



**LEYENDA DE CLASIFICACIÓN
VERSIÓN PÚBLICA**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DAGA/031/2023 DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2023 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. Y POR LA OTRA PARTE, LA AGRUPACIÓN CONFORMADA POR ARKADIARIUM S.A. DE C.V., JB JOBBE S. A. P. I. DE C.V. Y VISION Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS S.A. DE C.V.

TIPO DE INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA: Confidencial

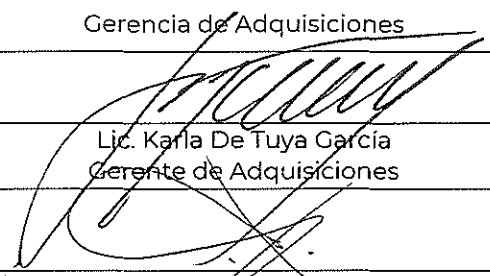
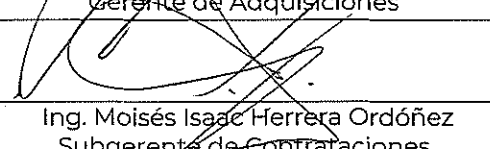
CONTENIDO DEL DOCUMENTO: 120 fojas útiles (23 del contrato, 20 del anexo técnico, 7 del anexo B, 29 de la junta de aclaraciones y 41 del convenio de participación conjunta).

PARTES O SECCIONES CONFIDENCIALES: En las páginas 1, 13, 21, 22 y 23 del contrato y 7, 8, 17, y 23 del convenio de participación conjunta.

DATOS IDENTIFICADOS COMO INFORMACIÓN CLASIFICADA: Se testa el contenido de varias líneas por tener datos personales de carácter confidencial como son el Registro Federal de Contribuyentes, número de serie y certificado de firma electrónica, domicilio de particulares y nombres de personas físicas y morales.

FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN/PRUEBA DE DAÑO: Los sujetos obligados tienen el deber de guardar la confidencialidad respecto de los datos personales que obren en sus archivos y solo pueden ser tratados para atender la finalidad para la que fueron obtenidos, los cuales no pueden ser objeto de publicidad. Revelar datos personales y de particulares conciernen a una persona identificada e identificable, en consecuencia, se traduce en la vulneración de derechos, en virtud de que se convierte en vulnerable pudiendo transgredir el ámbito privado que puede conllevar a actos de molestia, vulnerabilidad o daño con la publicidad de la información.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 116, primer y cuarto párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 113, fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y lo establecido en el capítulo VI de la información confidencial, número Trigésimo Octavo, fracción I, numerales 1 y 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Nombre del Área que Clasifica:	Gerencia de Adquisiciones
Nombre y Firma del Titular del Área:	 Lic. Karla De Tuya García Gerente de Adquisiciones
Nombre y Firma de Quien Clasifica:	 Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez Subgerente de Contrataciones
Fecha de la Sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la clasificación de la Información	Decima quinta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia celebrada el 17 de julio de 2023



CONTRATO ABIERTO NÚMERO DAGA/031/2023 PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS AL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1936, FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (BANOBRAS, S.N.C.) PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ASIGNACIÓN DEL TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA A FONADIN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C., REPRESENTADA POR LA MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "BANOBRAS" Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA ARKADIARIUM SA DE CV EN LO SUCESIVO "LA AGRUPACIÓN" REPRESENTADA POR EL C. RICARDO SOTO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL COMÚN, JB JOBBE S A P I DE CV COMO PARTE DE "LA AGRUPACIÓN" REPRESENTADA POR EL C. CARLOS ALBERTO HERMOSILLO JACOBO, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y VISION Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS SA DE CV, COMO PARTE DE "LA AGRUPACIÓN" REPRESENTADA POR EL C. RICARDO SOTO LÓPEZ, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "BANOBRAS" declara que:

1.1. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo "BANOBRAS" es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida como una entidad, de conformidad con las leyes mexicanas, misma que opera como Institución de Banca de Desarrollo, cuya competencia y atribuciones se señalan en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos vigentes aplicables.

1.2. Conforme a lo dispuesto por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "BANOBRAS" (POBALINES), la MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES con R.F.C. [REDACTED], es la servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con lo dispuesto por las POBALINES, el ING. CARLOS MIER Y TERÁN ORDIALES, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE BANCA DE INVERSIÓN, con R.F.C. [REDACTED], es el servidor público facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "LA AGRUPACIÓN" para los efectos del presente contrato.

1.4. De conformidad con las POBALINES, la LIC. KARLA DE TUYA GARCIA, en su cargo de GERENTE DE ADQUISICIONES R.F.C. [REDACTED], suscribe el presente instrumento jurídico como responsable del proceso de contratación.

1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL con número asignado por el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas (CompraNet) LA-06-G1C-006G1C001-N-17-2023, realizado por la Gerencia de Adquisiciones de "BANOBRAS", en su carácter de área contratante, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,

Se elimina RFC de persona física con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LCTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A. DE C.V.



90 ANIVERSARIO
Financiamiento para el Bienestar

Contrato: DAGA/031/2023

Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), al cual en lo sucesivo se le denominará "LA LICITACIÓN", lo anterior, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I y artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (LAASSP), los correlativos del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en la sección III.7. "De la contratación" de las POBALINES.

1.6. "BANOBRAS" cuenta con los recursos presupuestarios necesarios y suficientes, así como con la autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, a través del Oficio DGAF/DFF/GEFARRF/154400/026/2023 suscrito por el Titular de la Gerencia de Estrategia Financiera y Administración de Riesgos de Recursos Fiduciarios con número de la Gerencia de Adquisiciones 053 y autorizado mediante el Acuerdo CT/4AORD/15-DICIEMBRE-2022/XIII-C, de fecha 15 de diciembre de 2022, emitido por el Comité Técnico del Fideicomiso número 1936 "Fondo Nacional de Infraestructura".

1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° FNI970829JR9

1.8. Para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Javier Barros Sierra N°515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.

1.9. Se consultó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la página de la Secretaría de la Función Pública (SFP) verificando que, "LA AGRUPACIÓN" no se encuentra inhabilitada en los términos de la LAASSP.

2. "LA AGRUPACIÓN" a través de **ARKADIARIUM, S.A. DE C.V.** declara que:

2.1. Es una persona MORAL legalmente constituida mediante la póliza número 1,184 (Mil ciento ochenta y cuatro) de fecha 01 de julio de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Luviano Montelongo, Corredor Público número 64 de la Plaza del Estado de Jalisco, inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, bajo el folio mercantil electrónico número N-2019053971, denominada ARKADIARIUM SA DE CV.

Dentro de su objeto social se encuentra entre otras, las siguientes actividades dentro del perfil administrativo y operativo: Prestación de servicios especializados y/o por obra determinada para desarrollar actividades de Dirección, así como, la asistencia y apoyo de mandos superiores, medios y menores de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, cualquier organismo dependiente, entidad, desconcentrado, descentralizado y/o empresas de participación estatal mayoritaria, así como Fideicomisos, relativos a actividades de supervisión, coordinación, desarrollo, implementación, revisión, inspección, verificación, apoyo, asistencia, asesoramiento, coadyuvancia y ejecución de; todo tipo de actividades administrativas y operativas en oficinas, centros de acopio, centros de trabajo y centros de distribución: recepción, entrega y manejo adecuado de correspondencia e información confidencial; análisis de información; asistencia técnica; integración de información; apoyo en coordinación de equipos de trabajo; mapeo de actividades; recopilación de información; revisión de archivos; recepción de documentación; desarrollo de materiales especializados para programas generales, estratégicos y cualquier otro que se requiera conforme a las necesidades de las áreas; alineación de archivos con los criterios de transparencia; aplicación de la normatividad vigente en materia de archivos y transparencia; implementación, revisión y desarrollo de inventarios; seguimiento de procesos; coordinación y colaboración interna y externa, así como seguimiento de todas las etapas de procesos; determinación de riesgos de trabajo; generar indicadores de desempeño; generar estadísticas de la información que se analiza; administración de proyectos por resultados; atención y seguimiento a requerimientos de órganos fiscalizadores, administración integral de áreas de trabajo; desarrollo de estrategias e implementación para el funcionamiento de las áreas; aplicación de normatividad especializada para los diferentes procesos de las áreas; revisión y mejora de procesos; elaboración de reportes; desarrollo de informes; recopilación de datos; manejo, control y operación de presupuesto (recursos fiscales, autogenerados, fideicomisos), así como el desarrollo de todos los procesos operativos de las áreas contables y financieras; desarrollo y operación del área de recursos humanos en todas las etapas de sus procesos; administración, seguimientos, verificación, desarrollo y operación de los procesos de adquisiciones públicas en todas



2023
Francisco
VILLA

sus etapas de aplicación (licitaciones públicas, invitación a cuando menos tres proveedores y adjudicaciones directas); aplicación de normatividad financiera y contable desarrollando todos los documentos técnicos y operativos de trabajo; aplicación del marco normativo vigente en materia de responsabilidades de los servidores públicos, así como el desarrollo y aplicación del proceso administrativo sancionatorio en sus diversas etapas (auditoría, queja, proceso de responsabilidad); análisis de normas regulatorias para las diferentes entidades gubernamentales, revisión y aplicación del marco normativo vigente para los diferentes procesos administrativos; análisis de normas específicas, circulares, resoluciones, recomendaciones y/o todo tipo de documento operativo para las diferentes entidades gubernamentales; revisión y aplicación y apoyo y asesoría jurídica en las diversas ramas del derecho para su debida aplicación en el ámbito normativo, procesal y jurisdiccional; proporcionar los servicios de seguridad informática, programación y/o el mejor uso de bienes informáticos que se adecuen a las necesidades de los requirentes (equipos, servidores, software, aplicaciones y sistemas, bases de datos, periféricos, equipos eléctricos, equipos de comunicación, impresoras, escáneres, plotters, documentos e información entre otros); monitoreo y mantenimiento de equipos ; proporcionar servicios para la implementación de estrategia en redes sociales ; monitoreo, revisión y seguimiento de medios de comunicación conforme a las actividades de la dependencia; aplicación y operación en diferentes actividades en los Fideicomisos conforme a las reglas de operación que se hayan establecido y el marco normativo vigente que regule su actividad; desarrollo e implementación de manuales, guías tecno-operativas, políticas, procesos, de Normas Oficiales Mexicanas y reingeniería; planeación, organización y desarrollo logístico y operativo de todo tipo de eventos; implementación de diseño gráfico y todo tipo de procesos de audio y video; análisis, implementación, desarrollo de programas de obras a las necesidades y actividades de la dependencia.

2.2. El C. RICARDO SOTO LÓPEZ, en su carácter de representante legal común, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura pública número 35,227 (treinta y cinco mil doscientos veintisiete) de fecha 27 de enero del 2022, otorgada ante la Fe del Lic. Hernán Gascón Hernández, Notario Público Titular número 36 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrito en el Registro Público de Comercio de Guadalajara bajo el folio mercantil electrónico número N-2019053971, de fecha 02 de febrero de 2022, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave N° ARK1907013D5

2.5. Su representante legal se identifica plenamente mediante credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral (INE).

2.6. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), además de que Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, su representante legal, la sociedad, al igual que los socios y/o accionistas integrantes de la misma, o asociados en común, no se encuentran dentro de alguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

2.7. De conformidad con lo establecido por el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en términos del artículo 34 del RLAASSP, así como en términos de lo dispuesto en el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, manifiesta que su representada es considerada como una empresa Pequeña.

2.8. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el



Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.9. "LA AGRUPACIÓN" celebró con fecha 29 de marzo del 2023, un convenio para integrar una participación conjunta, en adelante "EL CONVENIO" cuyo objeto es que las partes acuerdan conjuntar y mancomunar, sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obligan a entregar los servicios objeto del convenio.

Dicho documento forma parte integrante de este instrumento como "Anexo D".

2.10. En la cláusula primera de "EL CONVENIO", "LA AGRUPACIÓN", manifiesta expresamente que:(...) "*Las partes*" *acuerdan en conjuntar y mancomunar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar proposición técnica, económica y documentación distinta en el proceso de licitación.*

2.11. En la cláusula séptima de "EL CONVENIO" se señalan las obligaciones a cubrir por cada uno de los integrantes de "LA AGRUPACIÓN", las cuales se comprometen y obligan de manera mancomunada, quedando para tal efecto, ARKADIARIUM, S.A. DE C.V. en primer nivel de responsabilidad y las otras empresas en segundo nivel de manera igualitaria, que al efecto del presente instrumento se tienen reproducidas como si a la letra se insertasen.

2.12. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en CALLE PALMA NO.10 INT. 22-A , COLONIA CENTRO (ÁREA 1) CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, C.P. 06000

3. "LA AGRUPACIÓN" a través de **JB JOBBE, S.A.P.I. DE C.V.** declara que:

3.1. Es una persona MORAL legalmente constituida mediante escritura pública número 26,950 (Veintiséis mil novecientos cincuenta) de fecha 20 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Lic. René González Obeso, Notario Público número 156 en el Estado de Sinaloa y del Patrimonio Inmobiliario Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de Sinaloa, bajo el folio mercantil electrónico número N-2017007327 de fecha 17 de febrero de 2017, denominada JB JOBBE S A P I DE CV

Dentro de su objeto social se encuentra entre otras, las siguientes actividades dentro del perfil administrativo y operativo: Prestación de servicios especializados y/o por obra determinada para desarrollar actividades de Dirección, así como, la asistencia y apoyo de mandos superiores, medios y menores de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, cualquier organismo dependiente, entidad, desconcentrado, descentralizado y/o empresas de participación estatal mayoritaria, así como Fideicomisos, relativos a actividades de supervisión, coordinación, desarrollo, implementación, revisión, inspección, verificación, apoyo, asistencia, asesoramiento, coadyuvancia y ejecución de; todo tipo de actividades administrativas y operativas en oficinas, centros de acopio, centros de trabajo y centros de distribución: recepción, entrega y manejo adecuado de correspondencia e información confidencial; análisis de información; asistencia técnica; integración de información; apoyo en coordinación de equipos de trabajo; mapeo de actividades; recopilación de información; revisión de archivos; recepción de documentación; desarrollo de materiales especializados para programas generales, estratégicos y cualquier otro que se requiera conforme a las necesidades de las áreas; alineación de archivos con los criterios de transparencia; aplicación de la normatividad vigente en materia de archivos y transparencia; implementación, revisión y desarrollo de inventarios; seguimiento de procesos; coordinación y colaboración interna y externa, así como seguimiento de todas las etapas de procesos; determinación de riesgos de trabajo; generar indicadores de desempeño; generar estadísticas de la información que se analiza; administración de proyectos por resultados; atención y seguimiento a requerimientos de órganos fiscalizadores, administración integral de áreas de trabajo; desarrollo de estrategias e implementación para el funcionamiento de las áreas; aplicación de normatividad especializada para los diferentes procesos de las





áreas; revisión y mejora de procesos; elaboración de reportes; desarrollo de informes; recopilación de datos; manejo, control y operación de presupuesto (recursos fiscales, autogenerados, fideicomisos), así como el desarrollo de todos los procesos operativos de las áreas contables y financieras; desarrollo y operación del área de recursos humanos en todas las etapas de sus procesos; administración, seguimientos, verificación, desarrollo y operación de los procesos de adquisiciones públicas en todas sus etapas de aplicación (licitaciones públicas, invitación a cuando menos tres proveedores y adjudicaciones directas); aplicación de normatividad financiera y contable desarrollando todos los documentos técnicos y operativos de trabajo; aplicación del marco normativo vigente en materia de responsabilidades de los servidores públicos, así como el desarrollo y aplicación del proceso administrativo sancionatorio en sus diversas etapas (auditoría, queja, proceso de responsabilidad); análisis de normas regulatorias para las diferentes entidades gubernamentales, revisión y aplicación del marco normativo vigente para los diferentes procesos administrativos; análisis de normas específicas, circulares, resoluciones, recomendaciones y/o todo tipo de documento operativo para las diferentes entidades gubernamentales; revisión y aplicación y apoyo y asesoría jurídica en las diversas ramas del derecho para su debida aplicación en el ámbito normativo, procesal y jurisdiccional; proporcionar los servicios de seguridad informática, programación y/o el mejor uso de bienes informáticos que se adecuen a las necesidades de los requirentes (equipos, servidores, software, aplicaciones y sistemas, bases de datos, periféricos, equipos eléctricos, equipos de comunicación, impresoras, escáneres, plotters, documentos e información entre otros); monitoreo y mantenimiento de equipos ; proporcionar servicios para la implementación de estrategia en redes sociales ; monitoreo, revisión y seguimiento de medios de comunicación conforme a las actividades de la dependencia; aplicación y operación en diferentes actividades en los Fideicomisos conforme a las reglas de operación que se hayan establecido y el marco normativo vigente que regule su actividad; desarrollo e implementación de manuales, guías tecno-operativas, políticas, procesos, de Normas Oficiales Mexicanas y reingeniería; planeación, organización y desarrollo logístico y operativo de todo tipo de eventos; implementación de diseño gráfico y todo tipo de procesos de audio y video; análisis, implementación, desarrollo de programas de obras a las necesidades y actividades de la dependencia..

3.2. El C. CARLOS ALBERTO HERMOSILLO JACOBO en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura señalada en la declaración 3.1, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

3.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

3.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes JJO161220FG0

3.5. Su representante legal se identifica plenamente mediante credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral (INE).

3.6. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), además de que Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, su representante legal, la sociedad, al igual que los socios y/o accionistas integrantes de la misma, o asociados en común, no se encuentran dentro de alguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

3.7. De conformidad con lo establecido por el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en términos del artículo 34 del RLAASSP, así como en términos de lo dispuesto en el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, manifiesta que su representada es considerada como una empresa Micro.

3.8. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el



artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

3.9. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en BLVD. PEDRO MARIA ANAYA N° 1787, INT. 7, COLONIA CHAPULTEPEC, CULIACÁN SINALOA, C.P. 80040

4. "LA AGRUPACIÓN" a través de **VISIÓN Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.** declara que:

4.1. Es una persona MORAL legalmente constituida mediante escritura pública número 71,556 (Setenta y un mil quinientos cincuenta y seis) de fecha 10 de junio de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Alfredo Ayala Herrera, Titular de la Notaría Pública número 237 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), bajo el folio mercantil electrónico número 521620 -1 de fecha 03 de septiembre de 2014, denominada VISION Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS SA DE CV

Dentro de su objeto social, se encuentra entre otros, Dentro de su objeto social se encuentra entre otras, las siguientes actividades dentro del perfil administrativo y operativo: Prestación de servicios especializados y/o por obra determinada para desarrollar actividades de Dirección, así como, la asistencia y apoyo de mandos superiores, medios y menores de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, cualquier organismo dependiente, entidad, desconcentrado, descentralizado y/o empresas de participación estatal mayoritaria, así como Fideicomisos, relativos a actividades de supervisión, coordinación, desarrollo, implementación, revisión, inspección, verificación, apoyo, asistencia, asesoramiento, coadyuvancia y ejecución de; todo tipo de actividades administrativas y operativas en oficinas, centros de acopio, centros de trabajo y centros de distribución; recepción, entrega y manejo adecuado de correspondencia e información confidencial; análisis de información; asistencia técnica; integración de información; apoyo en coordinación de equipos de trabajo; mapeo de actividades; recopilación de información; revisión de archivos; recepción de documentación; desarrollo de materiales especializados para programas generales, estratégicos y cualquier otro que se requiera conforme a las necesidades de las áreas; alineación de archivos con los criterios de transparencia; aplicación de la normatividad vigente en materia de archivos y transparencia; implementación, revisión y desarrollo de inventarios; seguimiento de procesos; coordinación y colaboración interna y externa, así como seguimiento de todas las etapas de procesos; determinación de riesgos de trabajo; generar indicadores de desempeño; generar estadísticas de la información que se analiza; administración de proyectos por resultados; atención y seguimiento a requerimientos de órganos fiscalizadores, administración integral de áreas de trabajo; desarrollo de estrategias e implementación para el funcionamiento de las áreas; aplicación de normatividad especializada para los diferentes procesos de las áreas; revisión y mejora de procesos; elaboración de reportes; desarrollo de informes; recopilación de datos; manejo, control y operación de presupuesto (recursos fiscales, autogenerados, fideicomisos), así como el desarrollo de todos los procesos operativos de las áreas contables y financieras; desarrollo y operación del área de recursos humanos en todas las etapas de sus procesos; administración, seguimientos, verificación, desarrollo y operación de los procesos de adquisiciones públicas en todas sus etapas de aplicación (licitaciones públicas, invitación a cuando menos tres proveedores y adjudicaciones directas); aplicación de normatividad financiera y contable desarrollando todos los documentos técnicos y operativos de trabajo; aplicación del marco normativo vigente en materia de responsabilidades de los servidores públicos, así como el desarrollo y aplicación del proceso administrativo sancionatorio en sus diversas etapas (auditoria, queja, proceso de responsabilidad); análisis de normas regulatorias para las diferentes entidades gubernamentales, revisión y aplicación del marco normativo vigente para los diferentes procesos administrativos; análisis de normas específicas, circulares, resoluciones, recomendaciones y/o todo tipo de documento operativo para las diferentes entidades gubernamentales; revisión y aplicación y apoyo y asesoría jurídica en las diversas ramas del derecho para su debida aplicación en el ámbito normativo, procesal y jurisdiccional; proporcionar los servicios de seguridad



informática, programación y/o el mejor uso de bienes informáticos que se adecuen a las necesidades de los requirentes (equipos, servidores, software, aplicaciones y sistemas, bases de datos, periféricos, equipos eléctricos, equipos de comunicación, impresoras, escáneres, plotters, documentos e información entre otros); monitoreo y mantenimiento de equipos ; proporcionar servicios para la implementación de estrategia en redes sociales ; monitoreo, revisión y seguimiento de medios de comunicación conforme a las actividades de la dependencia; aplicación y operación en diferentes actividades en los Fideicomisos conforme a las reglas de operación que se hayan establecido y el marco normativo vigente que regule su actividad; desarrollo e implementación de manuales, guías tecno-operativas, políticas, procesos, de Normas Oficiales Mexicanas y reingeniería; planeación, organización y desarrollo logístico y operativo de todo tipo de eventos; implementación de diseño gráfico y todo tipo de procesos de audio y video; análisis, implementación, desarrollo de programas de obras a las necesidades y actividades de la dependencia.

4.2. El C. RICARDO SOTO LÓPEZ, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura pública número 1,108 (mil ciento ocho), de fecha 13 de marzo de 2017, otorgada ante la Fe del Lic. Saúl Guadalupe Saldaña, Notario Público número 201 de la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, inscrita en el Registro Público de Comercio de Tijuana con el folio mercantil electrónico número N-2017010113, de fecha 27 de marzo de 2017 instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

4.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

4.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes VEN1406109H5

4.5. Su representante legal se identifica plenamente mediante credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral (INE).



4.6. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), además de que Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, su representante legal, la sociedad, al igual que los socios y/o accionistas integrantes de la misma, o asociados en común, no se encuentran dentro de alguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

4.7. De conformidad con lo establecido por el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en términos del artículo 34 del RLAASSP, así como en términos de lo dispuesto en el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, manifiesta que su representada es considerada como una empresa Grande.

4.8. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

4.9. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Señala como su domicilio para todos los efectos



legales el ubicado en BLVD. ENRIQUE FELIX CASTRO N° 960, INT. A, FRACCIONAMIENTO BONANZA, CULIACÁN, SINALOA, MÉXICO, C.P. 80020

5. De "LAS PARTES":

5.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"LA AGRUPACIÓN" acepta y se obliga a proporcionar a "BANOBRAS" la prestación de los SERVICIOS ESPECIALIZADOS AL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1936, FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (BANOBRAS, S.N.C.) PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ASIGNACIÓN DEL TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA A FONADIN en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos Anexo A (Anexo Técnico), Anexo B (Cumplimiento a las Políticas de Seguridad de la Información), Anexo C (Junta de Aclaraciones) y Anexo D (Convenio de participación conjunta), mismas que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"BANOBRAS" pagará a "LA AGRUPACIÓN" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$51,022,610.08 (CINCUENTA Y UN MILLONES VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 08/100 M.N.) sin impuestos y un monto máximo de \$127,556,525.20 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 20/100 M.N.) sin impuestos.

El (los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional forman parte integrante de este contrato como ANEXO E

Los precios unitarios serán fijos y en moneda nacional (PESO MEXICANO) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los SERVICIOS ESPECIALIZADOS AL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1936, FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (BANOBRAS, S.N.C.) PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ASIGNACIÓN DEL TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA A FONADIN , por lo que "LA AGRUPACIÓN" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

"BANOBRAS" no está obligado a pagar el monto máximo del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "BANOBRAS" no otorgará anticipo a "LA AGRUPACIÓN"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.



"BANOBRAS" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, de manera mensual y será cubierta a "LA AGRUPACIÓN", conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO TÉCNICO" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "BANOBRAS", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato, o quién designe el Director General Adjunto de Banca de Inversión.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "LA AGRUPACIÓN" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "LA AGRUPACIÓN" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "LA AGRUPACIÓN" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser enviada al correo del Titular de la Dirección General Adjunta de Banca de Inversión debidamente requisitado.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"LA AGRUPACIÓN" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "LA AGRUPACIÓN" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "BANOBRAS", para efectos del pago.

"LA AGRUPACIÓN" deberá presentar la información y documentación que "BANOBRAS" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "BANOBRAS"



El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "LA AGRUPACIÓN" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

El lugar para la ejecución del presente contrato, será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "BANOBRAS" de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico.

Los servicios serán prestados en los domicilios que determine "BANOBRAS" a través del Área administradora del contrato, conforme a sus necesidades;

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "LA AGRUPACIÓN" deberá subsanar las deficiencias en el servicio, que se le haga de conocimiento por parte de "BANOBRAS"

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 05/04/2023 al 31/12/2023

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "BANOBRAS" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"BANOBRAS", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "LA AGRUPACIÓN"

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "BANOBRAS", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "BANOBRAS" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "LA AGRUPACIÓN" realizará el ajuste



respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"BANOBRAS" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. CUMPLIMIENTO AL MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"LA AGRUPACIÓN" se obliga expresamente a conocer y cumplir en todo momento el Manual de Políticas de Seguridad de la Información (MPSI), en la sección III.1. P10 - "Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores", así como los cambios que deriven durante la vigencia de la relación contractual.

"LA AGRUPACIÓN" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y operación de "BANOBRAS".

En caso de que ocurra algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información), por causas imputables a "LA AGRUPACIÓN", este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de "BANOBRAS" que se hubiere visto afectada por el incidente.

"LA AGRUPACIÓN" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de "BANOBRAS" (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte de la Dirección General Adjunta de Banca de Inversión.

"LA AGRUPACIÓN" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a "BANOBRAS" la protección de virus y/o códigos maliciosos, que pudieran surgir con motivo de la ejecución del presente instrumento jurídico.

"LA AGRUPACIÓN" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o a toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de "BANOBRAS", el MPSI, así como los cambios que de éste se deriven durante la vigencia de la relación contractual.

En caso de cualquier incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula por parte de "LA AGRUPACIÓN" será motivo de la aplicación de penas convencionales en razón del 3% (tres por ciento) del monto máximo señalado en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, por cada día natural de atraso en la atención del MPSI que le sean aplicables con motivo del servicio objeto del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "LA AGRUPACIÓN" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; , mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. , por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin





incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "BANOBRAS", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "LA AGRUPACIÓN" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "BANOBRAS" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "LA AGRUPACIÓN", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "BANOBRAS" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "LA AGRUPACIÓN" se obliga a entregar a "BANOBRAS" dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "LA AGRUPACIÓN" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "BANOBRAS" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "BANOBRAS" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "LA AGRUPACIÓN"

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "LA AGRUPACIÓN"

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "BANOBRAS" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.



d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "BANOBRAS"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "LA AGRUPACIÓN" lleve a cabo en los términos convenidos en prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "LA AGRUPACIÓN", por conducto del Servidor Público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"BANOBRAS" designa como Administrador del presente contrato al ING. CARLOS MIER Y TERAN ORDIALES, con R.F. [REDACTED], en su carácter de DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE BANCA DE INVERSIÓN, servidor público quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, o a quién designe Director General Adjunto de Banca de Inversión.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"BANOBRAS" a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "LA AGRUPACIÓN" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "BANOBRAS", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"BANOBRAS" a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"BANOBRAS" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "LA AGRUPACIÓN" de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en el numeral E.2. "Deductivas" del Anexo Técnico y en la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" en su apartado "Aplicación de las Deducciones" de las POBALINES, aplicará la deductiva del 2.0% (dos por ciento) del total de la facturación del servicio de manera proporcional, respecto de los servicios prestados de manera parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "LA AGRUPACIÓN" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

Se elimina RFC de persona física con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LFTAIIP y 113, fracción I, de la LFTAIIP

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "LA AGRUPACIÓN" que realice el pago de la deductiva a través de la Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "BANOBRAS", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "LA AGRUPACIÓN" conforme a lo establecido en el numeral E.1 "Penas convencionales" del Anexo Técnico, parte integral del presente contrato, "BANOBRAS" con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción XIX, 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" de los POBALINES aplicará la pena convencional equivalente al 2.0% , (dos por ciento) del monto de los servicios del contrato prestados con atraso, por cada veinticuatro horas de retraso en términos de lo pactado en este contrato y el Anexo Técnico.

El Administrador del contrato notificará a "LA AGRUPACIÓN" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la "LA AGRUPACIÓN" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

"LA AGRUPACIÓN" no queda exceptuada de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", por lo que el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 10% (diez por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida.

DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS.



En términos de lo dispuesto por los artículos 57 de la LAASSP y 107 del RLAASSP, "LA AGRUPACIÓN" acepta expresamente que, en caso de que los Órganos Internos de Control, la SFP, la Auditoría Superior de la Federación, así como cualquier otro órgano fiscalizador, supervisor, regulador de "BANOBRAS" o terceros auditores contratados por dichas instancias o el propio "BANOBRAS", le requiera información y/o documentación con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen dentro de su ámbito de competencia y con fundamento en la legislación aplicable, relacionadas con el objeto del presente contrato, éste la entregará sin demora, previo acuse de recibido y comunicarlo de inmediato a "BANOBRAS", mediante carta escrita.

DÉCIMA SEXTA. ANTICORRUPCIÓN.

"LA AGRUPACIÓN" acepta expresamente que, durante la vigencia de la relación contractual, no ofrecerá, prometerá o dará por sí mismo o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva a servidor y/o funcionario público alguno, que puedan constituir un acto ilícito o incumplimiento sustancial del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABLES POR "LAS PARTES"

"Las Partes" designan como responsables para dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, así como para vigilar dicho cumplimiento y emitir, en su caso, las conformidades respectivas para que se cubran los pagos que resulten procedentes, a las siguientes personas:

Ø "BANOBRAS": Al ING. CARLOS MIER Y TERAN ORDIALES, Titular de la Dirección General Adjunta de Banca de Inversión, con domicilio señalado en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Piso 8, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, o a quién designe el Director General Adjunto de Banca de Inversión.

Ø "LA AGRUPACIÓN": al C. RICARDO SOTO LÓPEZ, en su carácter de representante legal y común de "LA AGRUPACIÓN", con domicilio común señalado en Río Mixcoac Número 36, Piso 13, Interior 1302-A, Colonia Actipan, C.P. 03230, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, de conformidad a la Cláusula quinta del Anexo D.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "LA AGRUPACIÓN", mismos que no serán repercutidos "BANOBRAS"

"BANOBRAS" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"LA AGRUPACIÓN" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "BANOBRAS"

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"LA AGRUPACIÓN" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "BANOBRAS" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "BANOBRAS", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "LA AGRUPACIÓN", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "BANOBRAS" de cualquier controversia, liberándola de toda

responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "BANOBRAS" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos "LA AGRUPACIÓN" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LA AGRUPACIÓN", se obliga a guardar absoluta confidencialidad de toda aquella información marcada como confidencial, la cual, será aquella que de conformidad con la legislación aplicable, deba considerarse como reservada, privilegiada y/o confidencial y que sea propiedad de "BANOBRAS", incluyendo sin limitar, aquella relacionada con sus clientes, proveedores y/o empleados, o bien que pueda considerarse propiedad intelectual en términos de la normatividad aplicable.

"LA AGRUPACIÓN" acepta y reconoce la facultad de "BANOBRAS" de solicitarle, en cualquier momento, la devolución o destrucción de todos los datos e información descrita y las copias que de ella existan, así como todos los medios de soporte en que se encuentre contenida.

"LA AGRUPACIÓN" se obliga a instruir a su personal, empleados, agentes, representantes y/o a toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiese estar vinculado a él y a la información de que se trata, respecto del contenido y alcances de la obligación de guardar secrecía y confidencialidad, en los términos y respecto de la información y documentación referenciada en la presente cláusula.

En caso de cualquier incumplimiento a los términos de la presente cláusula, además de aplicarse la rescisión administrativa del presente contrato conforme a la disposición de la cláusula VIGÉSIMA CUARTA, "LA AGRUPACIÓN" deberá sacar en paz y a salvo a "BANOBRAS" de cualquier acción o procedimiento que se inicie en su contra, debiendo además reembolsar los gastos y costos que, en su caso, se generen por la atención de dichas acciones o procedimientos; sin perjuicio del ejercicio por parte de "BANOBRAS" de las demás acciones legales que resulten procedentes por la revelación de secretos en términos de lo dispuesto en el Código Penal Federal y los demás ordenamientos legales vigentes aplicables, así como las acciones que por daños y perjuicios pudieran derivar por las violaciones al secreto bancario, industrial, fiduciario, postal, entre otros, contempladas en las diversas leyes de la materia.

En este sentido, cuando sea necesario, "BANOBRAS" proporcionará a "LA AGRUPACIÓN" la "información reservada o confidencial" que requiera para brindar el servicio objeto del presente contrato, siempre que esté relacionado con el objeto de los mismos.

En consecuencia, "Las Partes" expresamente establecen que:

1. "LA AGRUPACIÓN" a partir de la vigencia del presente contrato, se obliga en relación a la "información reservada o confidencial" que le sea proporcionada por "BANOBRAS", a no transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como reportes, propuestas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a terceras personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, presentes o futuras, que no hayan sido autorizadas previamente y por escrito por parte de "BANOBRAS" conforme a lo previsto en el presente instrumento jurídico.

2. De igual forma, "LA AGRUPACIÓN" a partir de la vigencia del presente contrato, con relación a la información reservada o confidencial", se obliga a no divulgarla o proporcionarla, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, propuestas u ofertas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a sociedades de las cuales "LA AGRUPACIÓN" sea accionista, asesor, asegurador, causahabiente, representante, apoderado, consejero, comisario, tenedor de acciones y, en general, tenga alguna relación de cualquier índole por sí o por terceras personas.

3. La obligación de no transmitir o de alguna otra forma divulgar o proporcionar a cualquier persona física o moral, nacional o

extranjera, pública o privada, presente o futura, por cualquier medio, la "información reservada o confidencial" prevista en el presente contrato, se extiende a sus socios, consejeros, representantes/apoderados legales, directivos, gerentes, asesores, dependientes y demás personas físicas o morales que guarden relación con "LA AGRUPACIÓN", por lo que ésta última se obliga a comprometer a las personas referidas en la presente fracción al cumplimiento de la presente cláusula.

4. En virtud de lo anterior, queda entendido que "LA AGRUPACIÓN" debe asegurarse que cada receptor de información mencionado en la fracción inmediata anterior, se adhiera al compromiso de confidencialidad estipulado en el presente contrato.

5. "BANOBRAS" podrá reclamar o solicitar la devolución de la "información reservada o confidencial", en cualquier tiempo, mediante comunicación escrita que haga a "LA AGRUPACIÓN". "LA AGRUPACIÓN" deberá devolver, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba el comunicado, los originales, copias y reproducciones de la "información reservada o confidencial" que le haya sido entregada por "BANOBRAS".

"Las Partes" reconocen y convienen que la titularidad de la "información reservada o confidencial" será de exclusiva propiedad de "BANOBRAS" (incluyendo en forma enunciativa, más no limitativa, derechos de autor, marcas o nombres comerciales de la información entregada por "BANOBRAS"), obligándose "LA AGRUPACIÓN" a no ejercitar, sin la autorización de "BANOBRAS", acción alguna concerniente al uso, propiedad o divulgación de la mencionada "información reservada o confidencial".

"Las Partes" se comprometen a poner a disposición de los titulares el aviso de privacidad previo al tratamiento de datos y a garantizar la protección de los datos personales de conformidad con las finalidades establecidas en los respectivos avisos de privacidad, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

En caso de que se modifiquen las finalidades para el tratamiento de los datos personales, "Las Partes" deberán actualizar los avisos de privacidad correspondientes e informar a los titulares de los datos.

Por tal motivo, "LA AGRUPACIÓN" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "LA AGRUPACIÓN" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "BANOBRAS" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "LA AGRUPACIÓN", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "BANOBRAS" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO



"BANOBRAS" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "BANOBRAS", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "BANOBRAS", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "BANOBRAS" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "LA AGRUPACIÓN" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "LA AGRUPACIÓN" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"BANOBRAS" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "LA AGRUPACIÓN" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "BANOBRAS"
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento
- j) Cuando "LA AGRUPACIÓN" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "BANOBRAS"



- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 10% (diez por ciento) del monto total de este contrato;
- m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "BANOBRAS" en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.
- n) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "BANOBRAS";

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "BANOBRAS" comunicará por escrito a "LA AGRUPACIÓN" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "BANOBRAS", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "LA AGRUPACIÓN", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "LA AGRUPACIÓN" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "BANOBRAS" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "LA AGRUPACIÓN"

Iniciado un procedimiento de conciliación "BANOBRAS" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "BANOBRAS" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"BANOBRAS" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "BANOBRAS" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "BANOBRAS" establecerá con "LA AGRUPACIÓN", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio

que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "BANOBRAS" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "LA AGRUPACIÓN" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "BANOBRAS"

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"LA AGRUPACIÓN" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "BANOBRAS" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"LA AGRUPACIÓN" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "BANOBRAS", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "LA AGRUPACIÓN" exime expresamente a "BANOBRAS" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "BANOBRAS" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "LA AGRUPACIÓN", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "BANOBRAS", "LA AGRUPACIÓN" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, "BANOBRAS" y "LA AGRUPACIÓN", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"BANOBRAS"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MARYTELL CASTELLANOS RUEDA	DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	[REDACTED]
CARLOS MIER Y TERAN ORDIALES	DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE BANCA DE INVERSIÓN	[REDACTED]
KARLA DE TUYA GARCIA	GERENTE DE ADQUISICIONES	[REDACTED]

POR:
"LA AGRUPACIÓN"

NOMBRE	R.F.C
ARKADIARIUM SA DE CV	ARK1907013D5
JB JOBBE S A P I DE CV	JJO161220FG0
VISION Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS SA DE CV	VEN1406109H5

Se elimina RFC de persona física con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LCTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.



Cadena original:

dea18bb055nc5ee485e9722e707bc78f1bf6af89fb98af60fc166bc646f0c648b0466e8251c169665149267d975aa49b2b3715ce02e5e73cc4d69c539f1bf45c246a04d040a36a7a7944657fdd3e182563be9ddd73efc1518f01

Firmante: KARLA DE TUYA GARCIA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 17/04/2023 21:05

Firma:

ghRuWce6cQQeOzT2RhdMc87zxfoKyxjI0oFYCJEn8wEdcdx9ON5nD3YYK9w4KVL9bx9wbyvVpGhSL160wQvzPaNFag+4NRaPWYyKu46/HVULOpE5O6uJfGnangyIRfoghKRzR22ifJi8piNJ12m2mHh+MnCRh3XXk99KvccKaPKC77Xhww6Se5bhvccXtGb2VQxND1MhC21Vn7J/PpYBjaY8fLDfjuz+ZaQw1EzMXUpv2ae0arYpnlj2veKFN1uGONS6bC1W.MmLuB09yKCBQJCTIHeGnonC1zVbDdB47GfKJ1A1i1Rf4xvXKQcKdAJ10-wpJqQ9MPLX9Q--

Firmante: MARYTELL CASTELLANOS RUEDA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 17/04/2023 21:07

Firma:

PfpopJ22S18cbZcWzazo/y4IzSUXg7mYXbeksJR/9zoUd9/W4Qb4aNexFI6h/BZUczRpj+CF6ERORaXUuw9mdN278B7v7M7Y735Qpb5extHuTVdQfMp8ntLxYdel6vQQOR/9o7x6Ndl8jks0h7a70k3YynJUNRSpu3+1b4ZC77IHUP/YmV4zHJfyiIuTALVeGNrgwWzpdYnBY01hglnePav2qXh25X//CS2Dw1Yt0aBCoBrVt4Sy0z28fpN42IRv4N65HYCXJ5je/ydQMLWYBWS11LqsrjGoEN3V1zywSpRtDxm1t3Gdw2BUSHLXnc6qG62ndKx1E1nFaLoMNV--

Firmante: CARLOS MIER Y TERAN ORDIALES

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 17/04/2023 21:09

Firma:

[REDACTED]

Se elimina RFC, número de serie y certificado de firma electrónica de persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LCTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.



B9KUI.3Qd3uIk2IASYZJSGYj/WX6JOS1LmhVu79jtm4eILV9B5d3pJxyvd18Xa8g/xYOGUNH3NJ1Z8FceNV3Ytm2itb1DX0D2XqV5s1X1V3gORwTz7eKoL1WtJYplroDm1wf0KdaUBP5nvCpxFXE3uGNQyle1Gh1/M13MCB2+5dmoF0h1hP65K8aOCFysUKQCrc8u1XFUCSTaoYCXFpzaU/K28d2a+ry+668386funGM1eUGoCtkFoIXV2AS1th/reNtlXcbsaPYWZ2akHJTU8HwChYp5oSfALRx9Hhg2XLT2a7mJ0VjdiKyk4QxxtI+TXAuY90nmkvV5rDPsqfLf7pQ--

Firmante: ARKADIARIUM SA DE CV
RFC: ARK1907013D5
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 17/04/2023 21:17

[REDACTED]

Firma:
G0z9Rdeu8RQ3eTCP2MK8A9Ccos/HoeTXk8yu0cig3Y/Al95Z9cne6/z61oJUsQcFYFYudObGatFLmco+GI/eEWLrOLJ58TuPye54du1V9A+z5Gva+CSUBcEKs1zDDj24nXVozPL2+J1sdQrEp/7I/V07T0mlaY+IA NKq5KyUgXta1y/enVYiYKicU31p5uU3cCXI F513qHEQ5XU9d3a2V5BtJ4+KqxdU0eapJeaBuwV5aRkG/zzbR1I41lp0CCyZ51ymnKT3zVATP80Jnx+QGC1KcdX8jd+/g21Ude1a5I+5H2zF0ZAFQhBYJ3+whhPEH vWt:daaa41zypvabReSjT+--

Firmante: VISION Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS SA DE CV
RFC: VEN1406109H5
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 17/04/2023 21:27

[REDACTED]

Firma:
C8uoC5yP fAbuj1h0b9fbs7hKfNKcMKhJpQvfwHdfkeK1MmAAA+Ost0zncPo+7mUUKbEb2J12GwWYSELjPKgB95ngPaLE65xBKk7B9LmdW2uuuXjMADYpFGhXEcKBQ7I TgnoBukvUbIDkxrDNNygbW12g9zVpP BwmQyaKd3fPN1381N1qpsCYaRzfRmrzWUDjlv+viuhdydF3aI2JReKXAg9UY9da3JxOMR0X4x0H2zcEpg8xukozn7m14bf5wIXy68vB619t8eHcd5uAo1gAoZ5A7byngwhv5P+Nf+0zMeFBjoZacJQ7XPTzIXS 1FERahCX+d3kg95/0q9KlQ--

Firmante: JB JOBBE S A P I DE CV
RFC: JJO161220FG0
Certificado:

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 17/04/2023 22:37

[REDACTED]

Firma:
X9HVKKABRjv68OKL5Rz0IGANV5X30vr29gnxo1VZQA2PMzZSNojbaPJrdvxfjcvSbxBE62U0a8Iewf7zEjAx85vwa1MddxhbzYfgM0vZHL1eBFqrWSG7F89NCZaGn85B0jpxor1JmHqKHXYTP8BBYgZJEIe x90MYtX4F7Ld11/0V3jx2rKGLwEjPvfkMuYpYB4VwE/1jOPJa7IzGN1iLlToc05mu0Jfc1K8vBqptu6S47PFWShbahOVRC7aZ4ItC0Sg1wCrBa1Y1wUGdGZvyfwxmkou2gUUV7C16aNYHdhdN0mSRK0ezy w712phEv2nhqLa220ex/VYA--

Se elimina número de serie y certificado de firma electrónica de persona moral, con fundamento en los artículos 116, cuarto párrafo, de la LCTAIP y 113, fracción III, de la LFTAIP.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A. DE C.V.



90 ANIVERSARIO
Financiamiento para el Bienestar

Contrato: DAGA/031/2023



ANEXO TÉCNICO

“SERVICIOS ESPECIALIZADOS AL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1936 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (BANOBRAS, S.N.C.), PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ASIGNACIÓN DEL TREN INTERURBANO MÉXICO TOLUCA A FONADIN”

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C, requiere contar con el “Servicios Especializados al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. en su carácter de fiduciario del Fideicomiso número 1936 Fondo Nacional de Infraestructura (BANOBRAS, S.N.C.), para el cumplimiento de los compromisos derivados del otorgamiento del Título de Asignación del Tren Interurbano México Toluca a FONADIN”, por conducto de un tercero, persona física o moral que será responsable directo de las relaciones laborales con sus trabajadores, el cual será de prestación continua durante la vigencia del contrato y de acuerdo a los días y horarios señalados en este Anexo, mismas que se detallan a continuación:

El objeto principal es la contratación de servicios especializados para la implementación y para su puesta en operación del Tren Interurbano México Toluca a FONADIN.

1.- Descripción del servicio:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	“SERVICIOS ESPECIALIZADOS AL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1936 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (BANOBRAS, S.N.C.), PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ASIGNACIÓN DEL TREN INTERURBANO MÉXICO TOLUCA A FONADIN”	1	Servicio

2.- Tipo de contrato: **Abierto.**

3.- El contrato será adjudicado en su totalidad a un solo “Licitante”.

4.- **Vigencia del Contrato:** A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

5.- **Cantidad de personal:** Considerando que este servicio se adjudicará mediante contrato abierto, el número máximo aproximado será de **180** personas; sin embargo, podrá ajustarse, por lo que el licitante deberá tener la capacidad y flexibilidad para la contratación y prestación del servicio según la demanda de **BANOBRAS, S.N.C.**





Características Generales del Servicio

El licitante deberá contratar profesionistas independientes bajo el esquema de sueldos y salarios o bajo el régimen de asimilados a salario.

Dicho personal deberá cubrir el perfil de puesto definido por el **BANOBRAS, S.N.C.**

PLANTILLA DE PERSONAL Y PERFILES PROFESIONALES

Categorías Especializadas Servicio			Plantilla	
No.	Categoría	Salario mensual neto requerido	Mínima	Máxima
1	Coordinador General	\$ 109,000.00	1	1
2	Coordinador	\$ 90,000.00	3	7
3	Asesor "A"	\$ 75,000.00	8	18
4	Asesor "B"	\$ 60,000.00	8	32
5	Asesor "C"	\$ 50,000.00	11	26
6	Jefe de Reguladores	\$ 50,000.00	4	8
7	Reguladores	\$ 35,000.00	10	20
8	Jefe de Línea	\$ 40,000.00	2	4
9	Supervisor de Línea	\$ 35,000.00	3	5
10	Jefe de Estación	\$ 30,000.00	3	5
11	Inspector de conducción	\$ 30,000.00	5	10
12	Verificador de Trenes	\$ 28,000.00	2	3
13	Asistente Técnico	\$ 28,000.00	1	1
14	Conductor de Tren	\$ 25,000.00	20	40
		Totales	81	180

La anterior tabla es de referencia, estará sujeta a modificaciones de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la vigencia del presente contrato, siendo el BANOBRAS, S.N.C. a través del administrador del contrato, el único autorizado para aumentar, disminuir o modificar, perfiles, sueldos brutos mensuales y la plantilla de acuerdo con los montos mínimo y máximo autorizado para el Contrato.



Descripción de los Servicios, Requerimientos y Entregable (*)

Descripción de los servicios	
A	
A.1	Prestación de los servicios especializados, EL LICITANTE administrar el desempeño del servicio especializado aprobado por BANOBRAS, S.N.C.
A.2	EL LICITANTE se obliga a contar a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo correspondiente, bajo el régimen de sueldos y salarios o bajo el régimen de asimilados a salario, hasta ciento ochenta servicios especializados, para desempeñarse prestando sus servicios en las oficinas de BANOBRAS, S.N.C., o en cualquier lugar que BANOBRAS, S.N.C. designe, incluido cualquier estado de la República Mexicana, de acuerdo con el perfil de servicio previamente especificado por BANOBRAS, S.N.C.
A.3	BANOBRAS proporcionará al LICITANTE al inicio del contrato, los perfiles requeridos para la prestación de los servicios especializados. En caso de que se demuestre que alguno de los servicios no cubre el perfil solicitado, EL LICITANTE se obliga a sustituirlo dentro de un término no mayor de 15 días hábiles siguientes a la fecha en que BANOBRAS, S.N.C., le hubiera solicitado por escrito su sustitución.
A.4	El LICITANTE, prestará los servicios, con personal de su plantilla contratado bajo el régimen de sueldos y salarios, debiendo cubrir cuarenta horas laborales efectivas a la semana, las cuales se repartirán entre 5 días, de lunes a viernes, en 8 horas diarias efectivas de labores y una hora de comida, a excepción de los servicios que se presten en horario nocturno o mixto, así como fines de semana y días festivos, los cuales se deberán apegar a lo que se establece en la Ley Federal del Trabajo.
A.5	<p>EL LICITANTE deberá dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, instalar un sistema de registro de personal, el cual incluirá un lector de biométrico o en su caso, listas de asistencia físicas, a fin de obtener los reportes de asistencia, cuyos datos mínimos serán nombre, puesto, área, entidad federativa, fecha de registro, hora de entrada y salida.</p> <p>El licitante, deberá proporcionar a su personal adscrito en la Ciudad de México, para efectos de identificación y acceso a las instalaciones del BANOBRAS, S.N.C., credenciales con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Credencial en color por ambos lados, con fotografías y firmas digitales, datos fijos y variables, con laminado al frente la que incluirá toma de foto y firma. <p>Las credenciales deben contener los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cara: Logotipo de la empresa, fotografía, nombre completo del empleado, área en la que presta sus servicios. <p>Reverso: Firma del responsable de la empresa, firma del empleado, huella dactilar, número de empleado, Número de Seguridad Social, Tipo de Sangre, RFC, CURP y vigencia.</p> <p>El registro de asistencia podrá ser validado mensualmente por BANOBRAS, S.N.C. para los fines que a este convenga.</p>



	Descripción de los servicios
	BANOBRAS designará a las personas encargadas de validar los registros de asistencia al inicio del contrato.
A.6	EL LICITANTE, pagará en dos quincenas devengadas por cada mes, el 100% del importe neto de las percepciones que devengue el servicio especializado de conformidad con el tabulador autorizado por BANOBRAS, S.N.C. (sueldos y salarios, gratificaciones, incentivos, descansos laborados, primas, comisiones y prestaciones laborales) en su caso alguna otra prestación que aplique siempre y cuando sea a solicitud expresa y por escrito a petición de BANOBRAS, S.N.C. (Anexo A).
A.7	<p>EL LICITANTE, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 15, fracción I y demás relativos de la Ley del Seguro Social vigente, se obliga a mantener afiliados al IMSS e INFONAVIT a todos los trabajadores que contrate para la prestación de servicios en BANOBRAS, S.N.C., como resultado del contrato que al efecto sea adjudicado, durante la vigencia del mismo, así como a pagar en tiempo y forma las cuotas que le resulten procedentes.</p> <p>En consecuencia, el proveedor adjudicado deberá entregar en forma mensual y bimestral al área administradora del contrato, las constancias y evidencias que acrediten el cumplimiento de lo expuesto en el párrafo anterior.</p> <p>Asimismo, EL LICITANTE se obliga a presentar dentro de los quince días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato correspondiente la documentación que se enlista en los puntos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Altas ante el IMSS de los servicios especializados contratados dentro de los primeros 15 días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato. • Reporte presentado ante el INFONAVIT en términos del artículo 29 Bis de la Ley del INFONAVIT. <p>Asimismo, deberá presentar el último día hábil de cada mes vencido lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de los comprobantes fiscales por concepto de pago de salarios de los trabajadores que hayan proporcionado el servicio especializado, de los acuses de recibo, así como de la declaración de entero de las retenciones de impuestos efectuadas a dichos trabajadores. (Fundamento Legal: artículo 27, fracción V párrafo 3 de la Ley del ISR). • Copia de la declaración del IVA y del acuse de recibo del pago del impuesto, así como de la información reportada al Servicio de Administración Tributaria sobre el pago de dicho impuesto. (Fundamento legal: artículo 5, fracción II Ley del IVA).
A.8	EL LICITANTE, deberá cumplir con la entrega del reporte establecido en el artículo 23 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, relativo al artículo 17, fracción XI de esa misma Ley.
A.9	EL LICITANTE, es jurídicamente el único patrón del servicio especializado que asigne para la prestación de los servicios y este será el responsable de que su personal, que preste el servicio, sea inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, así mismo, responderá ante las autoridades por el pago de los sueldos o salarios, de todas las prestaciones de carácter laboral, cumpliendo con las obligaciones obrero patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.





Descripción de los servicios	
A.10	<p>EL LICITANTE, está obligado a pagar el 100% (cien por ciento) de las prestaciones a las que tenga derecho su personal contratado para brindar el servicio, prestaciones como; vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, prima dominical y demás prestaciones, de conformidad con lo que establece la Ley Federal del Trabajo, en los plazos que esta, de igual forma se obliga a informar y acreditar de manera mensual al área administradora del contrato el cumplimiento de sus obligaciones en materia laboral y de prestaciones sociales que correspondan, del cien por ciento de los elementos contratados.</p> <p>Cuando se trate de un término o conclusión de relación de contrato EL LICITANTE deberá de reportar el mismo al área administradora de contrato evidenciando el finiquito correspondiente.</p>
A.11	<p>EL LICITANTE, deberá realizar el cálculo del importe de los servicios directamente en sus oficinas administrativas, considerando para cada servicio las incidencias que BANOBRAS, S.N.C., indique, así como la aplicación correcta del tabulador autorizado, con base en los montos que BANOBRAS, S.N.C., determine.</p>
A.12	<p>EL LICITANTE, deberá realizar el pago de los servicios de manera quincenal, realizar dichos pagos los días 15 y 30 de cada mes y último día del mes de febrero. En caso de que cualquiera de los anteriores sean días inhábiles el pago se efectuara el día hábil inmediato anterior, asumiendo EL LICITANTE, la responsabilidad de efectuar pagos al servicio contratado, mismos que por ningún motivo dejaran de efectuarse ni aún por causas extraordinarias.</p>
A.13	<p>EL LICITANTE, deberá tramitar a cada servicio que contrate y a solicitud de este una cuenta bancaria, para el depósito del pago de los servicios y/o efectuar el pago en una cuenta que designe por escrito el prestador del servicio mediante transferencia electrónica, o cuando no sea posible, mediante cheque nominativo a nombre del servicio.</p>
A.14	<p>Cuando se trate de un término de relación de contrato, EL LICITANTE, deberá de reportar el mismo al área administradora del contrato el inicio del finiquito correspondiente, y en su caso, presentar la documentación que evidencie el pago o la situación laboral que corresponda.</p>
A.15	<p>EL LICITANTE es responsable de gestionar el pago de los sueldos y salarios y/o finiquitos, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones legales aplicables y entregarlos al (los) elemento(s) que prestan los servicios en caso de reclamo.</p> <p>Los cálculos de pago a los elementos de los servicios deberán estar elaborados y revisados por EL LICITANTE y autorizados por BANOBRAS, S.N.C.</p>
A.16	<p>EL LICITANTE, asume la responsabilidad y el pago de los gastos por actualizaciones y recargos, que pudieran generarse por la presentación a destiempo de las declaraciones y pagos de impuestos de acuerdo con el régimen de contratación (sueldos y salarios o asimilados a sueldos y salarios).</p>
A.17	<p>EL LICITANTE, deberá cumplir conforme a la legislación vigente con el proceso del cálculo de impuestos de acuerdo con el régimen de contratación (sueldos y salarios o asimilados a sueldos y salarios) y efectuar el pago correspondiente.</p>
A.18	<p>EL LICITANTE, se compromete a celebrar reuniones a solicitud de BANOBRAS, S.N.C., con la finalidad de analizar y proponer las alternativas de oportuna solución a diversas cuestiones que pudieran surgir, reuniones en las que intervendrá un representante de cada parte.</p>
A.19	<p>EL LICITANTE deberá quincenalmente calcular el pago a los servicios sobre la base del tabulador autorizado por BANOBRAS, S.N.C., (Anexo A) y proporcionar al área de Administración del Servicio en,</p>





Descripción de los servicios	
	<p>en un plazo máximo de 10 días hábiles, el cálculo de pago correspondiente. De igual forma deberá presentar el ejemplo de ejercicio de nómina (Anexo B).</p> <p>El costo total por la generación de nómina deberá considerar los siguientes conceptos:</p> <p>A= Sueldo máximo neto mensual (descrito en tabulador autorizado por BANOBRAS, S.N.C.)</p> <p>B= Reserva por prestación de ley (doce días de vacaciones, veinticinco por ciento de prima vacacional y quince días por concepto de aguinaldo o gratificación anual.</p> <p>C= Costos directos de nómina (cuotas del IMSS, Retiro, INFONAVIT e Impuestos Sobre Nómina). En el caso de la cuota del IMSS deberá especificarse la clasificación de grado de riesgo.</p> <p>Costo administrativo por manejo de nómina deberá ser en términos porcentuales (%) con dos decimales y será el mismo independientemente del tipo y número del personal.</p> <p>Desglosar por puesto, el monto del sueldo mensual que percibirá el personal que contratará el licitante. Los montos se considerarán como brutos y las quincenas a pagar serán de quince días calendario.</p> <p>Desglosar el monto de las prestaciones que se otorgarán al personal que contratará el prestador de servicios; considerando el otorgamiento de las prestaciones de Ley vigentes a dicho personal.</p> <p>Los montos cotizados deberán ser mensuales y en moneda nacional.</p> <p>Desglosar el monto del costo total mensual de los servicios.</p> <p>Para el cálculo del Impuesto Sobre Nómina, se deberá considerar la tasa aplicable de la Ciudad de México, y en aquellos casos en que el servicio se preste en el interior de la República, se aplicará la tasa del Estado de que se trate.</p> <p>Para efectos del cálculo de las columnas relativas al IMSS, SAR e INFONAVIT deberán considerarse treinta y un días, en el entendido que se facturarán por los días naturales del mes correspondiente.</p> <p>EL LICITANTE, deberá presentar, dentro de su propuesta económica, la integración del Salario Base de Cotización de cada profesionista, de conformidad a lo establecido en la legislación aplicable.</p> <p>EL LICITANTE (proveedor) deberá realizar las retenciones y pago de impuestos correspondientes al personal emitiendo a cada uno de ellos los CFDI respectivos.</p> <p>Asimismo, EL LICITANTE, deberá realizar la amortización de créditos del INFONAVIT, FONACOT, pensiones alimenticias, cuando aplique, préstamos personales otorgados por la empresa, etc.</p>
A.20	<p>BANOBRAS, S.N.C. pagará, al LICITANTE por los servicios objeto de la presente contratación, la facturación, la cual deberá emitirse de manera mensual, y será cubierta al proveedor adjudicado previa verificación y determinación del cumplimiento de los servicios en apego a los términos establecidos en el contrato que al efecto se adjudique y a entera satisfacción de BANOBRAS, S.N.C.</p>

JF

[Handwritten signature]





	Descripción de los servicios
	Dichas facturas deberán ser entregadas al área administradora del contrato, dentro de los primeros diez días hábiles posteriores al término de cada mes calendario, debiendo adjuntar los listados de asistencia y reportes de actividades en formato digital, derivadas del contrato para dicho periodo del servicio.
A.21	EL LICITANTE realizará conforme al numeral A.12 anterior, los pagos al servicio que le haya sido asignado por medio de transferencia electrónica bancaria a cada una de las personas, la cual será abonada en la cuenta bancaria que cada una de ellas le proporcione o a la cuenta que EL LICITANTE haya aperturado para este fin, o bien, mediante la expedición de un cheque nominativo a nombre del servicio.
A.22	EL LICITANTE será el responsable de aplicar las retenciones de Ley que corresponda según el régimen de contratación (sueldos y salarios y asimilados).
A.23	EL LICITANTE cubrirá los derechos y las obligaciones, que se generen y determinen a las Instituciones Fiscalizadoras, de Seguridad Social, del Sistema de Ahorro para el Retiro y pago de enteros de cada uno de sus conceptos, liberando de cualquier responsabilidad a BANOBRAS, S.N.C. Estos pagos deberán realizarse dentro de los plazos establecidos por la normativa que resulte aplicable.
A.24	La prestación de los servicios se realizará con el servicio seleccionado por BANOBRAS, S.N.C. El lugar de prestación de servicio podrá ubicarse, indistintamente en las instalaciones o domicilios que determine BANOBRAS, S.N.C., a través del área administradora del contrato, conforme a sus necesidades.
A.25	EL LICITANTE, deberá manifestar que se obliga a que BANOBRAS, S.N.C. quedará en paz y a salvo de toda responsabilidad que pudiera surgir en el ámbito laboral, en razón de que el LICITANTE asume toda responsabilidad con respecto a todas las obligaciones patronales que asuma con el personal que contrate para la prestación de los servicios, obligándose a asumir toda reclamación que dicho personal le hiciera, así como de la responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie, que en su caso, pudiera llegar a incurrir el proveedor adjudicado o su personal. De igual forma el proveedor LICITANTE adjudicado asume, reconoce y acepta la responsabilidad y el pago de cualquier prestación de carácter laboral.
A.26	El periodo para la prestación del servicio será del día hábil siguiente a la notificación del fallo correspondiente y hasta el 31 de diciembre de 2023.
A.27	No se otorgarán anticipos para la prestación de los servicios objeto de esta contratación.
A.28	Los derechos y obligaciones derivados del contrato de prestación de servicios, no podrán ser cedidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales, distintas de aquellas a la que se le hubiera adjudicado el contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de BANOBRAS, S.N.C.
A.29	BANOBRAS, S.N.C., no reconoce ni asume ninguna responsabilidad patronal, por tal motivo no deberá ser considerado patrón solidario o sustituto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 A de la Ley Federal del Trabajo.





Descripción de los servicios	
A.30	<p>El Licitante deberá contar con registro vigente en el Padrón Público de Contratistas de Servicios u Obras Especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (REPSE). De conformidad a los artículos 15 segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo y octavo del acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo. Así como escrito firmado por el representante legal, en el que manifieste que de resultar adjudicado se compromete a mantener vigente dicho registro al menos durante la vigencia del contrato que se adjudique, y en caso de que sea cancelado dará aviso a BANOBRAS, S.N.C. inmediatamente, para que éste lleve a cabo las acciones que correspondan.</p> <p>Es requisito indispensable que, de la constancia obtenida en el REPSE, se acredite que el participante tiene registrada la actividad relativa a la prestación de servicios especializados.</p> <p>Será obligatorio que cada una de las empresas en caso de participación conjunta presenten dicho registro en donde se identifique dentro de sus actividades los servicios materia objeto del presente procedimiento de contratación, cuya descripción debe estar apegada a la prestación de servicios especializados en fideicomisos o entidades financieras</p>
B	Requerimientos Generales del Servicio
B.1	<p>El LICITANTE deberá contar con un sistema con la capacidad de realizar y/o generar las siguientes operaciones y reportes:</p> <p>Nóminas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impuestos. • Cálculo de Nómina ordinaria y extraordinaria. • Generación de archivos de dispersión. • Percepciones y Deducciones. • Crédito al Salario o subsidio al empleo. • Acumulados (ISR). • Cálculo ISN, aplicable para todos los estados de la República Mexicana. • Reporte y detalle de nóminas timbradas. <p>IMSS, INFONAVIT e INFONACOT:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá integrar el control y pago del Seguro Social, INFONAVIT e INFONACOT. • Generar movimientos del IMSS (Altas / Bajas / Modificaciones de salario / Incapacidades) • Cálculo del grado de riesgo.





Descripción de los servicios	
	<ul style="list-style-type: none"> Percepciones Variables. Total, de Cuotas. <p>Reportes e Indicadores Administrativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nómina ordinaria y extraordinaria. Incapacidades. Estado de Movimientos Afiliatorios. Cédula de Autodeterminación de Cuotas. Vacaciones. <p>Lo anterior, se acreditará mediante carta que incluya dirección web y un acceso temporal al sistema, para su validación al momento de realizar la evaluación técnica, el área requirente realizará la validación navegando e imprimiendo las pantallas del funcionamiento del portal.</p>
B.2	Las remuneraciones al servicio por los servicios proporcionados serán determinadas por BANOBRAS, S.N.C., así como las modificaciones, cambios de función, nuevos contratos o cancelación de servicios, según se requieran.
B.3	<p>Los entregables generados por el servicio prestado objeto de la presente contratación, se entregarán a la persona que designe BANOBRAS, S.N.C., en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de que se haya prestado el servicio, en sus instalaciones ubicadas en Javier Barros Sierra No. 515, Lomas de Santa Fe, Álvaro Obregón, 01219, Ciudad de México, CDMX o en el domicilio donde designe BANOBRAS, S.N.C.</p> <p>Por entregables generados, se entenderá los documentos que a continuación se detallan de manera enunciativa más no limitativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los recibos de pago a los prestadores de servicio, en formato PDF como el XML correspondiente a los CFDI de nómina. Cartas patronales, constancias laborales conforme a solicitud de los prestadores de servicios especializados. Comprobantes de inscripción, actualizaciones o bajas al IMSS, entre otras. <p>Asimismo, EL LICITANTE, se obliga a presentar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Reporte trimestral obligatorio ante el IMSS del formato PS-1 solicitud de registro de la información de los contratos de prestación de servicios. Reporte presentado ante el INFONAVIT en términos del artículo 29 Bis de la Ley del INFONAVIT. Copia de los contratos individuales de trabajo de los servicios.





Descripción de los servicios

De igual forma, EL LICITANTE, deberá presentar el último día hábil de cada mes vencido lo siguiente:

- Copia de los comprobantes fiscales por concepto de pago de salarios de los trabajadores que hayan proporcionado el servicio especializado, de los acuses de recibo, así como de la declaración de entero de las retenciones de impuestos efectuadas a dichos trabajadores. (Fundamento Legal: artículo 27, fracción V párrafo 3 de la Ley del ISR).
- Copia de la declaración del IVA y del acuse de recibo del pago del impuesto, así como de la información reportada al Servicio de Administración Tributaria sobre el pago de dicho impuesto.
- Copia del pago del Impuesto sobre Nómina.

Los reportes a elaborar y entregar por parte del licitante son:

EL LICITANTE, deberá entregar a el área administradora del contrato, los siguientes reportes o informes en los plazos que a continuación se indican, como resultado del desempeño de las funciones y actividades de los prestadores de servicios:

Reporte	Plazo
1.- Control de asistencia	Dentro de los diez días hábiles siguientes al término de cada quincena.
2.- Reporte de las actividades realizadas durante el período (relación de entregables).	Dentro de los primeros diez días hábiles siguientes al término de cada mes calendario.

Para la aceptación de los servicios, firma de listas de asistencia, reporte de actividades, perfiles de puesto, revisión de expediente Administrativo-Laboral del servicio especializado y demás entregables del presente contrato, BANOBRAS proporcionará un listado de las personas responsables de cada actividad en la reunión de apertura de inicio de operaciones del contrato, así como facilitar todos los medios que estén a su alcance para una correcta y clara comunicación y debida gestión.

B.4

EL LICITANTE asumirá la responsabilidad y contingencia laboral, civil o penal o de cualquier otra naturaleza que en su caso pudiera llegar a generarse relacionada con la prestación de los servicios objeto de la presente contratación, liberando en todo momento de cualquier responsabilidad, a BANOBRAS, S.N.C., así como de otra responsabilidad de cualquier naturaleza que en su caso pudiera llegar a generarse relacionado con la prestación de los servicios objeto de la presente contratación.

De igual forma liberará en todo momento de cualquier responsabilidad, al personal que administra el contrato y a sus representantes legales.

EL LICITANTE deberá llevar a cabo mediante sus recursos, tanto económicos como administrativos y personales, todo proceso legal que corresponda, en donde se encuentre involucrado BANOBRAS, S.N.C. del objeto materia de la contratación.





Descripción de los servicios	
B.5	EL LICITANTE deberá responder por todas las reclamaciones que los elementos que prestan los servicios en sitio presenten, en relación y con motivo del contrato de prestación de servicios respectivo, por lo que una vez formalizado el contrato EL LICITANTE que resulte adjudicado liberará expresamente a BANOBRAS, S.N.C., a partir de la fecha de firma del contrato así como a sus representantes legales y a los servidores públicos del Banco, de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, civil, penal o de cualquier índole, respecto de dichos elementos y se obligará a sacar en paz y a salvo a BANOBRAS, S.N.C., a sus representantes legales, así como a los servidores públicos del Banco, de cualquier conflicto que en el futuro pudiera surgir con motivo de la prestación de los servicios objeto de la presente contratación, en virtud de que las personas que contrate no los unirá relación laboral alguna con BANOBRAS, S.N.C.
B.6	EL LICITANTE acepta convenir y establecer como causal de rescisión del contrato, cualquier incumplimiento a las obligaciones de carácter laboral que tenga con los servicios asignados a la prestación de los servicios objeto de esta contratación.
B.7	Los gastos que se deriven por el envío y recepción de documentos relativos a la prestación de los servicios objeto de este contrato correrán a cargo de EL LICITANTE.
C	Entregables
C.1	EL LICITANTE, deberá proporcionar a BANOBRAS, S.N.C., el software necesario para poder extraer la información de la asistencia de los servidores, en formato electrónico.
C.2	BANOBRAS, S.N.C., podrá solicitar en cualquier momento los comprobantes correspondientes, para verificar el cumplimiento de las obligaciones obrero-patronales, así como el pago de salarios, cuotas de seguridad social etc., por lo que EL LICITANTE se obliga a que, en el término establecido en los numerales A.7, A.8 y B.3 la entrega de la documentación o reportes solicitados. Por otra parte, EL LICITANTE deberá responder por todas las reclamaciones que los servicios presenten en contra de BANOBRAS, S.N.C., en relación y con motivo del contrato de prestación de servicios especializados respectivo, por lo que una vez formalizado el contrato con EL LICITANTE, libera expresamente a BANOBRAS, S.N.C. de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, civil y/o de cualquier índole, respecto de dicho servicio y se obliga a sacarlo en paz y a salvo de cualquier conflicto que en el futuro pudiera surgir con motivo de la prestación de los servicios objeto de la presente contratación, en virtud, de que no los une relación laboral alguna con BANOBRAS, S.N.C.
C.3	EL LICITANTE, deberá proporcionar en un término máximo de cinco días hábiles a BANOBRAS, S.N.C., cuando se lo solicite, la documentación y los elementos propios suficientes con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de las relaciones con los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 15-B de la Ley Federal de Trabajo, así como a lo establecido en los numerales A.7, A.8 y B.3 la entrega de la documentación o reportes solicitados. De igual forma, se deberá presentar la documentación probatoria del cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes a la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como de la Ley de Impuesto al Valor Agregado y cualquier otro que BANOBRAS, S.N.C., requiera.
C-4	EL LICITANTE deberá integrar un expediente Administrativo-Laboral, por cada persona que contrate, el cual contendrá como mínimo, en original o copia, según corresponda, la siguiente documentación, en el entendido que el expediente original Administrativo-Laboral es propiedad del LICITANTE: 1. Solicitud de empleo con fotografía.





	Descripción de los servicios
	<ol style="list-style-type: none"> 2. Identificación oficial. 3. Acta de nacimiento. 4. Comprobante de domicilio. 5. Aviso de inscripción al IMSS (en su caso). 6. RFC. 7. Cartas de recomendación. 8. CURP. 9. Título y/o de la cedula profesional, (en función del perfil requerido) o cualquier otro que demuestre su grado académico, en el caso de ser extranjero, estos deberán de estar debidamente apostillados. 10. Currículo Vitae. 11. Contratos de trabajo que deberán de contar con la firma del servicio contratado y huella dactilar, así mismo deberá contener la firma del representante legal de EL LICITANTE. 12. Constancias administrativas tales como justificantes médicos de incapacidad, inasistencias, actas administrativas, finiquitos, pólizas de cheques, demandas (cuando procedan). 13. Perfil de Puesto y funciones a desempeñar.
C.5	EL LICITANTE, será el responsable de resguardar los documentos que integran el expediente. En caso de ser necesario BANOBRAS, S.N.C., podrá requerirle los mismos, obligándose EL LICITANTE a proporcionarlos en copia digital en un término máximo de 10 días hábiles contados a partir de su solicitud.
C.6	Será responsabilidad de EL LICITANTE, enviar por medio electrónico a BANOBRAS, S.N.C., los recibos de pago de nómina de los servicios, en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la fecha del pago quincenal.
C.7	EL LICITANTE, deberá presentar en forma inmediata ante el IMSS, el alta de los servicios (según corresponda), así como las bajas y/o modificaciones dentro de los márgenes legales que establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos vigentes, entregando una copia a BANOBRAS, S.N.C. en 10 días hábiles posteriores al movimiento.
C.8	EL LICITANTE, deberá llevar registros de incidencias tanto de riesgo de trabajo como de enfermedad general y de maternidad, como parte de este control EL LICITANTE deberá hacer entrega ante las instancias correspondientes de los reportes de incidencias, accidentes de trabajo y las que fueran necesarias, así mismo enviará a BANOBRAS S.N.C. un reporte mensual de estas incidencias, en 15 días hábiles posterior al último día del mes inmediato anterior.





Descripción de los servicios	
C.9	EL LICITANTE, deberá cumplir con las aportaciones de seguridad social e impuestos inherentes a las cuestiones laborales, proporcionando a BANOBRAS, S.N.C. copia simple de las cédulas y pagos efectuados, conforme a lo establecido en los numerales A.7, A.8 y B.3 (ISR, Seguro Social, INFONAVIT y demás conceptos). Esta información deberá proporcionarse al servicio contratado por EL LICITANTE que resulte adjudicado, cuando este lo requiera.
C.10	EL LICITANTE, será el responsable de presentar las declaraciones anuales relativas a riesgo de trabajo, por riesgo patronal, y proporcionar a BANOBRAS, S.N.C., constancia de esto en un máximo de 10 días hábiles, posteriores a la presentación.
C.11	En caso de que BANOBRAS, S.N.C., requiera de una copia adicional de los recibos de pago, conforme a lo establecido en el numeral B.3., EL LICITANTE, se obliga a proporcionar una copia adicional de los mismos los 15 días hábiles siguientes a la solicitud por escrito de BANOBRAS, S.N.C.
C.12	EL LICITANTE, deberá proporcionar a BANOBRAS, S.N.C., con dos días hábiles previos a la fecha de pago a los servicios un resumen de los conceptos que integran la carga patronal, para su visto bueno.
C.13	EL LICITANTE deberá proporcionar a BANOBRAS, S.N.C., 10 días hábiles posteriores a la fecha de pago de los servicios, un resumen de los pagos que amparan la facturación, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.19.
C.14	<p>La facturación correspondiente al pago del servicio deberá emitirse de manera mensual, y será cubierta al proveedor adjudicado previa verificación y determinación del cumplimiento de los servicios en apego a los términos establecidos en el contrato que al efecto se adjudique y a entera satisfacción de BANOBRAS, S.N.C., conforme a lo establecido en el numeral A.20.</p> <p>Dichas facturas deberán ser entregadas al área administradora del contrato, dentro de los primeros diez días hábiles posteriores al término de cada mes calendario, debiendo adjuntar las listas de asistencia y reportes de actividades para dicho periodo del servicio. BANOBRAS, S.N.C. realizará los pagos, dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha de la presentación de la factura debidamente requisitada y validada por BANOBRAS, S.N.C., y recibidos los servicios a entera satisfacción del mismo.</p> <p>EL LICITANTE, deberá proporcionar a BANOBRAS, S.N.C. para cada pago de los servicios un reporte detallado de los pagos que ampara la facturación con el desglose de los conceptos que integran la carga patronal, y demás conceptos que integran la nómina.</p>
C.16	EL LICITANTE deberá proporcionar los recibos de pago a los prestadores de servicios correspondientes con todos los requisitos legales en formato electrónico de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, en la Ley del Impuesto Sobre la Renta artículo 99 fracción III y en la Sección 2.7.5. de la expedición de CFDI por concepto de nómina y otras retenciones de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y/o la que le sustituya en el futuro, conforme a lo establecido en el numeral B.3.
C.17	EL LICITANTE deberá cumplir con la inscripción y pago de cuotas al IMSS con el salario diario integrado que corresponda, en el caso de estar dados de alta en el esquema de sueldos y salarios, debiendo proporcionar a BANOBRAS, S.N.C., en las fechas establecidas los entregables que, de forma enunciativa mas no limitativa, se indican a continuación:

4





Descripción de los servicios	
	<p>a) Constancia digital de inscripción al IMSS (conteniendo el Número de Seguridad Social de cada una de las personas contratadas): dentro de los 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha límite establecida en la Ley del Seguro Social, modificaciones de salario o bajas.</p> <p>b) Constancia digital de pago de cuotas al IMSS, acorde al nivel salarial de cada una de las personas contratadas: dentro de los 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha límite establecida en la Ley del Seguro Social (la cual establece el día 17 de cada mes).</p>
C.18	<p>EL LICITANTE será responsable de recabar los documentos requeridos para la contratación e integración del expediente de los servicios seleccionado y aprobado por BANOBRAS, S.N.C., y para la formalización del contrato individual de trabajo. Los gastos que de ello se deriven serán a cargo de EL LICITANTE.</p> <p>EL LICITANTE entregará en caso de que lo requiera, a través de petición por escrito de BANOBRAS, S.N.C., dentro de los quince días naturales posteriores a la contratación del servicio, el expediente, así como los documentos que lo vayan integrando durante la vigencia del contrato, conforme a lo establecido en el numeral C.4 y C.5.</p>
D	Requisitos de participación
D.1	<p>Copia del Documento mediante el cual acredite su inscripción al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los elementos de servicios (FONACOT) o bien que se encuentra en proceso de trámite.</p> <p>Para efectos de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 132, fracción XXVI Bis de la Ley Federal del Trabajo que señala "Son obligaciones de los patrones: XXVI Bis. Afiliar al centro de trabajo al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los elementos que prestan los servicios en sitio, a efecto de que los servicios puedan ser sujetos del crédito que proporciona dicha entidad. La afiliación será gratuita para el patrón".</p>
D.2	Registros patronales aperturados en por lo menos 8 estados de la República Mexicana, para lo cual deberá adjuntar el alta patronal e inscripción al seguro de riesgos de trabajo de cada registro patronal que esté presentando.
D.3	Copia de constancia de cumplimiento de la Norma NOM-035-STPS-2018, Factores de Riesgo Psicosocial en el Trabajo-Identificación, Análisis y Prevención, que entró en vigor en octubre de 2019, emitido por parte de un Agente Capacitador debidamente acreditado para Evaluación del Cumplimiento de la Norma NOM-035-STPS-2018, y registrado como tal en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que acredite que se cumple con las disposiciones aplicables respecto a las obligaciones a que se refiere la citada Norma.
D.4	EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica se obliga a presentar el modelo del contrato individual de trabajo y contrato de prestación de servicios (para el caso de los asimilados a sueldos y salarios) propuesto, mismo que para su aplicación deberá contar con el visto bueno por escrito de BANOBRAS, S.N.C., sin menoscabo de las modificaciones que en su caso se requieran por parte de BANOBRAS, S.N.C., lo anterior será revisado con EL LICITANTE que resulte adjudicado.
D.5	EL LICITANTE deberá manifestar mediante carta compromiso firmada por su representante legal que se obliga a cubrir todos aquellos gastos que se generen como resultado de algún evento legal, laboral, o de salud que esté relacionado con el personal que utilizará para prestar los servicios a que se refiere esta licitación.





Descripción de los servicios	
D.6	Descripción y especificaciones del servicio a contratar conforme a los requisitos establecidos en el presente Anexo, firmado por el Representante Legal del participante.
D.7	<p>Escrito firmado por Representante Legal del Licitante en el cual, manifieste que, en caso de resultar adjudicado, reconoce y acepta que, 1) En el momento en que por cualquier motivo el registro ante el REPSE sea cancelado, el contrato con el BANOBRAS, S.N.C. será terminado de manera anticipada, sin responsabilidad para el BANOBRAS, S.N.C.; 2) En caso de no entregar copia de la documentación solicitada en los periodos indicados, el contrato será rescindido administrativamente, 3) En caso de no contar con la documentación mencionada por no estar al corriente con las obligaciones laborales, contribuciones fiscales, aportaciones de seguridad social y de INFONAVIT, el contrato será rescindido administrativamente.</p> <p>Escrito firmado por el representante legal, en el que manifieste que de resultar adjudicado se compromete a mantener vigente dicho registro al menos durante la vigencia del contrato que se adjudique, y en caso de que sea cancelado dará aviso al BANOBRAS, S.N.C. inmediatamente, para que éste lleve a cabo las acciones que correspondan.</p> <p>El Licitante deberá exhibir copia del registro vigente en el Padrón Público de Contratistas de Servicios u Obras Especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (REPSE).</p>
D.8	Las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables (SAT, IMSS e INFONAVIT), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Vigentes.
D.9	<p>Deberá adjuntar el acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante Fedatario Público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, para lo cual será necesario que el objeto social señalado dentro de su acta constitutiva y/o modificaciones tenga relación con los servicios materia objeto del presente procedimiento de contratación, cuya descripción debe estar apegada a la prestación de servicios especializados en fideicomisos o entidades financieras.</p> <p>Asimismo, será necesario que el objeto social señalado en el acta o en sus reformas no hayan tenido modificaciones en los últimos 12 meses a la fecha de la entrega de su propuesta.</p>
D.10	El LICITANTE deberá presentar la Constancia de Autorización de Funcionamiento y registro de las Agencias de Colocación con fines de Lucro, Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad, Reglamento Interior de Trabajo registrado ante la Junta de Conciliación.
D.11	El LICITANTE deberá presentar Constancia de Empleador para poder contratar extranjeros. La Constancia de Empleador deberá estar a nombre del LICITANTE participante y responsable de la contratación de personal extranjero, ser emitido por el Instituto Nacional de Migración, y deberá encontrarse vigente a la fecha de apertura de proposiciones.
D.12	Registro en plataformas: el LICITANTE deberá contar con registro en la plataforma PROCURA MX y CompraNet 2023, para lo cual deberá adjuntar acuse de registro correspondiente. A partir del mes de septiembre del 2020, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estableció la obligatoriedad en el cumplimiento de las directrices que se deben observar en el sistema electrónico de información pública gubernamental en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (procura mx), para el uso del módulo de formalización de instrumentos jurídicos en los contratos derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento."





Descripción de los servicios	
	<p>En el módulo de formalización de instrumentos jurídicos de CompraNet 2023, deberá contar por lo menos con 5 contratos suscritos con entidades financieras del gobierno federal, banca de desarrollo o a fin a efectos de garantizar a la convocante su experiencia proporcionando servicios especializados a clientes similares a BANOBRAS.</p> <p>Los contratos formalizados deberán estar firmados con los archivos certificado (.cer), llave privada (.key), y la contraseña de la llave privada emitida por el SAT, en el rubro de formalización de instrumentos jurídicos https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/firmacontratos/</p>
D.13	<p>El LICITANTE deberá contar con experiencia de 4 años o más proporcionando servicios similares a entidades o dependencias gubernamentales del giro de la Banca de Desarrollo, para lo cual deberá adjuntar contratos que demuestren la experiencia solicitada, que hayan sido firmados con el sector público.</p>
D.14	<p>El Licitante deberá presentar el currículum, así como título y cédula profesional de un Licenciado en Actuaría, mismo que proporcionará a la convocante asesoría necesaria para evaluar y gestionar los posibles riesgos dentro del proyecto y proporcionar información útil a la hora de tomar decisiones, lo anterior de acuerdo a las características y el volumen de Información que se manejan actualmente. Asimismo, deberá presentar también el currículum, así como título y cédula profesional de un Contador Público con Maestría en Impuestos.</p>
D.15	<p>El LICITANTE deberá contar con un Sistema de Gestión de Calidad Certificado, para lo cual deberá presentar copia de la certificación vigente en ISO 9001-2015 en la "gestión de obligaciones obrero-patronales y administración de nómina", asimismo, carta en papel membretado firmado por el representante legal, apoderado o persona facultada para ello, en la que señale que en caso de ser adjudicado presentará original o copia certificada de este documento, de conformidad con lo señalado en el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el momento de la formalización del instrumento jurídico.</p> <p>Para el caso de propuestas conjuntas, bastará que uno de los integrantes del consorcio presente la documentación requerida.</p>
D.16	<p>El licitante deberá contar con Registro como Agente Capacitador Externo vigente ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.</p>
D.17	<p>El LICITANTE comprobará en su propuesta técnica que está al corriente en el pago de impuestos, cuotas, y retenciones y sus obligaciones fiscales y sociales, para lo cual anexará copia, con sello de recibido de la autoridad o institución correspondiente de los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Impuesto Sobre la Renta, anexando copia de su declaración anual 2021 y pagos provisionales de 2022, así como pagos provisionales del 2023. o Impuesto al Valor Agregado, anexando copia del acuse de recibido de la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros Mensual y declaración de pagos provisionales del ejercicio 2021 y 2022. o Impuestos locales sobre remuneraciones o nóminas, anexando copia de los comprobantes de pago del ejercicio 2021 y 2022.





Descripción de los servicios	
	<ul style="list-style-type: none"> o Pago de cuotas obrero-patronales del IMSS e INFONAVIT por los ejercicios 2021 y 2022. o Dictamen para efectos del Seguro Social presentado ante el IMSS con la opinión limpia y sin salvedades correspondiente al ejercicio 2021.
E	Penalizaciones y deductivas
E.1	<p>Penas Convencionales: Conforme a lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, BANOBRAS, S.N.C. aplicará una pena convencional, por causas imputables al proveedor del dos por ciento (2%) del monto de los servicios del contrato prestados con atraso, por cada veinticuatro horas de retraso en términos de lo pactado en el contrato y sus Anexos.</p>
E.2	<p>Deductivas: En términos de lo previsto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento; BANOBRAS, S.N.C. aplicará al LICITANTE que resulte ganador, una deductiva del dos por ciento (2%) del total de la facturación del servicio de manera proporcional, respecto de los servicios prestados de manera parcial o deficiente.</p>
F	Plan de Contingencia a fin de garantizar la continuidad del servicio.
F.1	<p>EL LICITANTE deberá de proponer un Plan de Contingencia a fin de garantizar el servicio contratado en caso de llegarse a presentar un evento de caso fortuito o fuerza mayor, el cual deberá garantizar el cumplimiento del pago puntual al personal del servicio, así como cualquier tipo de obligación contractual. EL LICITANTE que no presente el Plan de Contingencia será motivo para desechar su propuesta.</p> <p>En caso de que el proveedor adjudicado incumpla en sus obligaciones antes señaladas será causa de rescisión del contrato sin responsabilidad para el BANOBRAS, S.N.C.</p>
G	Terminación Anticipada
G.1	En caso de modificaciones a la legislación vigente, el contrato se podrá dar por terminado anticipadamente, sin responsabilidad para BANOBRAS, S.N.C.
G.2	<p>BANOBRAS, S.N.C. podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a BANOBRAS, S.N.C., o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública "SFP", o si concurre cualquier circunstancia que impida la realización de los fines del contrato, para lo cual notificará por escrito a licitante las causas por las cuales se actualiza la terminación anticipada del contrato.</p> <p>La terminación anticipada deberá sustentarse mediante un dictamen en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.</p>
H	Rescisión de los Servicios





	Descripción de los servicios
H.1	Podrá ser motivo de rescisión los servicios cuando el monto acumulado de penas convencionales o deductivas aplicadas sea del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes de I.V.A., y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.
I	Garantía de Cumplimiento
I.1	<p>A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, el licitante se obliga a otorgar a favor BANOBRAS, S.N.C. de dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, una fianza por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el I.V.A. La garantía deberá constituirse mediante fianza a favor de BANOBRAS, S.N.C.</p> <p>La obligación garantizada será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva la garantía de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.</p>
J	Normas oficiales
J.1	Respecto del servicio objeto de la contratación, se encontraron Normas de Calidad (ISO), Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y/o Normas Mexicanas (NMX) aplicables, por lo que se solicita el cumplimiento de normas a los Licitantes.
K	Experiencia y Especialidad
K.1	<p>El licitante se asegurará de contar con la asistencia jurídica necesaria con experiencia en derecho laboral y de seguridad social, para la atención de todos los asuntos de carácter obrero patronal, individual o colectivo, que se susciten con respecto a su personal. Así como asesoría en materia fiscal. Acreditar experiencia mínima de 1 (un) año en la prestación del servicio objeto de la presente contratación.</p> <p>Deberá presentar una relación de contratos con instituciones del sector público o privado, de servicios que se hayan proporcionado dentro de los últimos 3 años, debiendo acreditar por cada contrato al menos lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre del cliente. 2. Nombre y descripción del servicio. 3. Período de prestación de servicios. 4. Un volumen mínimo de personal administrado de 200 personas. 5. Que al menos hayan sido por un importe mínimo del contrato de \$40'000,000.00 de pesos antes de IVA.
L	Criterio de Evaluación
L.1	El método de evaluación que se utilizará será el CRITERIO BINARIO (cumple / no cumple), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, párrafo segundo de la LAASSP y 51 de su Reglamento.



Anexo A

Categorías Especializadas Servicio			Plantilla	
No.	Categoría	Salario mensual neto requerido	Mínima	Máxima
1	Coordinador General	\$ 109,000.00	1	1
2	Coordinador	\$ 90,000.00	3	7
3	Asesor "A"	\$ 75,000.00	8	18
4	Asesor "B"	\$ 60,000.00	8	32
5	Asesor "C"	\$ 50,000.00	11	26
6	Jefe de Reguladores	\$ 50,000.00	4	8
7	Reguladores	\$ 35,000.00	10	20
8	Jefe de Línea	\$ 40,000.00	2	4
9	Supervisor de Línea	\$ 35,000.00	3	5
10	Jefe de Estación	\$ 30,000.00	3	5
11	Inspector de conducción	\$ 30,000.00	5	10
12	Verificador de Trenes	\$ 28,000.00	2	3
13	Asistente Técnico	\$ 28,000.00	1	1
14	Conductor de Tren	\$ 25,000.00	20	40
		Totales	81	180

Requerimientos:

La descripción del grado académico, la especialidad y experiencia laboral para cubrir el puesto, así como las funciones del mismo, serán enunciativas más no limitativas, le serán entregadas por el área administradora del contrato al proveedor adjudicado, mediante la "Solicitud de Servicios Especializados", y podrá incrementar sin costo alguno, el número de puestos y actividades durante la vigencia del servicio.

En forma indicativa, se deberá considerar por el proveedor adjudicado que el grado académico requerido será licenciatura (título, carrera terminada o trunca), técnico o estudios medio superior conforme a lo que establezca BANOBRAS, S.N.C.



Anexo B

No.	Categoría	Sueldo Neto Mensual de Referencia	Sueldo Bruto Mensual		Protección de Prestaciones			Percepción de Bono o Gratificación Mensual	Protección del Impuesto sobre Ingresos Personales Mensual	IMSS Mensual (cuotas obrero-patronales)	Seguros del Retiro (RCV, cuotas obrero-patronales)	INFONAVIT Mensual	Total Impuestos y Carga Patronal	Costo por persona mensual	Comisión de la Empresa por persona	Costo total del Servicio persona mensual	Máximo de personas por categoría	Total mensual	Total de personas	Total Anual
			A	B	C	D	E													
1	Coordinador General	\$103,000.00															1			
2	Coordinador	\$90,000.00															7			
3	Asesor "A"	\$75,000.00															9			
4	Asesor "B"	\$60,000.00															32			
5	Asesor "C"	\$50,000.00															25			
6	Jefe de Reguladores	\$50,000.00															8			
7	Reguladores	\$35,000.00															20			
8	Jefe de Línea	\$40,000.00															4			
9	Supervisor de Línea	\$35,000.00															5			
10	Jefe de Estación	\$30,000.00															5			
11	Inspector de conducción	\$30,000.00															10			
12	Verificador de Trenes	\$28,000.00															3			
13	Asistente Técnico	\$28,000.00															1			
14	Conductor de Tren	\$25,000.00															40			

Consideraciones para el llenado.

* **COSTO ADMINISTRATIVO POR MANEJO DE NÓMINA DEBERÁ SER EN TÉRMINOS PORCENTUALES (%) CON DOS DECIMALES Y SERÁ EL MISMO INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO Y NÚMERO DEL PERSONAL, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE DEBE REGISTRAR EN EL CUADRO EL IMPORTE.**

- Se deberá considerar todos los Sueldos netos de cada categoría
- Se deberá considerar todos los Sueldos netos de cada categoría descrito en los perfiles del anexo técnico, para el llenado de este formato.
- Reserva por prestación de Ley (12 días de vacaciones, 25% de prima vacacional y 15 días de gratificación anual.
- Costos directos de nómina (cuotas del IMSS, Retiro, INFONAVIT e impuestos sobre nóminas). En el caso de la cuota del IMSS deberá especificarse la clasificación de grado de riesgo.
- Desglosar por puesto, el monto sueldo mensual que percibirá el personal que contratará el licitante. Los montos se considerarán como brutos y las quincenas a pagar serán de 15 días calendario.
- Desglosar el monto de las prestaciones que se otorgarán al personal que contratará el prestador de servicios; considerando el otorgamiento de las prestaciones de ley vigentes a dicho personal.
- Los montos cotizados deberán ser mensuales y en moneda nacional.
- Desglosar el monto del costo total mensual de los servicios.
- Para el cálculo del Impuesto Sobre Nómina, se deberá considerar la tasa aplicable en la Ciudad de México
- Para efectos del cálculo de las columnas relativas al IMSS, SAR e INFONAVIT deberán considerarse 31 días, en el entendido que se facturarán por los días naturales del mes correspondiente.
- Banobras revisará el cálculo adecuado de prestaciones.



ANEXO "B"

CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"El Proveedor" se obliga a conocer y cumplir en todo momento las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y/o pedido y guardar confidencialidad sobre la información a que tiene acceso permanentemente, durante y después de finalizar el contrato.

"El Proveedor" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de "Banobras", las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato. A continuación, se enlistan las Políticas de Seguridad de la Información, mismas que son de carácter enunciativo mas no limitativo:

- Manual de Seguridad de la Información.
1. Políticas para la Organización de la Seguridad de la Información.
 2. Políticas de Seguridad de la Información en los Recursos Humanos.
 3. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Activos.
 4. Políticas de Seguridad de la Información para el Control de Accesos.
 5. Políticas de Seguridad de la Información para el Cifrado.
 6. Políticas de Seguridad de la Información para la Seguridad Física y Ambiental.
 7. Políticas de Seguridad de la Información para las Operaciones.
 8. Políticas de Seguridad de la Información para las Comunicaciones.
 9. Políticas de Seguridad de la Información para la Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de los Sistemas de Información.
 10. Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores.
 11. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información.
 12. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de la Continuidad del Negocio.
 13. Políticas de Seguridad de la Información para el Cumplimiento.

AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

"Banobras" tiene la facultad de supervisar y/o auditar periódicamente, por sí mismo o a través de un tercero, que los productos y/o servicios materia del presente contrato y/o pedido cumplen con lo establecido en las "Políticas de Seguridad de la Información" de "Banobras" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y/o pedido. "El Proveedor" tiene la obligación de otorgar los accesos y elementos requeridos para llevar a cabo cada una de las supervisiones o auditorías a ser realizadas.





"Banobras" puede solicitar, de así requerirlo, dictámenes de los controles internos en materia de seguridad de la información del "El Proveedor" sobre los procesos relacionados con los productos y servicios que entrega a sus clientes, realizado por un Proveedor de auditoría independiente y reconocido.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Para garantizar la Confidencialidad de la información de "Banobras", "El Proveedor" deberá entender las definiciones y categorías de clasificación de la información de acuerdo a lo establecido en las Políticas de Seguridad de la Información. Considerando que la información incluye formato electrónico, físico y comunicación verbal.

"El Proveedor" al dar tratamiento a información confidencial, clasificada por "Banobras", está obligado a:

- a) Mantenerla en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito de "Banobras".
- b) Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información recibida, clasificada como confidencial y destinada únicamente al propósito del presente, en los términos que se estipula.
- c) Divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la estructura de "El Proveedor" y de "Banobras".
- d) Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del "Banobras", y no utilizar la información de forma distinta al objeto de este contrato y/o pedido.

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos referentes a la responsabilidad de los empleados, de "El Proveedor", éste deberá:

Certificar que todos los dispositivos utilizados por los empleados de "El Proveedor" o sus subcontratistas que estén conectados al ambiente de procesamiento de "Banobras", cumplan y sigan cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Deben aplicarse y estar al día los paquetes de actualizaciones (service pack) más recientes y todos los parches de seguridad aplicables a todos los sistemas operativos y software residentes en los dispositivos.
- b) Los dispositivos deben tener el software estándar de la industria contra programas maliciosos (malware) instalado, funcionando y actualizado con el último archivo de firma; y el dispositivo debe tener instalado y activo un producto de seguridad tipo cortafuego (firewall) personal y estándar de la industria.
- c) Deben asegurar que los computadores utilizados para el procesamiento de datos suministrados por "Banobras" no cuentan con accesos habilitados a puertos USB.
- d) Garantizar que los datos de clientes suministrados por "Banobras" no serán tratados a través de dispositivos móviles, celulares, tabletas, etc.



- e) **"El Proveedor"** acepta que periódicamente sus equipos pueden ser objeto de revisiones de cumplimiento por parte de **"Banobras"**.

SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de todos los servidores utilizados para procesar la información y datos de **"Banobras"**, y para mitigar la amenaza, riesgo e impacto del uso indebido y abusos externos o internos de las plataformas de servidores, **"El Proveedor"** deberá:

1. Proteger el acceso a todos los servidores, como mínimo, mediante una combinación de la identificación (ID) del usuario y la contraseña.
2. Cambiar todas las contraseñas de los servidores que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
3. Asegurar que los servidores se encuentren ubicados en zonas físicamente seguras.
4. Reforzar la seguridad de todos los servidores utilizados para procesar, almacenar o transmitir datos e información de **"Banobras"**, debiendo dicho reforzamiento incluir, entre otros, la eliminación de todos los privilegios y servicios salvo aquellos que sean esenciales para la ejecución de las operaciones para las que están instalados dichos servidores.
5. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de los servidores para informar periódicamente sobre el estado de cada servidor y verificar que todas las configuraciones, parámetros y opciones estén conformes con el estado de reforzamiento acordado para ese dispositivo y para detectar cambios no autorizados a partir de la línea base de la configuración aprobada del servidor.
6. Registrar toda la actividad de acceso del servidor y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas y revisar periódicamente (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad del servidor definidos anteriormente para asegurarse de que todavía estén vigentes.
7. **"El Proveedor"** periódicamente deberá realizar análisis de vulnerabilidades sobre los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato y/o pedido.
8. **"Banobras"**, tendrá la facultad para realizar periódicamente revisiones de cumplimiento sobre la seguridad en los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato y/o pedido.

DESARROLLO DEL SOFTWARE.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** para los códigos seguros, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Documentar la arquitectura; componentes internos y externos, controles de seguridad, arquitectura (aplicación, seguridad, etc.).
- b) Análisis de vulnerabilidades por un tercero; Incorporar el análisis Estático y Dinámico de los códigos de seguridad en el ciclo de vida del desarrollo del software.
- c) Mitigar los problemas de seguridad identificados, durante el análisis Estático y Dinámico de los códigos antes de pasarlos al entorno de producción.
- d) Cumplir con lo establecido en la política de gestión de identidades y accesos.



- e) Establecer una gestión de sesiones acorde a las necesidades del Banco.
- f) Evitar que la aplicación permita el registro de datos maliciosos.
- g) Uso de elementos criptográficos sobre datos sensibles.
- h) Adecuada gestión de errores.

SEGURIDAD DE LOS ARCHIVOS DE DATOS Y BASES DE DATOS.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad en general de todas las bases de datos y archivos de datos utilizados para almacenar información y datos de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá:

1. Almacenar la información "Confidencial" de **"Banobras"** (por ejemplo, contraseñas, datos de los clientes, etc.) en un formato cifrado de conformidad con las mejores prácticas de la industria; y acorde al estándar de criptografía aprobado por **"Banobras"**.
2. Ubicar todos los servidores de bases de datos, servidores de archivos y repositorios que contengan datos de **"Banobras"** en un área físicamente segura.
3. Restringir todo el acceso físico y lógico a las bases de datos, archivos de datos e información y datos almacenados en éstos, así como a cualquier sistema o componente de la red relacionado con el procesamiento de transacciones según un esquema basado solo en la "necesidad de conocer o usar" de la Institución.
4. Proteger todos los accesos a las bases de datos y archivos de datos utilizando, como mínimo, una combinación de la identificación del usuario y la contraseña.
5. Cambiar todas las contraseñas de las bases de datos que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
6. Registrar toda la actividad de acceso a las bases de datos y archivos de datos, y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
7. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de las bases de datos para revisar periódicamente las configuraciones de las bases de datos y garantizar el cumplimiento de las configuraciones base esperadas.
8. Eliminar y destruir de una manera adecuada y segura todas las instancias de cualquier información o datos de **"Banobras"** y material impreso conexas para asegurar que las transacciones y demás datos no puedan ser recuperados por personas no autorizadas.
9. Revisar en forma periódica (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad de la base de datos definidos anteriormente para asegurar que continúan vigentes.

SEGURIDAD DE LA RED.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de intrusiones, abuso o uso indebido del sistema o la red, **"El Proveedor"** deberá:



- a) Instalar, configurar y activar un sistema integral de protección contra intrusiones (en la red y el host), de conformidad con las mejores prácticas de la industria, para que en forma continua evite, detecte e informe la ocurrencia de ataques no autorizados a la red y en contra de sus sistemas, incluidos, entre otros, intentos de penetración y ataques por denegación de servicio.
- b) Instalar cortafuegos (firewall) para redes basados en las mejores prácticas de la industria entre los servidores y las puertas de enlace (gateways) a la red pública de modo que excluyan los protocolos de comunicación que no sean necesarios para procesar el tráfico de Internet.
- c) Registrar toda la actividad de los cortafuegos y puertas de enlace y almacenar los datos de dicha actividad.
- d) Proteger los datos contra la divulgación no autorizada durante su tránsito a través de redes públicas a **"Banobras"**, o sus agentes autorizados, o sus clientes, para garantizar la seguridad de los datos que sean propiedad de **"Banobras"** o estén relacionados con **"Banobras"**.

PROTECCIÓN CONTRA PROGRAMAS MALICIOSOS (MALWARE).

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de los virus informáticos, gusanos, troyanos y otros tipos de software malicioso, colectivamente llamado "malware", **"El Proveedor"** deberá:

- 1. Instalar, configurar, activar y mantener actualizado un software antivirus y antiespías (antispysware) basado en las mejores prácticas de la industria, en todos los servidores, dispositivos, computadoras portátiles y estaciones de trabajo que procesen o almacenen las transacciones y cualquier otro dato de **"Banobras"**.
- 2. Configurar dicho software anti-malware para invocarlo automáticamente en el arranque y ejecutarlo interactivamente de forma continua, en todos los dispositivos donde esté instalado.

VULNERABILIDADES DE LA SEGURIDAD E INSTALACIÓN DE PARCHES DE SEGURIDAD.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de las vulnerabilidades de la seguridad en el sistema o red, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Desarrollar e implementar un proceso para investigar continuamente las fuentes fiables de advertencias sobre vulnerabilidades de la seguridad emergentes.
- b) Identificar vulnerabilidades específicas que puedan impactar los ambientes operativos o plataformas utilizados por **"El Proveedor"** y **"Banobras"**.
- c) Evaluar la criticidad de una vulnerabilidad en relación con las operaciones generales de **"El Proveedor"** y **"Banobras"**, a fin de determinar la conveniencia de instalar el correspondiente parche de seguridad.
- d) Probar e instalar oportunamente los parches de seguridad.



ALERTA Y ESCALAMIENTO DE PROBLEMAS Y GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

En el caso de pérdida, acceso no autorizado, o divulgación no autorizada de la Información Confidencial de "Banobras", datos personales tratados por "Banobras", u otros datos de "Banobras", (cada uno de ellos una "Violación de Seguridad de la información"), "El Proveedor" inmediatamente y tan pronto como sea posible, después de determinar que se le ha producido una Violación de la Seguridad de la Información deberá:

1. Investigar la violación de seguridad de la información y proporcionar a "Banobras" la información detallada sobre la violación de seguridad de la información.
2. "El Proveedor" de forma inmediata, después de determinar que ha ocurrido la Violación de la Seguridad de los Datos: deberá Notificar a "Banobras" de las violaciones de seguridad de los datos a los siguientes correos electrónicos: mesa.servicio@banobras.gob.mx y banseg@banobras.gob.mx

CONTROL DE CAMBIOS.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de "Banobras" y de las mejores prácticas de la industria para el control de cambios, "El Proveedor" deberá:

1. Desarrollar, probar y documentar cada cambio de conformidad con la gestión de cambios, preservando la integridad, lógica continua de los datos, programas y rastros de auditoría.

RESPALDO Y RECUPERACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de "Banobras" y de las mejores prácticas de la industria para el respaldo y la recuperación, "El Proveedor" deberá:

- a) Implementar medidas de respaldo adecuadas, incluido el almacenamiento de los archivos de datos de respaldo en lugares seguros fuera del sitio de procesamiento, para permitir la recuperación eficiente del sistema.
- b) Facilitar la reanudación de las aplicaciones críticas y actividades de negocios de una manera oportuna después de una emergencia o desastre.
- c) Mantener un plan de recuperación de desastres documentado para cada sistema crítico relacionado con "Banobras" y probarlo anualmente.

"El Proveedor" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y/o operación de "Banobras".

En caso de ocurrir algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información) por causas imputables a "El Proveedor", este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de "Banobras" que se hubiere visto afectada por el incidente.

"El Proveedor" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de "Banobras" (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte del área requerente del servicio.



"El Proveedor" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a "Banobras" la protección de virus y código malicioso, que pudieran surgir con motivo de la prestación de los servicios objeto de este instrumento.

DEVOLUCIÓN DE INFORMACIÓN.

En cualquier momento, ante solicitud escrita de "Banobras", "El Proveedor" devolverá toda o parte de la información según se requiera, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento de "Banobras", "El Proveedor" deberá destruir la información y proporcionar prueba de su destrucción.

INCUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Será motivo de la aplicación de la pena convencional más alta establecida en el contrato y/o pedido por cada día natural de atraso en la atención de las "Políticas de Seguridad de la Información", que le sean aplicables con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato y/o pedido.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (CIERRE)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001-N-17-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS AL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1936, FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (BANOBRAS, S.N.C.) PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ASIGNACIÓN DEL TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA A FONADIN"

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del día 23 de marzo de 2023, en la oficina de la Gerencia de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de concluir la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación señalado al rubro, lo anterior, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, párrafo cuarto, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 45 y 46, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES), y en términos de lo establecido en el numeral 3. "FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN" de la convocatoria de mérito.

En atención a las medidas institucionales de BANOBRAS para la prevención y combate de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), en relación a las medidas implementadas por las autoridades sanitarias federales, a través de los diversos Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), particularmente correspondientes a los días 14 de mayo y 31 de julio del año 2020, así como sus modificaciones del 30 de septiembre de 2020, 8 de enero, 30 de abril y 30 de julio del año 2021, publicados en el mismo medio de difusión, y en cumplimiento a lo dispuesto en el CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020, emitido por la entonces Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la celebración de la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación, se habilitó la plataforma *Microsoft Teams*, a efecto de que se guarde la máxima precaución para evitar contagios.

El acto fue presidido por la Lic. Karla De Tuya García, Gerente de Adquisiciones, servidora pública facultada para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso C) de la sección I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

Se informa que se cuenta con la asistencia del Lic. Javier Martínez Garza, Titular de la Subdirección de Gestión, en su carácter de representante del área requirente, del Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez, Subgerente de Contrataciones, del Lic. Héctor Javier González Galicia, Gerente Jurídico de lo Contencioso, en su calidad de representante de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y

ELABORÓ: LIC. SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

PÁGINA 1

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219. Tel: 5270 1200.
www.gob.mx/banobras

FO-CON-08



2023
AÑO DE
FRANCISCO
VILLA





Servicios Institucionales; de la Lic. Mariana Romero García, y/o del Lic. David Salinas Aguilar, ambos representantes del Órgano Interno de Control en BANOBRAS (en adelante OIC).

Se hace mención que los representantes del OIC, asisten por invitación de la convocante para estar presente en los eventos del procedimiento de contratación, sin prejuzgar de la información que se presenta, siendo estricta responsabilidad de la convocante, cumplir con las disposiciones que regulan su actuar; y de los licitantes la veracidad de la documentación presentada, por lo que el OIC se reserva la facultad de revisar en cualquier momento la documentación que deriva del procedimiento de contratación, en términos de la normatividad aplicable.

Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, párrafo penúltimo de la LAASSP y 45, párrafo quinto del RLAASSP, al acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con calidad de observador.

La servidora pública que preside el acto, informa a los interesados en el procedimiento de contratación que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46, fracción II, párrafo segundo del RLAASSP, a las 10:45 horas del día 22 de marzo de 2023, mediante el SEGUNDO AVISO, se suspendió la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación; con la finalidad de otorgar a los licitantes, un plazo de 6 (seis) horas a partir de su publicación en el sistema CompraNet, para realizar las solicitudes de aclaración que consideren necesarias únicamente en relación con las respuestas emitidas por la convocante mediante el citado SEGUNDO AVISO, el cual, se adjunta a la presente Acta como **ANEXO 1** para efectos de referencia, precisando que éste fue publicado en el sistema CompraNet a las 10:50 horas del día 22 de marzo de 2023. El PRIMERO, TERCER Y CUARTO AVISO, así como la pantalla de publicación del SEGUNDO AVISO en el sistema CompraNet se adjuntan a la presente Acta como **ANEXO 1**.

En virtud del plazo mínimo otorgado de 6 (seis) horas a partir de la publicación del SEGUNDO AVISO en el sistema CompraNet, hasta las 16:53 horas de este mismo día, fue la fecha y hora límite para enviar solicitudes de aclaración en relación a las respuestas emitidas por la convocante a través del sistema CompraNet, por lo cual, después de haber realizado una verificación al citado sistema, se desprende que si se recibieron repreguntas por parte de los licitantes SERVICIOS EMPRESARIALES TERAM, S.A. DE C.V., GESTION DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.C. y HUMAN CAPITAL ASSETS CORPORATE, S.A. DE C.V., aclarando que este último licitante presentó fuera de tiempo su escrito de interés en participar, teniendo derecho a presentar repreguntas; motivo por el cual, se anexa a la presente acta como **ANEXO 2**, las respuestas a las repreguntas recibidas en CompraNet.

La que preside el acto, hace constar que la Dirección General Adjunta de Banca de Inversión, al ser el área técnica y requirente de los servicios objeto del presente procedimiento, se considera bajo su total y absoluta responsabilidad la contestación de las repreguntas recibidas de carácter técnico, en términos de lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del RLAASSP.

ELABORÓ: LIC. SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

PÁGINA 2

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.Tel: 5270 1200.
www.gob.mx/banobras

FO-CON-08



2023
Francisco
VILLA



En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 33 Bis, penúltimo párrafo de la LAASSP y 46 fracción VII del RLAASSP se informa a todos los interesados en el procedimiento de contratación, que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo a las **11:00 horas del día 31 de marzo de 2023**, de manera electrónica, es decir a través del sistema CompraNet.

En virtud de lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 26 Bis, fracción II, 27, 34, primer párrafo, 35 de la LAASSP, 47, párrafo primero y 50 del RLAASSP, así como de conformidad con lo señalado en el numeral 16 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el día 28 de junio de 2011, y en estricto apego a lo establecido en el numeral 3.4. "Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación" de la convocatoria, las proposiciones de los licitantes deberán ser firmadas electrónicamente, es decir, utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que será responsabilidad de los licitantes tener pleno conocimiento del procedimiento correspondiente para firmar dichas proposiciones de manera electrónica.

En términos de lo dispuesto por el artículo 33, penúltimo párrafo de la LAASSP, la presente Acta forma parte integrante de la convocatoria al procedimiento de contratación, debiendo ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

Para efectos de la notificación y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 Bis, párrafo primero de la LAASSP, a partir de esta fecha y por un término no menor a 5 (cinco) días hábiles, se pone a disposición de los interesados, un aviso del lugar donde se encuentra disponible la presente Acta, en la planta baja del edificio ubicado en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.

Asimismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 Bis, párrafo segundo de la LAASSP y 49, párrafo segundo del RLAASSP, la presente Acta será difundida a través del sistema CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, en el claro entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Después de dar lectura a la presente y única Acta, se dio por terminado el evento, siendo las 16:30 horas del día 23 de marzo de 2023, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para dejar constancia, así como los efectos legales a que haya lugar.

Esta Acta y sus Anexos constan de 28 (veintiocho) fojas útiles.

ELABORÓ: LIC. SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

PÁGINA 3

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219. Tel: 5270 1200.
www.gob.mx/banobras

FO-CON-08



2023
Francisco
VILLA



POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Karla De Tuya García	Gerente de Adquisiciones	
Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones	
Lic. Javier Martínez Garza	Subdirección de Gestión	
Lic. Héctor Javier González Galicia	Gerente Jurídico de lo Contencioso	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

NOMBRE	FIRMA
Lic. Mariana Romero García	
Lic. David Salinas Aguilar	

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (CIERRE) A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-06-G1C-006G1C001-N-17-2023**, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS **"SERVICIOS ESPECIALIZADOS AL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1936, FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (BANOBRAS, S.N.C.) PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ASIGNACIÓN DEL TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA A FONADIN"**.

(Fin del Acta)



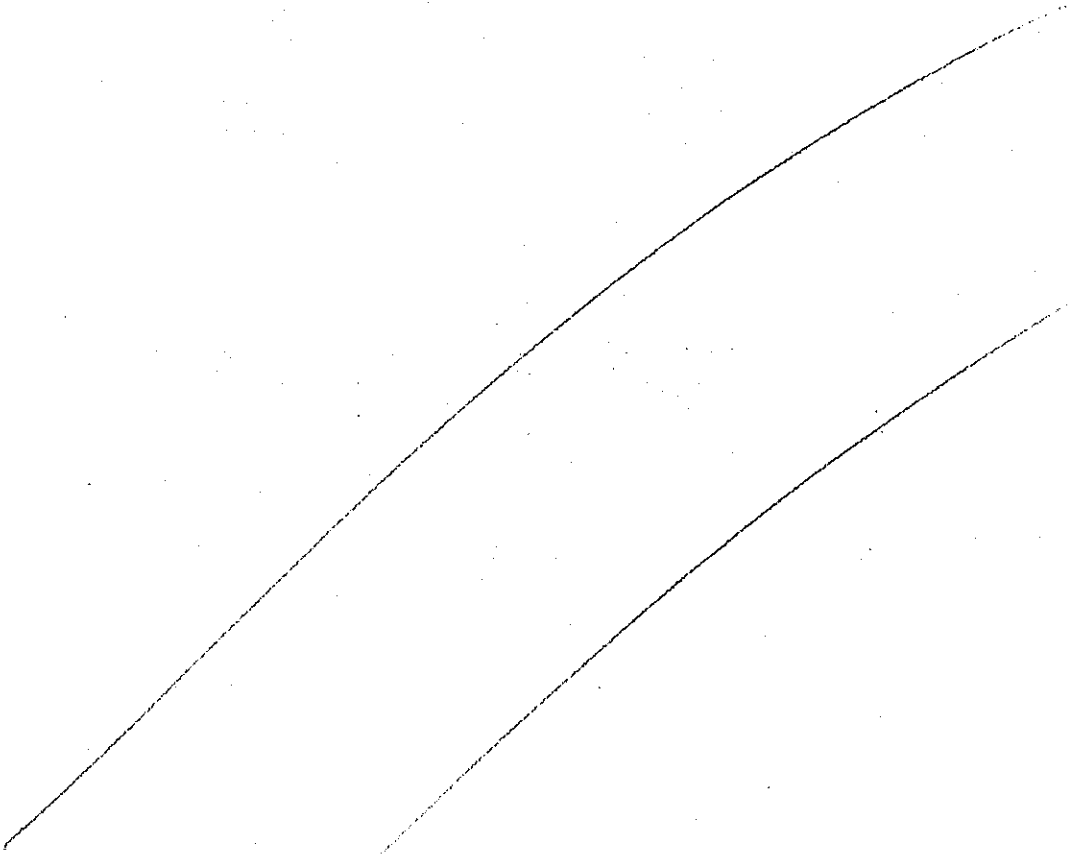


ANEXO 1

[Handwritten signature and scribbles]

[Faint, illegible text, possibly a title or subtitle]

[Faint, illegible text at the bottom left]





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (PRIMER AVISO)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001-N-17-2023 CUYO OBJETO ES LA DE LOS "SERVICIOS ESPECIALIZADOS AL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1936, FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (BANOBRAS, S.N.C.) PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ASIGNACIÓN DEL TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA A FONADIN"

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 21 de enero de 2023, en la oficina de la Gerencia de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos designados para intervenir en el presente acto, con el objeto de iniciar la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación señalado al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, párrafo cuarto, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 45 y 46, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES), y en términos de lo establecido en el numeral 3. "FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN" de la convocatoria de mérito.

En atención a las medidas institucionales de BANOBRAS para la prevención y combate de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), en relación a las medidas implementadas por las autoridades sanitarias federales, a través de los diversos Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), particularmente correspondientes a los días 14 de mayo y 31 de julio del año 2020, así como sus modificaciones del 30 de septiembre de 2020, 8 de enero, 30 de abril y 30 de julio del año 2021, publicados en el mismo medio de difusión, y en cumplimiento a lo dispuesto en el CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020, emitido por la entonces Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la celebración de la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación, se habilitó la plataforma Microsoft Teams, a efecto de que se guarde la máxima precaución para evitar contagios.

El acto fue presidido por la Lic. Karla De Tuya García, Gerente de Adquisiciones, servidora pública facultada para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso C) de la sección I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

La que preside el acto materia del presente Aviso hace constar lo siguiente:

Derivado del número de solicitudes de aclaración recibidas en tiempo y forma por parte de los licitantes, así como del tiempo que se requiere emplear para darles contestación, se informa que siendo las 11:10 horas del día 21 de marzo de 2023, se suspende la junta de aclaraciones a la convocatoria antes citada, para reanudarse a las **10:30 horas del día 22 de marzo de 2023**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46, fracción II del RLAASSP.

El presente Primer Aviso al Acta de Junta de Aclaraciones, consta de 1 (una) foja útil.

POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Karla De Tuya García	Gerente de Adquisiciones	
Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones	

ELABORÓ: LIC. SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

PÁGINA 1 DE 1

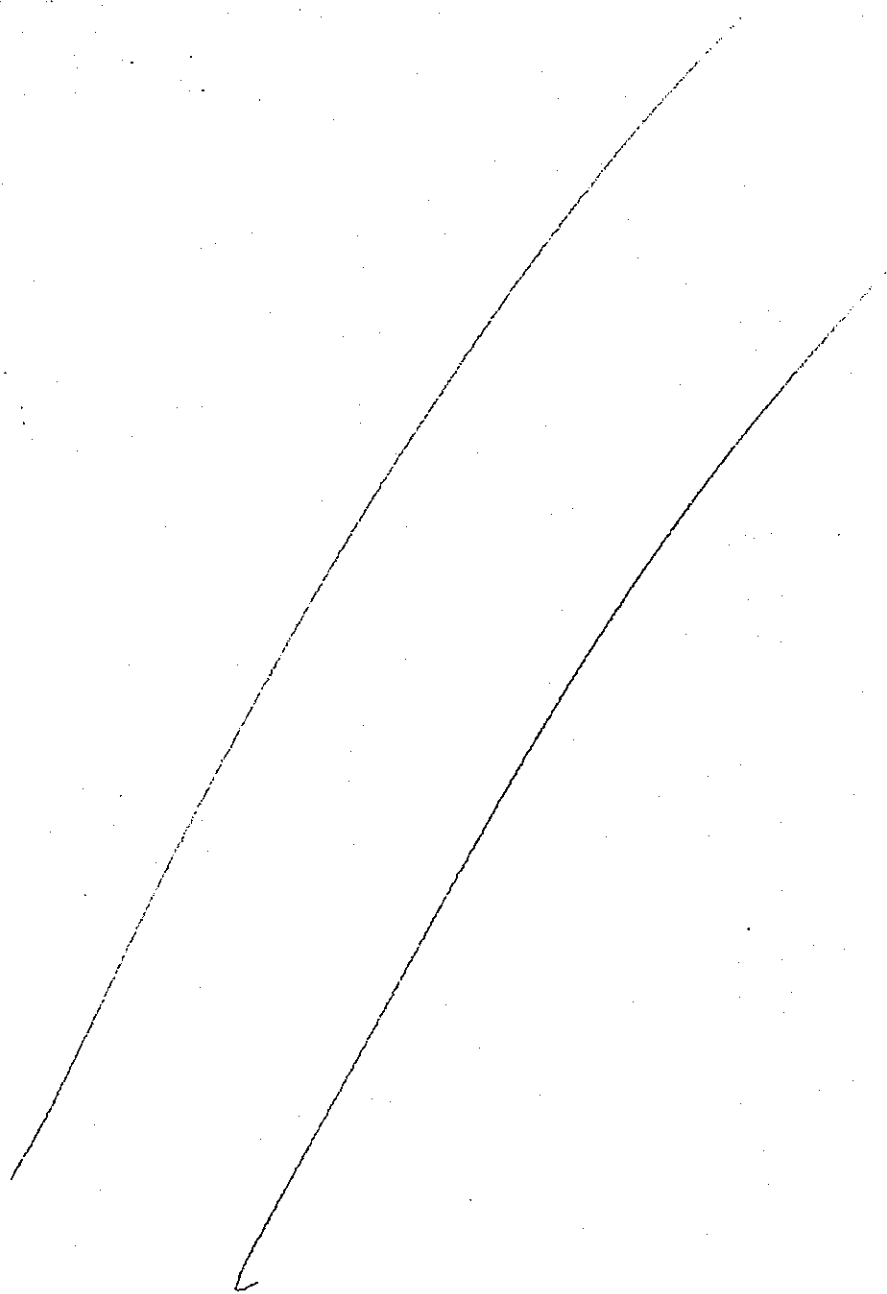
Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219. Tel: 5270 1200.
www.gob.mx/banobras

FO-CON-08



2023
Francisco
VILLA





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (SEGUNDO AVISO)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001-N-17-2023, CUYO OBJETO ES LA DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS AL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1936 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (BANOBRAS, S.N.C.) PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ASIGNACIÓN DEL TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA A FONADIN

En la Ciudad de México, siendo las 10:30 horas del día 22 de marzo de 2023, en la oficina de la Gerencia de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos designados para intervenir en el presente acto, con el objeto de continuar la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación señalado al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, párrafo cuarto, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 45 y 46, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES), y en términos de lo establecido en el numeral 3. "FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN" de la convocatoria de mérito.

En atención a las medidas institucionales de BANOBRAS para la prevención y combate de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), en relación a las medidas implementadas por las autoridades sanitarias federales, a través de los diversos Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), particularmente correspondientes a los días 14 de mayo y 31 de julio del año 2020, así como sus modificaciones del 30 de septiembre de 2020, 8 de enero, 30 de abril y 30 de julio del año 2021, publicados en el mismo medio de difusión, y en cumplimiento a lo dispuesto en el CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020, emitido por la entonces Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la celebración de la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación, se habilitó la plataforma *Microsoft Teams*, a efecto de que se guarde la máxima precaución para evitar contagios.

El acto fue presidido por la Lic. Karla De Tuya García, Gerente de Adquisiciones, servidora pública facultada para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso C) de la sección I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

Se informa que se cuenta con la asistencia del Lic. Javier Martínez Garza, Titular de la Subdirección de Gestión, en su carácter de representante del área requirente, del Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez, Subgerente de Contrataciones, del Lic. Héctor Javier González Galicia, Gerente Jurídico de lo Contencioso, en su calidad de representante de la Dirección Jurídica de lo Contencioso y Servicios Institucionales; de la Lic. Mariana Romero García, y/o del Lic. David Salinas Aguilar, ambos representantes del Órgano Interno de Control en BANOBRAS (en adelante OIC).

Se hace mención que los representantes del OIC, asisten por invitación de la convocante para estar presente en los eventos del procedimiento de contratación, sin prejuzgar de la información que se presenta, siendo estricta responsabilidad de la convocante, cumplir con las disposiciones que regulan su actuar; y de los licitantes la veracidad de la documentación presentada, por lo que el OIC se reserva la facultad de revisar en cualquier momento la documentación que deriva del procedimiento de contratación, en términos de la normatividad aplicable.

ELABORÓ: LIC. SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

PÁGINA 1 DE 3

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219. Tel: 5270 1200.
www.gob.mx/banobras

FO-CON-08



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**

Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, párrafo penúltimo de la LAASSP y 45, párrafo quinto del RLAASSP, al acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo con calidad de observador.

Dando inicio al evento, la servidora pública que preside el acto comunicó a los servidores públicos asistentes que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 Bis, párrafos tercero y cuarto de la LAASSP, 45 y 46, fracción VI del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en el numeral 3.2. "Junta de Aclaraciones de la Licitación" de la convocatoria, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración de las personas que hayan presentado a través del Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (en adelante CompraNet), por sí o en representación de un tercero, el escrito de interés en participar en el procedimiento de contratación y cuyas solicitudes de aclaración se hayan recibido con al menos 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la fecha establecida para la celebración de la junta de aclaraciones, es decir, a más tardar a las 11:00 horas del día 20 de enero de 2023, que cumplan en tiempo y forma con lo señalado en el numeral de la convocatoria antes mencionado.

En virtud de lo anterior, se dará respuesta a las solicitudes de aclaración de los siguientes licitantes:

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN
ARKADIARIUM, S.A. DE C.V.	4
SERVICIOS EMPRESARIALES TERAM, S.A. DE C.V.	21
GESTION DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.C.	5

Se informa que el licitante **FIXS BUSINESS, S.A. DE C.V.** presentó su escrito de interés en participar sin solicitudes de aclaración, por lo que podrá generar repreguntas.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración enviadas por los licitantes, mismas que fueron atendidas por el área requirente y la Convocante, se adjuntan a la presente acta como **ANEXO A**.

Se hace constar que la Dirección General Adjunta de Banca de Inversión, al ser el área técnica y requirente de los servicios objeto del presente procedimiento, se considera bajo su total y absoluta responsabilidad la contestación de las preguntas recibidas de carácter técnico, en términos de lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la LAASSP.

La que preside el acto, señala que las solicitudes de aclaración han sido solventadas por la convocante en su totalidad, informando que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción II, párrafo segundo del RLAASSP, las respuestas son publicadas y puestas a disposición de los interesados a través del sistema CompraNet, con la finalidad de que, en su caso, los licitantes se encuentren en la posibilidad de realizar las solicitudes de aclaración que considere necesarias únicamente en relación con las respuestas emitidas, por lo que contarán con un plazo de 6 (seis) horas contadas a partir de la publicación del presente Segundo Aviso en el sistema CompraNet, para formular dichas solicitudes de aclaración, precisando que se tomará como hora de recepción la que registre el sistema CompraNet al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración que no cumplan con este requisito no serán contestadas por la convocante, por lo que no se dará respuesta a las solicitudes de aclaración que se reciban con posterioridad a la hora señalada, con la finalidad de no generar desigualdad entre los participantes y motivar la libre participación.

ELABORÓ: LIC. SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

FO-CON-08

PÁGINA 2 DE 3

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219. Tel: 5270 1200.
www.gob.mx/banobras



2023
Año de
Francisco VILLA



En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49, párrafo segundo del RLAASSP, se incorpora al sistema CompraNet el presente Segundo Aviso.

La que preside el acto, procedió a preguntar a los servidores públicos asistentes, si existe algún comentario, por lo que respondieron no tener ninguna, por lo que se suspende la junta de aclaraciones a la convocatoria procedimiento de contratación, siendo las 10:45 horas del día 22 de marzo de 2023, para reanudarse a las **17:00 horas de este mismo día.**

El presente Segundo Aviso al acta de junta de aclaraciones y su anexo constan de 13 (trece) fojas útiles.

POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Karla De Tuya García	Gerente de Adquisiciones	
Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones	

FIN DEL AVISO

ELABORÓ: LIC. SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

PÁGINA 3 DE 3

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219. Tel: 5270 1200.
www.gob.mx/banobras

FO-CON-08



2023
Francisco
VILLA



ANEXO A

[Handwritten marks and scribbles]





RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001 N°17-2023, CUYO OBJETO ES LA DE LOS "SERVICIOS ESPECIALIZADOS AL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1936, FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (BANOBRAS, S.N.C.) PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ASIGNACIÓN DEL TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA A FONADIN"

ID	LICITANTE	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
256293	ARKADIARIUM SA DE CV	ECONÓMICO	ANEXO TÉCNICO	ANEXO B DENTRO DEL ANEXO TÉCNICO Y EN LA CONVOCATORIA SE ESPECIFICA QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, SIN EMBARGO, DENTRO DEL ANEXO B DEL ANEXO TÉCNICO, SE ESTABLECE QUE EL TOTAL DE MESES PARA CONSIDERAR LA PROPUESTA ECONÓMICA ES DE 8, CUANDO DEBERÍAN SER 9 (PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE), POR LO TANTO, SE DEBE CONSIDERAR UN PERIODO DE 9 MESES ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, LA CANTIDAD DE MESES A CONSIDERAR SERÁ DE 9, LOS IMPORTES QUE RESULTEN SOLO SERÁN REFERENCIALES PARA EFECTO DE COMPARAR LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y FIJAR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO RESULTANTE YA QUE SERÁ ABIERTO, NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE TIENE PREVISTO QUE EL FALLO SE EMITA EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2023.
256556	GESTION DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE SC	TÉCNICO	DEL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO). CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO, PÁGINA 2.	SE ENTIENDE QUE LA CONVOCANTE SERÁ QUIEN INDIQUE AL LICITANTE ADJUDICADO EL RÉGIMEN (SUELDOS Y SALARIOS O BAJO EL RÉGIMEN DE ASIMILADOS A SALARIO) BAJO EL CUAL SE CONTRATARÁ AL PERSONAL. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	EL PERSONAL PODRÁ CONTRATARSE BAJO EL RÉGIMEN DE SUELDOS Y SALARIOS O ASIMILADOS A SALARIOS COMO LO ESTABLECE EL ANEXO TÉCNICO, LA PROPUESTA ECONOMICA DEBERA PRESENTARSE CONSIDERANDO EL RÉGIMEN DE SUELDOS Y SALARIOS.
256557	GESTION DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE SC	TÉCNICO	DEL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO). DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, REQUERIMIENTO S	NUMERAL D.12. "EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE COMPRANET 2023, DEBERÁ CONTAR POR LO MENOS CON 5 CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES FINANCIERAS DEL GOBIERNO FEDERAL, BANCA DE DESARROLLO O A FIN A EFECTOS DE GARANTIZAR A LA CONVOCANTE SU EXPERIENCIA PROPORCIONANDO SERVICIOS ESPECIALIZADOS A CLIENTES SIMILARES A BANOBRAS". SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ELIMINAR EL REQUISITO, TODA VEZ QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTARÍA LIMITANDO	DEBERÁ CONTAR POR LO MENOS CON 5 CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL RELACIONADO CON SERVICIOS ESPECIALIZADOS SIMILARES O SEMEJANTES AL OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO. NO ES NECESARIO QUE TODOS ESTÉN FORMALIZADOS EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS





256558	GESTIÓN DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE SC	TÉCNICO	DEL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO). DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, REQUERIMIENTO SY ENTR	<p>LA LIBRE PARTICIPACIÓN. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?</p> <p>NUMERAL D.13 "EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON EXPERIENCIA DE 4 AÑOS O MÁS PROPORCIONANDO SERVICIOS SIMILARES A ENTIDADES O DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES DEL GIRO DE LA BANCA DE DESARROLLO, PARA LO CUAL DEBERÁ ADJUNTAR CONTRATOS QUE DEMUESTREN LA EXPERIENCIA SOLICITADA, QUE HAYAN SIDO FIRMADOS CON EL SECTOR PÚBLICO". SE SOLICITA A LA CONVOCANTE ELIMINAR EL REQUISITO, TODA VEZ QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTARÍA LIMITANDO LA LIBRE PARTICIPACIÓN, ADICIONALMENTE QUE, LA EXPERIENCIA SE DEBE MEDIR EN EL TIPO DE SERVICIO, QUE EN ESTE CASO ES SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y NO CON QUE TIPO DE DEPENDENCIAS SE HAN PRESTADO LOS SERVICIOS. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?</p>	SE REQUIERE QUE EL LICITANTE DEMUESTRE QUE CUENTA CON EXPERIENCIA DE CUANDO MENOS 4 AÑOS O MÁS PROPORCIONANDO ESTE TIPO DE SERVICIOS A DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; NO ES NECESARIO QUE SEAN DEL GIRO DE LA BANCA DE DESARROLLO.
256559	GESTION DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE SC	TÉCNICO	DEL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO). DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, REQUERIMIENTO SY ENTR	<p>NUMERAL D.15 "EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CERTIFICADO, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LA CERTIFICACIÓN VIGENTE EN ISO 9001-2015 EN LA "GESTIÓN DE OBLIGACIONES OBREROPATRONALES Y ADMINISTRACIÓN DE NÓMINA". SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE CON LA FINALIDAD DE NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN ACEPTAR TAMBIÉN LOS CERTIFICADOS DE ISO 9001-2015 CUYO ALCANCE SEA EN SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y/O SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS, TODA VEZ QUE DENTRO DE SUS PROCESOS INCLUYEN LOS RUBROS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?</p>	<p>SE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LA CERTIFICACIÓN VIGENTE EN ISO 9001-2015 EN LA "GESTIÓN DE OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES Y ADMINISTRACIÓN DE NÓMINA", Y CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, EN LA QUE SEÑALE QUE EN CASO DE SER ADJUDICADO PRESENTARÁ ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE ESTE DOCUMENTO.</p> <p>SE SOLICITA LA NORMA ISO 9001 YA QUE PONE MUCHO INTERÉS EN LA FORMACIÓN DE LOS EMPLEADOS COMPETENTES.</p> <p>PARA EL CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, BASTARÁ QUE UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.</p>





256561	GESTION DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE SC	TÉCNICO	DEL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO). DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, REQUERIMIENTO SY ENTR	NUMERAL D.17. "PAGO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES DEL IMSS E INFONAVIT POR LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022". PARA ACREDITAR EL PRESENTE RUBRO, SE ENTIENDE QUE ÚNICAMENTE DE DEBE PRESENTAR EL DOCUMENTO DE COMPROBANTE DE PAGO REALIZADO ANTES EL IMSS E INFONAVIT POR LOS EJERCICIOS 2021 Y 2022. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	SE DEBERÁ ACOMPAÑAR AL COMPROBANTE BANCARIO LA CÉDULA DEL RESUMEN DE LIQUIDACIÓN MENSUAL O BIMESTRAL, PARA VERIFICAR QUE LAS CANTIDADES PAGADAS CORRESPONDAN A LAS DETERMINADAS POR EL IMSS E INFONAVIT
256564	SERVICIOS EMPRESARIALES TERAM SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO D. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN D.12 PÁG 15	DERIVADO DEL LANZAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE COMPRANET 2023, YA NO ES NECESARIO REGISTRARSE ADICIONALMENTE EN LA PLATAFORMA DE PROCURA MX, LE PEDIMOS ACLARAR A BANOBRAS ¿PARA CUMPLIR CON EL REQUISITO SOLO DEBEMOS PRESENTAR EL ACUSE DE REGISTRO EN LA PLATAFORMA DE COMPRANET 2023?	ES CORRECTO, SE DEBERÁ PRESENTAR EL "ACUSE DE REGISTRO" CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN EL NUEVO SISTEMA COMPRANET 2023, ADJUNTANDO IGUALMENTE EL ACUSE DE REGISTRO EN LA PLATAFORMA DE COMPRANET 2023
256565	SERVICIOS EMPRESARIALES TERAM SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO D. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN D.12 PÁG 15 Y 16	BANOBRAS EN EL ANEXO TÉCNICO PIDE LO SIGUIENTE: "EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE COMPRANET 2023, DEBERÁ CONTAR POR LO MENOS CON 5 CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES FINANCIERAS DEL GOBIERNO FEDERAL, BANCA DE DESARROLLO A FIN A EFECTOS DE GARANTIZAR A LA CONVOCANTE SU EXPERIENCIA PROPORCIONANDO SERVICIOS ESPECIALIZADOS A CLIENTES SIMILARES A BANOBRAS." SIN EMBARGO EN VIRTUD DE QUE NO TODAS LAS ENTIDADES FORMALIZAN SUS CONTRATOS POR ESTE MEDIO, LE PEDIMOS A BANOBRAS ELIMINAR ESTE REQUISITO Y QUE PODAMOS CUMPLIR LA EXPERIENCIA CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO D.13	DEBERÁ CONTAR POR LO MENOS CON 5 CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL RELACIONADO CON SERVICIOS ESPECIALIZADOS SIMILARES O SEMEJANTES AL OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO. NO ES NECESARIO QUE TODOS ESTÉN FORMALIZADOS EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS
256566	SERVICIOS EMPRESARIALES TERAM SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO D. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN D.14 PÁG 16	A EFECTO DE NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, LE PEDIMOS A BANOBRAS AMPLIAR EL REQUISITO DE "MAESTRÍA EN IMPUESTOS" A CARRERAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS O AFIN.	SE ACEPTA SU PROPUESTA.





256567	SERVICIOS EMPRESARIALES TERAM SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO PLANTILLA DE PERSONAL Y PERFILES PROFESIONALES PÁG. 2	EN EL ENTENDIDO DE QUE BANOBRAS ES EL ÚNICO AUTORIZADO PARA AUMENTAR, DISMINUIR O MODIFICAR, PERFILES, SUELDOS MENSUALES Y LA PLANTILLA ¿SE REFIERE A SUELDOS MENSUALES NETOS Y NO A LOS SUELDOS BRUTOS MENSUALES?	SE REFIERE A SUELDOS NETOS Y SE RECTIFICA, BANOBRAS NO VA A AUMENTAR, DISMINUIR O MODIFICAR SUELDOS MENSUALES DE LAS CATEGORÍAS LISTADAS EN EL ANEXO A, SOLO PROPORCIONARÁ AL LICITANTE GANADOR LOS PERFILES DE LAS CATEGORÍAS QUE SE IRÁN SOLICITANDO Y LAS CANTIDADES QUE SE VAN A REQUERIR DE CADA CATEGORÍA, DENTRO DE LOS PARÁMETROS DEL MÍNIMO Y MÁXIMO ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.
256568	SERVICIOS EMPRESARIALES TERAM SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO PLANTILLA DE PERSONAL Y PERFILES PROFESIONALES PÁG. 2	LE PEDIMOS A BANOBRAS ESPECIFICAR EN QUÉ LOCALIDAD, ESTADO O MUNICIPIO SE REQUIERE LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A TRAVÉS DEL PERSONAL ESPECIALIZADO	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS SE REALIZARÁN PRINCIPALMENTE DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DENTRO DE LOS LÍMITES DEL ESTADO DE MÉXICO.
256569	SERVICIOS EMPRESARIALES TERAM SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO A. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A5 PÁG. 3	EN CASO DE INSTALAR BIOMÉTRICOS PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA , LE PEDIMOS A BANOBRAS INDICARNOS EN DÓNDE SE ENCONTRARÁ UBICADO EL PERSONAL	LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS SE REALIZARÁN PRINCIPALMENTE DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DENTRO DE LOS LÍMITES DEL ESTADO DE MÉXICO, DEBERÁ CONSIDERAR AL MENOS 2 PUNTO EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y 6 EN EL ESTADO DE MÉXICO.
256570	SERVICIOS EMPRESARIALES TERAM SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO B. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO B3 PÁG. 9 Y 10.	LE PEDIMOS ESPECIFICAR LOS ENTREGABLES QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS A BANOBRAS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE SE HAYA PRESTADO EL SERVICIO, CONSIDERANDO QUE HAY ENTREGABLES QUE POR SU NATURALEZA PODRAN SER EXIGIBLES EN FECHAS DISTINTAS	SE REQUIERE QUE EL LICITANTE GANADOR PRESENTE TODOS LOS ENTREGABLES QUE SE RELACIONAN EN EL PUNTO B.3 EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES LOS CUALES SON: • LOS RECIBOS DE PAGO A LOS PRESTADORES DE SERVICIO, EN FORMATO PDF COMO EL XML CORRESPONDIENTE A LOS CFDI DE NÓMINA. • CARTAS PATRONALES, CONSTANCIAS LABORALES CONFORME A SOLICITUD DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS. • COMPROBANTES DE INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIONES O BAJAS AL IMSS, ENTRE OTRAS. LOS DEMÁS SE ENTREGARÁN





					EN LA PERIODICIDAD QUE SE SEÑALA EN EL MISMO PUNTO.
256571	SERVICIOS EMPRESARIALES TERAM SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO C. ENTREGABLES C1 PÁG. 11	CONSIDERANDO QUE NO SE TRATA DE OUTSOURCING, SI NO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS, EL ACCESO A LA ASISTENCIA DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SEVICIO DEPENDERÁ DEL MECANISMO QUE EL PROVEEDOR DETERMINE COMO IDÓNEO PARA ADMINISTRAR LA ASISTENCIA DE SU PERSONAL. SE SOLICITA A BANOBRAS CONSIDERARLO	EL CONTROL DE ASISTENCIA SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE GANADOR Y DEBERÁ SUJETARSE A LO ESPECIFICADO EN EL ANEXO TÉCNICO
256572	SERVICIOS EMPRESARIALES TERAM SA DE CV	ECONÓMICO	ANEXO TÉCNICO ANEXO B Y ANEXO 5 PÁG. 20	¿EL PERSONAL SE DEBE CONTRATAR BAJO EL REGIMEN DE SUELDOS Y SALARIOS? LO ANTERIOR YA QUE EL FORMATO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA CORRESPONDE AL DESGLOSE DE DICHO REGIMEN.	EL PERSONAL PODRÁ CONTRATARSE BAJO EL REGIMEN DE SUELDOS Y SALARIOS O ASIMILADOS A SALARIOS COMO LO ESTABLECE EL ANEXO TÉCNICO, LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ PRESENTARSE CONSIDERANDO EL REGIMEN DE SUELDOS Y SALARIOS.
256573	SERVICIOS EMPRESARIALES TERAM SA DE CV	ECONÓMICO	ANEXO TÉCNICO ANEXO B Y ANEXO 5 PÁG. 20	PROPUESTA ECONÓMICA ¿EN LA COLUMNA "TOTAL DE MESES (P)" DEBE IR 8.90? LO ANTERIOR YA QUE BANOBRAS INDICA UNA VIGENCIA DEL DIA HÁBIL SIGUIENTE AL FALLO (03 DE ABRIL 2023) CONSIDERANDO UNA VIGENCIA DEL 04 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, LO QUE CORRESPONDE A UN TOTAL DE 8.90 MESES.	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, LA CANTIDAD DE MESES A CONSIDERAR SERÁ DE 9, LOS IMPORTES QUE RESULTEN SOLO SERÁN REFERENCIALES PARA EFECTO DE COMPARAR LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y FIJAR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO RESULTANTE YA QUE SERÁ ABIERTO, NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE TIENE PREVISTO QUE EL FALLO SE EMITA EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2023.
256574	SERVICIOS EMPRESARIALES TERAM SA DE CV	ECONÓMICO	ANEXO TÉCNICO ANEXO B Y ANEXO 5 PÁG. 20	SE ENTIENDE QUE EL PORCENTAJE DE COMISIÓN SERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, ¿SE APLICARÁ AL "COSTO POR PERSONA MENSUAL" QUE RESULTE EN CADA MES POR CATEGORÍA?	ES CORRECTO, EL COSTO DEL SERVICIO POR PERSONA MENSUAL ES EL RESULTADO DE LA SUMA DEL COSTO POR PERSONA MENSUAL MISMA QUE SERÁ FIJA DURENTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y LA COMISIÓN DE LA EMPRESA POR PERSONA EXPRESADA EN PESOS Y RESULTANTE DEL PORCENTAJE DE COMISIÓN FIJO POR EL COSTO POR PERSONA MENSUAL.
256575	SERVICIOS EMPRESARIALES TERAM SA DE CV	ECONÓMICO	ANEXO TÉCNICO ANEXO B Y ANEXO 5 PÁG. 20	¿EN LA COLUMNA "COMISIÓN DE LA EMPRESA POR PERSONA \$ (L)" DEBERÁ ESTABLECERSE EL MONTO RESULTANTE DE MULTIPLICAR EL PORCENTAJE DE COMISIÓN POR "COSTO POR PERSONA MENSUAL (K)"?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.





256576	SERVICIOS EMPRESARIALES TERAM SA DE CV	ECONÓMICO	ANEXO TÉCNICO ANEXO B Y ANEXO 5 PÁG. 20	¿LA COLUMNA "TOTAL ANUAL (Q)" DEBERÁ DECIR "TOTAL POR LA VIGENCIA DEL SERVICIO"? ESTO DEBIDO A QUE LA VIGENCIA NO ES DE UN AÑO	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.
256577	SERVICIOS EMPRESARIALES TERAM SA DE CV	ECONÓMICO	ANEXO TÉCNICO ANEXO B Y ANEXO 5 PÁG. 20	PARA EFECTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, ¿LOS DÍAS A CONSIDERAR PARA IMSS, SAR E INFONAVIT SERÁN 31 Y EN LA OPERACIÓN DEL SERVICIO SE CONSIDERARÁN LOS DÍAS NATURALES CORRESPONDIENTES A CADA MES?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.
256578	SERVICIOS EMPRESARIALES TERAM SA DE CV	ECONÓMICO	CONVOCATORIA 1.6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PÁG. 6	SE LE PIDE AMABLEMENTE A BANOBRAS FAVOR DE PROPORCIONAR EL PRESUPUESTO MÁXIMO ANTES DE IVA PARA ESTE SERVICIO	SERÁ EL RESULTANTE DE LA SUMA DE LA COLUMNA "Q" TOTAL POR LA VIGENCIA DEL SERVICIO
256579	SERVICIOS EMPRESARIALES TERAM SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO A. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A3 PÁG. 3	EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS NO CUMPLA CON EL PERFIL SOLICITADO, BANOBRAS BRINDARÁ LOS MOTIVOS Y/O CAUSALES PARA EFECTUAR LA RESCISIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, ¿DE LO CONTRARIO EL PROVEEDOR PODRÁ FACTURAR LOS COSTOS A BANOBRAS?	EN TODOS LOS CASOS NO SE PODRÁ OTORGAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL AREA REQUIRIENTE. SE DEBERÁ CONCLUIR LA RELACIÓN LABORAL AL TÉRMINO DEL CONTRATO QUE SE TENGA CON CADA TRABAJADOR, SOLO FACTURANDO LA PROPORCIONALIDAD DE LAS PRESTACIONES O SALARIOS NO PAGADOS.
256580	SERVICIOS EMPRESARIALES TERAM SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO D. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN D.10 Y D.11 PÁG 15	SI EL PROVEEDOR CONTRATA LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS BAJO EL RÉGIMEN DE ASIMILADOS A SALARIOS, NO GENERARÁ UNA RELACIÓN LABORAL ENTRE ESTÉ Y EL PERSONAL ESPECIALIZADO, POR LO CUAL ¿EL PROVEEDOR NO ESTARÁ OBLIGADO A ENTREGAR LA CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO, REGISTRO DE LAS AGENCIAS DE COLOCACIÓN CON FINES DE LUCRO, COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD, REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE EMPLEADOR PARA PODER CONTRATAR EXTRANJEROS?	SE INFORMA AL LICITANTE QUE DADO QUE PODRÁ CONTRATAR TANTO EN EL REGIMEN DE ASIMILADOS A SALARIOS COMO EL DE SUELDOS Y SALARIOS SI DEBERÁ AJUSTARSE A LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO, SALVO EL REGISTRO DE AGENCIA DE COLOCACIÓN.





256581	SERVICIOS EMPRESARIALES TERAM SA DE CV	TÉCNICO	CONVOCATORIA 1.2 PAG 6 ANEXO TÉCNICO D.13, D.14, D.15 Y D.16 Y K.1 PAG. 16 A 18	LE PEDIMOS DE MANERA ATENTA A BANOBRAS QUE INDIQUE, CUAL ES EL MOTIVO POR EL QUE, POR UNA PARTE, SEÑALA TANTO EN EL CUERPO DE LA CONVOCATORIA COMO EN EL ANEXO TÉCNICO QUE LA EVALUACIÓN SERÁ MEDIANTE EL CRITERIO BINARIO CONFORME AL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, LA CUAL ES APLICABLE CUANDO LOS SERVICIOS ESTÉN ESTANDARIZADOS EN EL MERCADO Y NO REQUIERAN DE EL ACREDITAMIENTO DE REQUISITOS DE ALTA ESPECIALIDAD; Y POR OTRA PARTE SOLICITA REQUISITOS EN LOS NUMERALES D.13, D.14, D.15 Y D.16, ASÍ COMO EL K.1 QUE CONTRARIOS AL CRITERIO BINARIO SE REFIEREN A REQUISITOS DE ALTA ESPECIALIDAD AL SOLICITAR CONTRATOS ESPECÍFICOS CON SECTOR DE BANCA DE DESARROLLO, ASÍ COMO PERSONAL CON LICENCIATURA EN ACTUARÍA Y CONTADOR CON MAESTRÍA EN IMPUESTOS. ENTENDEMOS QUE BANOBRAS REQUIERA CONOCER LA CAPACIDAD DE LOS LICITANTES PARA PRESTAR EL SERVICIO, POR TAL MOTIVO RESULTA INCONGRUENTE QUE SEÑALE QUE EL CRITERIO DE EVALUACIÓN ES BINARIO, CUANDO CLARAMENTE DEBERÍA SER UN CRITERIO POR PUNTOS Y PORCENTAJES. FAVOR DE EXPLICAR SU PROCEDER.	PARA EL CASO EN PARTICULAR, NO SE ESTÁN EVALUANDO PERFILES DE PUESTO, EFICIENCIA, EFICACIA O GRADOS ACADÉMICOS DE LOS PERFILES DE PUESTO, NI LOS RECURSOS MATERIALES O ECONÓMICOS, SINO EL COSTO DE LAS CATEGORÍAS QUE SE ESPECIFICAN EN EL CUERPO DE LA CONVOCATORIA, LOS CUALES AL CONSIDERARSE HOMOLOGADOS INDEPENDIEMENTE DEL PERFIL QUE LE SOLICITE BANOBRAS AL LICITANTE GANADOR, LOS CONSIDERAMOS DE FORMA ESTANDAR. EN LO QUE SE REFIERE A LOS REQUISITOS DEL PERSONAL QUE VA A ADMINISTRAR EL CONTRATO POR PARTE DEL LICITANTE GANADOR, ES UNA FORMA DE GARANTIZAR LA CONFIABILIDAD Y CUMPLIMIENTO DEL LICITANTE, NO ESTAMOS TAMPOCO EVALUANDO EL DESEMPEÑO DE DICHS PROFESIONISTAS NI SE DA MARGEN A QUE TENGAN ESTUDIOS ALTERNATIVOS.
256582	SERVICIOS EMPRESARIALES TERAM SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO A. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A30 PÁG. 8	SEÑALA QUE LAS EMPRESAS QUE PARTICIPEN EN PROPUESTA CONJUNTA DEBEN PRESENTAR DE MANERA INDIVIDUAL EL REGISTRO (REPSE) CUYA DESCRIPCIÓN SE APEGUE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN FIDEICOMISOS O ENTIDADES FINANCIERAS, POR LO QUE SE LE PIDE A LA CONVOCANTE QUE POR FAVOR ACLARE, CUAL ES EL MOTIVO DE REQUERIR TAL ESPECIALIZACIÓN DEL REPSE, CUANDO EL PROYECTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL PERSONAL ES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL TREN SUBURBANO MÉXICO TOLUCA, POR LO QUE EL QUE NO COBRA RELEVANCIA QUE EL REPSE SEA EN PRESTACIÓN DE SERVICIO FINANCIEROS O CON FIDEICOMISOS, POR LO QUE MÁS QUE PERMITIR Y BUSCAR LA CONCURRENCIA DE LOS PARTICIPANTES EN ESTE PROCESO, PARECIERA QUE SE BUSCA RESTRINGIR SU PARTICIPACIÓN	ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE, DE LA CONSTANCIA OBTENIDA EN EL REPSE, SE ACREDITE QUE EL PARTICIPANTE TIENE REGISTRADA LA ACTIVIDAD RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS, NO ES NECESARIO QUE SEAN EN FIDEICOMISOS O ENTIDADES FINANCIERAS, POR NO SER EL CASO. ESTO APLICA PARA LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN DE FORMA INDIVIDUAL Y DE FORMA CONJUNTA POR CADA UNO DE LOS QUE CONFORMAN DICHA ASOCIACIÓN.





256583	SERVICIOS EMPRESARIALES TERAM SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO D. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN D.10 PÁG 15	<p>LE PEDIMOS DE MANERA ATENTA A BANOBRAS ACLARAR CUÁL ES EL MOTIVO POR EL CUAL REQUIERE QUE EL LICITANTE CUENTA CON EL REGISTRO DE AGENCIA DE COLOCACIÓN, SI DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, MODIFICADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL DOF EL 23 DE ABRIL DE 2021, DICHAS AGENCIAS DE COLOCACIÓN O INTERMEDIARIOS NO TIENEN EL CARÁCTER DE PATRÓN, AL SER INDEPENDIENTES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS, Y AL SER PRECISAMENTE SERVICIOS DE ESTA NATURALEZA, LOS MECANISMOS DE CONTRATACIÓN QUE UTILICE EL PROVEEDOR PARA CONTAR CON EL PERSONAL, NO SON DE LA INCUMBENCIA DE BANOBRAS PUES LA CONTRATACIÓN PUEDE REALIZARSE A TRAVÉS DE AGENCIAS DE COLOCACIÓN AJENAS AL PROVEEDOR, Y QUE TIENEN LA MISMA VALIDEZ QUE SI EL PROVEEDOR FUERA AGENCIA DE COLOCACIÓN, POR LO QUE REQUERIR ESTE REQUISITO DE MANERA OBLIGATORIA, CAUSANDO SU DESECHAMIENTO AL NO PRESENTARLO, SE CONSIDERA UNA LIMITANTE DE PARTICIPACIÓN, PUES LA PROPIA LFT REALIZA LA DIFERENCIA ENTRE LAS FIGURAS DE AGENCIA DE COLOCACIÓN Y PRESTADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS, DE AHÍ QUE RESULTA ARBITRARIO EXIGIRLO. FAVOR DE PRONUNCIARSE</p>	SE INFORMA AL LICITANTE QUE NO ES NECESARIO EL CONTAR CON EL REGISTRO DE AGENCIA DE COLOCACIÓN, SIN EMBARGO INVARIABLEMENTE ES NECESARIO QUE CUENTE CON SU REGISTRO COMO PRESTADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE) VIGENTE.
256584	SERVICIOS EMPRESARIALES TERAM SA DE CV	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO A. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A30 PÁG. 8	<p>INDICA QUE LAS EMPRESAS QUE PARTICIPEN EN PROPUESTA CONJUNTA DEBEN PRESENTAR DE MANERA INDIVIDUAL EL REGISTRO (REPSE) CUYA DESCRIPCIÓN SE APEGUE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN FIDEICOMISOS O ENTIDADES FINANCIERAS, LO CAUL RESULTA INCONGRUENTE, YA QUE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS NO PUEDEN VERSAR SOBRE EL OBJETO SOCIAL O ACTIVIDAD PREPONDERANTE DEL CONTRATANTE, POR TANTO ES ILEGAL PRETENDER QUE EXISTAN CONTRATISTAS QUE POR SERVICIOS ESPECIALIZADOS LLEVEN A CABO ACTIVIDADES PROPIAS DE ENTIDADES FINANCIERAS O FIDEICOMISOS COMO LO PRETENDE LA CONVOCANTE, POR TANTO SE PIDE QUE EL REPSE SOLICITADO CORRESPONDA A UNA</p>	<p>ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE, DE LA CONSTANCIA OBTENIDA EN EL REPSE, SE ACREDITE QUE EL PARTICIPANTE TIENE REGISTRADA LA ACTIVIDAD RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS, NO ES NECESARIO QUE SEAN EN FIDEICOMISOS O ENTIDADES FINANCIERAS, POR NO SER EL CASO. ESTO APLICA PARA LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN DE FORMA INDIVIDUAL Y DE FORMA CONJUNTA POR CADA UNO DE LOS QUE CONFORMAN DICHA ASOCIACIÓN.</p>





				ACTIVIDAD QUE NO RESULTA ILEGAL PARA EL PRESTADOR DE SERVICIO.	
256588	ARKADIARIUM SA DE CV	TÉCNICO	NUMERAL D.3 DEL ANEXO TÉCNICO	PARA ACREDITAR ESTE REQUISITO, ¿SERÁ NECESARIO QUE LOS LICITANTES ADJUNTEN AL CERTIFICADO FIRMADO POR EL AGENTE CAPACITADOR, LA CONSTANCIA DEL AGENTE CAPACITADOR DONDE LA STPS LE OTORGA EL RECONOCIMIENTO COMO AGENTE CAPACITADOR EL CUAL DEBE TRAER EL NÚMERO DE REGISTRO ANTE LA STPS, ASIMISMO SE DEBERÁ PROPORCIONAR EL RFC DEL AGENTE CAPACITADOR?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN.
256589	ARKADIARIUM SA DE CV	TÉCNICO	NUMERALES A.30 Y D.7 DEL ANEXO TÉCNICO	EN EL NUMERAL A.30 LA CONVOCANTE HACE MENCIÓN QUE SE DEBE CONTAR CON EL REPSE CUYA DESCRIPCIÓN DEBE ESTAR APEGADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN FIDEICOMISOS O ENTIDADES FINANCIERAS, Y EN EL INCISO D.7 TAMBIÉN SE SOLICITA EL REPSE, SE ENTIENDE QUE PAGA ACREDITAR AMBOS PUNTOS SE DEBERÁ EXHIBIR EL REPSE EN DONDE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS TENGAN RELACIÓN CON FIDEICOMISOS O ENTIDADES FINANCIERAS, ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE, DE LA CONSTANCIA OBTENIDA EN EL REPSE, SE ACREDITE QUE EL PARTICIPANTE TIENE REGISTRADA LA ACTIVIDAD RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS, NO ES NECESARIO QUE SEAN EN FIDEICOMISOS O ENTIDADES FINANCIERAS, POR NO SER EL CASO. ESTO APLICA PARA LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN DE FORMA INDIVIDUAL Y DE FORMA CONJUNTA POR CADA UNO DE LOS QUE CONFORMAN DICHA ASOCIACIÓN.
256590	ARKADIARIUM SA DE CV	ECONÓMICO	ANEXO B DEL ANEXO TÉCNICO	DENTRO DEL ANEXO TÉCNICO Y EN LA CONVOCATORIA SE ESPECIFICA QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, SIN EMBARGO, DENTRO DEL ANEXO B DEL ANEXO TÉCNICO, SE ESTABLECE QUE EL TOTAL DE MESES PARA CONSIDERAR LA PROPUESTA ECONÓMICA ES DE 8, CUANDO DEBERÍAN SER 9 (PERIODO DE ABRIL A DICIEMBRE), POR LO TANTO, SE DEBE CONSIDERAR UN PERIODO DE 9 MESES ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, LA CANTIDAD DE MESES A CONSIDERAR SERÁ DE 9, LOS IMPORTES QUE RESULTEN SOLO SERÁN REFERENCIALES PARA EFECTO DE COMPARAR LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y FIJAR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO RESULTANTE YA QUE SERÁ ABIERTO, NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE TIENE PREVISTO QUE EL FALLO SE EMITA EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2023.





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (TERCER AVISO)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001-N-17-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS ESPECIALIZADOS AL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1936 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (BANOBRAS S.N.C.) PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ASIGNACIÓN DEL TREN INTERURBANO MEXICO-TOLUCA A FONADIN"

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 22 de marzo de 2023, en la oficina de la Gerencia de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos designados para intervenir en el presente acto, con el objeto de continuar la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación señalado al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, párrafo cuarto, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 45 y 46, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.S. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES), y en términos de lo establecido en el numeral 3. "FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN" de la convocatoria de mérito.

En atención a las medidas institucionales de BANOBRAS para la prevención y combate de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), en relación a las medidas implementadas por las autoridades sanitarias federales, a través de los diversos Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), particularmente correspondientes a los días 14 de mayo y 31 de julio del año 2020, así como sus modificaciones del 30 de septiembre de 2020, 8 de enero, 30 de abril y 30 de julio del año 2021, publicados en el mismo medio de difusión, y en cumplimiento a lo dispuesto en el CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020, emitido por la entonces Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la celebración de la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación, se habilitó la plataforma *Microsoft Teams*, a efecto de que se guarde la máxima precaución para evitar contagios.

El acto fue presidido por el Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez, Subgerente de Contrataciones, servidor público facultado para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso C) de la sección I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

El que preside el acto materia del presente Aviso hace constar lo siguiente:

Derivado del número de repreguntas recibidas en tiempo y forma por parte de los licitantes, así como del tiempo que se requiere emplear para darles contestación, se informa que siendo las 17:10 horas del día 22 de marzo de 2023, se suspende la junta de aclaraciones a la convocatoria antes citada, para reanudarse a las **11:00 horas del día 23 de marzo de 2023**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46, fracción II del RLAASSP.

El presente Tercer Aviso al Acta de Junta de Aclaraciones, consta de 1 (una) foja útil.

POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

NOMBRE	FIRMA
Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones

ELABORÓ: LIC. SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

PÁGINA 1 DE 1

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.Tel: 5270 1200.
www.gob.mx/banobras

FO-CON-08



2023
Francisco VILLA

Handwritten text at the top left, possibly a date or page number.

Handwritten text in the upper left quadrant.

Handwritten text in the middle left quadrant.

Handwritten text in the lower middle left quadrant.

Handwritten text in the lower left quadrant.

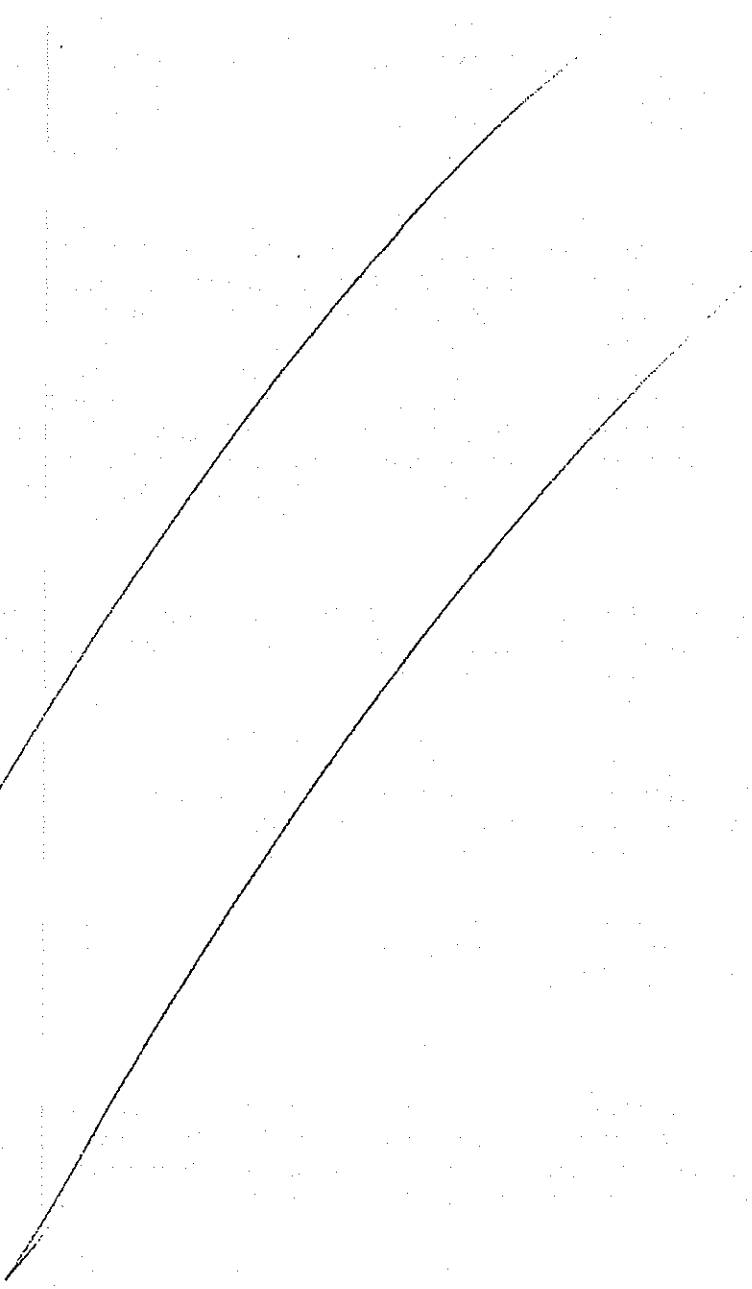
Handwritten text in the lower left quadrant.

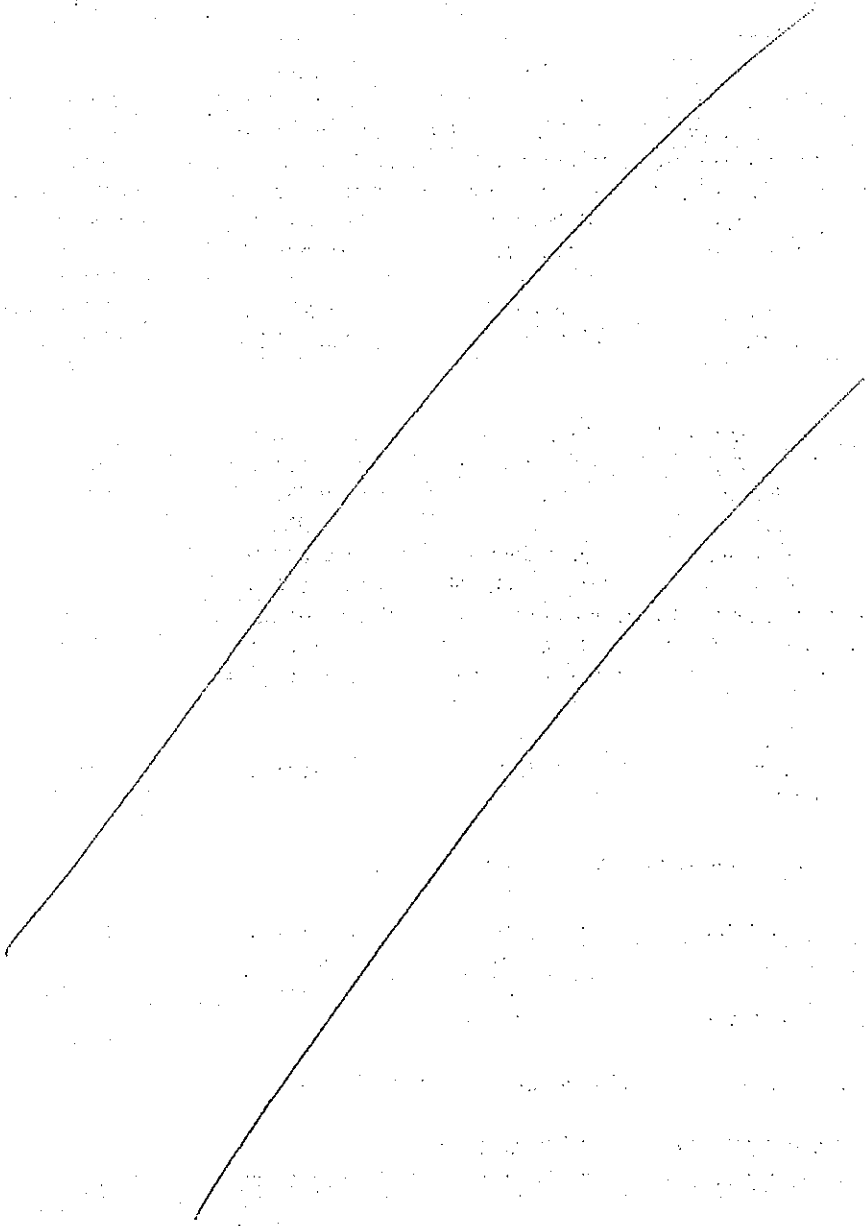
Handwritten text in the lower left quadrant.

Handwritten text in the lower left quadrant.

Handwritten text in the lower left quadrant.

Handwritten text at the bottom left corner.







ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES (CUARTO AVISO)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001-N-17-2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS AL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1936 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (BANOBRAS S.N.C.) PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ASIGNACIÓN DEL TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA A FONADIN"

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 23 de marzo de 2023, en la oficina de la Gerencia de Adquisiciones del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en adelante BANOBRAS), ubicada en el primer piso del edificio sita en Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos designados para intervenir en el presente acto, con el objeto de continuar la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación señalado al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, párrafo cuarto, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP), 45 y 46, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante RLAASSP), así como de conformidad con lo señalado en la sección III.5. "Procedimientos de contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (en adelante POBALINES), y en términos de lo establecido en el numeral 3. "FORMA, MEDIO Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN" de la convocatoria de mérito.

En atención a las medidas institucionales de BANOBRAS para la prevención y combate de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), en relación a las medidas implementadas por las autoridades sanitarias federales, a través de los diversos Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), particularmente correspondientes a los días 14 de mayo y 31 de julio del año 2020, así como sus modificaciones del 30 de septiembre de 2020, 8 de enero, 30 de abril y 30 de julio del año 2021, publicados en el mismo medio de difusión, y en cumplimiento a lo dispuesto en el CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020, emitido por la entonces Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la celebración de la junta de aclaraciones a la convocatoria del procedimiento de contratación, se habilitó la plataforma *Microsoft Teams*, a efecto de que se guarde la máxima precaución para evitar contagios.

El acto fue presidido por la Lic. Karla De Tuya García, Gerente de Adquisiciones, servidora pública facultada para presidir los actos del procedimiento de contratación, de conformidad con lo señalado en el inciso C) de la sección I.4. "Responsabilidades" de las POBALINES.

La que preside el acto materia del presente Aviso hace constar lo siguiente:

Derivado del número de repreguntas recibidas en tiempo y forma por parte de los licitantes, así como del tiempo que se requiere emplear para darles contestación, se informa que siendo las 11:10 horas del día 23 de marzo de 2023, se suspende la junta de aclaraciones a la convocatoria antes citada, para reanudarse a las **16:00 horas de este mismo día**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46, fracción II del RLAASSP.

El presente Cuarto Aviso al Acta de Junta de Aclaraciones, consta de 1 (una) foja útil.

POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.

Lic. Karla De Tuya García	Gerente de Adquisiciones	
Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez	Subgerente de Contrataciones	

ELABORÓ: LIC. SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ

PÁGINA 1 DE 1

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219. Tel: 5270 1200.
www.gob.mx/banobras

FO-CON-08



2023
Francisco
VILA





COMPRANET

- Expedientes
- Procedimientos
- Datos Relevantantes de Contratos
- Registro Empresarial de CompraNet
- Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados
- Avisos y notificaciones
- Panel
- Ayuda

SEAN AGUIRRE HERNÁNDEZ
Administrador de unidades administrativas

15 registros embebidos

ANEXOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

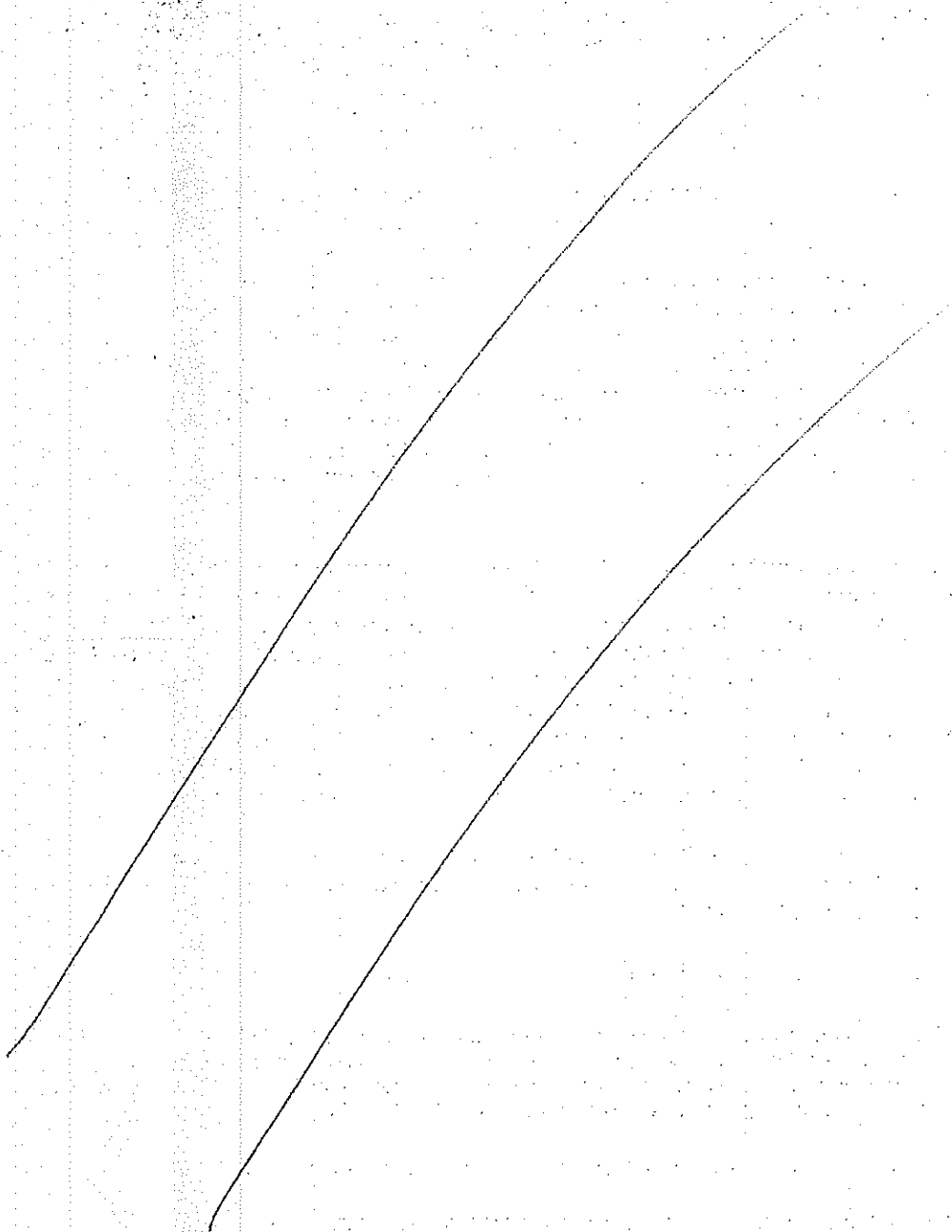
Anexos*	Núm.	Nombre del documento	Fecha y hora de carga	Acciones
	1	ACTA JUNTA DE ACLARACIONES*	22/03/2023 10:50	↓
	2	ACTA CIERRE JUNTA DE ACLARACIONES*		↑

+ Otros anexos

← Regresar

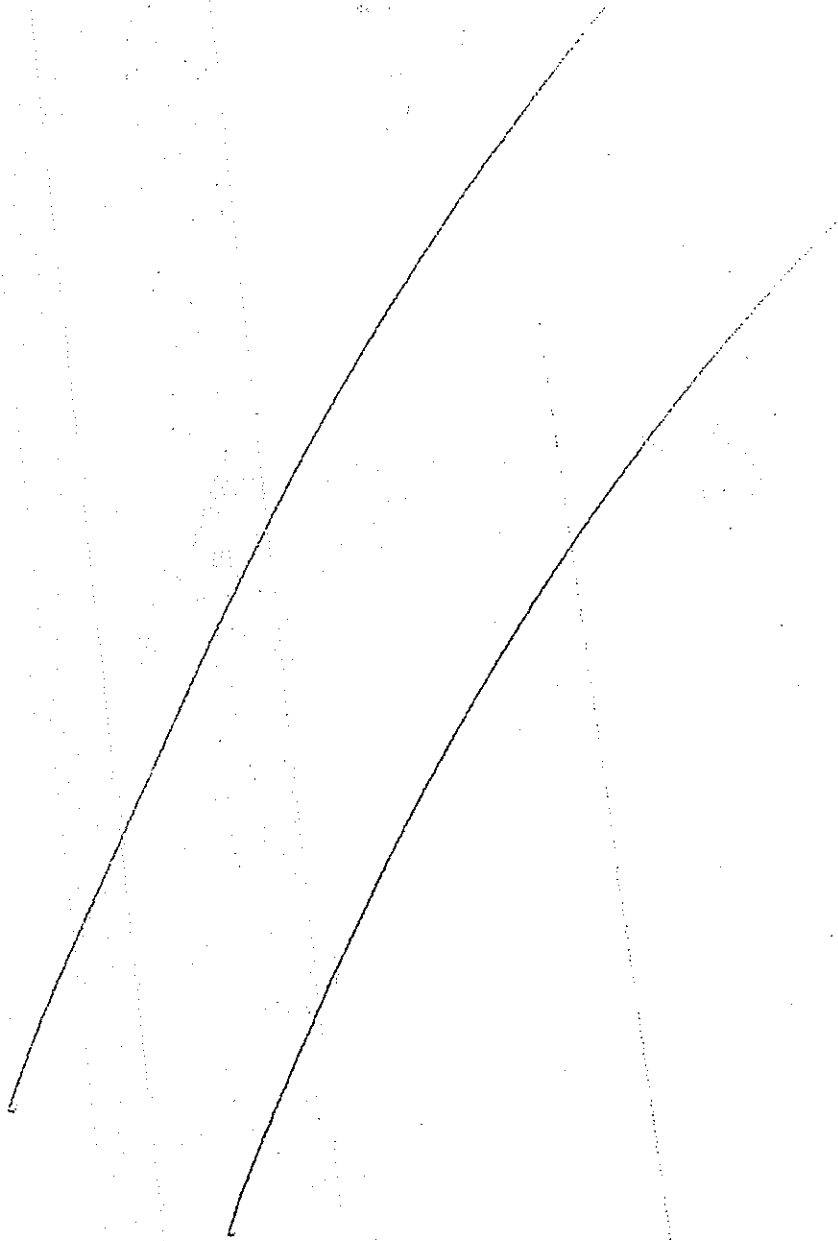
Autorizar y publicar

[Handwritten signature]



ANEXO 2

[Handwritten scribbles and marks]



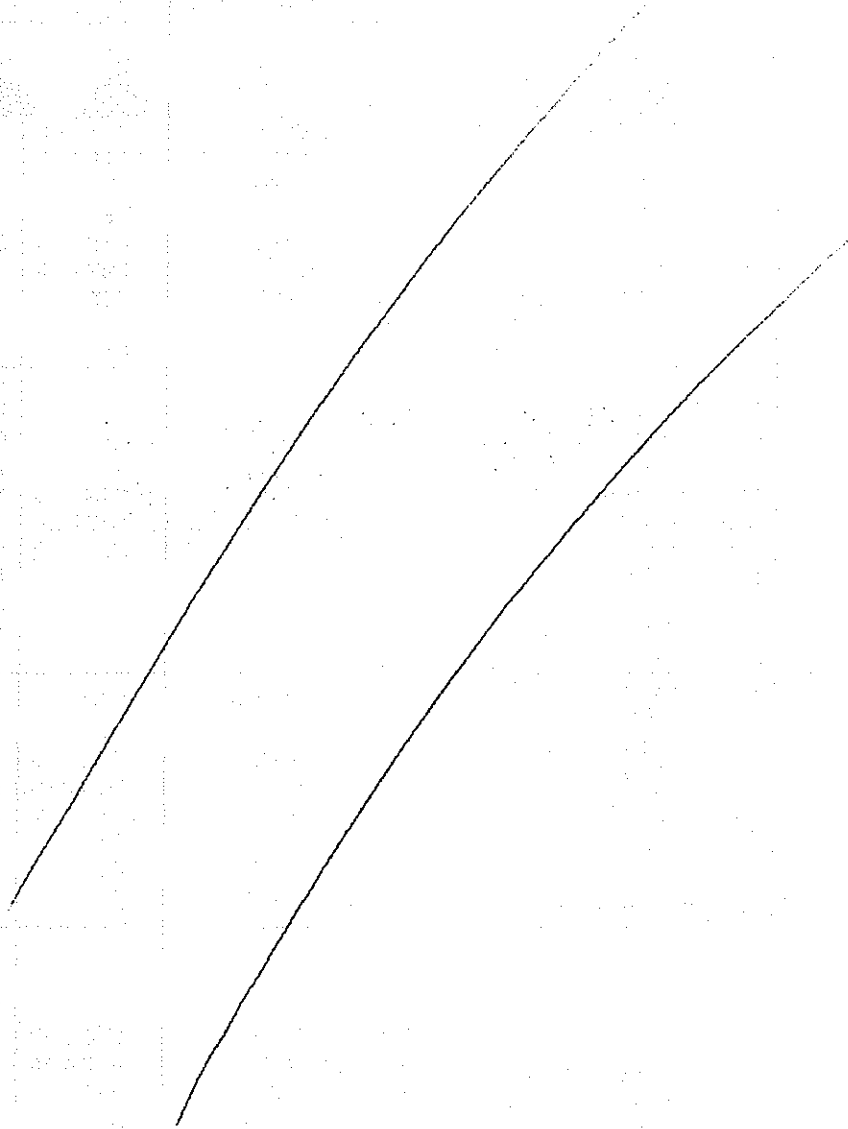


RESPUESTAS A LAS REPREGUNTAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-06-GIC-006GIC001-N-17-2023, CUYO OBJETO ES LA DE LOS "SERVICIOS ESPECIALIZADOS AL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1936, FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (BANOBRAS, S.N.C.) PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ASIGNACIÓN DEL TREN INTERURBANO MEXICO-TOLUCA A FONADIN"

ID	LICITANTE	REFERENCIA, A LA PREGUNTA	PREGUNTA A LA RESPUESTA EMITIDA POR EL COMPRADOR	RESPUESTA
6868	HUMAN CAPITAL ASSETS CORPORATE SA DE CV	DE LA RESPUESTA A LA EMPRESA SERVICIOS EMPRESARIALES TERAM, "ANEXO TÉCNICO D. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN D.10 PAG 15"	EN EL PUNTO D.10 SOLICITA EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO REGISTRADO ANTE LA JUNTA DE CONCILIACIÓN, NUESTRO REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, ENTE DEL GOBIERNO FEDERAL, ¿ES VÁLIDO?	ES VÁLIDO
6869	HUMAN CAPITAL ASSETS CORPORATE SA DE CV	RESPUESTA DE LA PREGUNTA DE GESTION DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE SC "DEL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIMIENTOS"	SE ENTIENDE QUE ES SUFICIENTE CON PRESENTAR CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015, YA QUE ESTO GARANTIZA LA FORMACIÓN DE EMPLEADOS COMPETENTES	LA CERTIFICACION ISO 9001:2015, DEBE CERTIFICAR LOS PROCESOS DE: "GESTIÓN DE OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y ADMINISTRACIÓN DE NÓMINA" O SIMILARES
6872	HUMAN CAPITAL ASSETS CORPORATE SA DE CV	RESPUESTA DE LA PREGUNTA DE GESTION DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE SC "DEL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIMIENTOS"	RESPECTO A LA RESPUESTA SOBRE EL NUMERAL 17 SE ENTIENDE ENTONCES QUE EL "DICTAMEN PARA EFECTOS DEL SEGURO SOCIAL ANTE EL IMSS CON LA OPINIÓN LIMPIA Y SIN SALVEDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021" ¿ES LA CONSTANCIA DE NO ADEUDO ANTE EL IMSS?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN
6886	HUMAN CAPITAL ASSETS CORPORATE SA DE CV	RESPUESTA DE LA PREGUNTA DE GESTION DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE SC "DEL ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO) Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIMIENTOS"	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN V. DE LA LASSP, PARA NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, SE CONSIDERA QUE LA EXPERIENCIA SOLICITADA TAMBIÉN DEBERÍA CONSIDERAR CONTRATOS PRIVADOS, EN CASO AFIRMATIVO SE SOLICITA A LA CONVOCANTE MODIFICAR EL PUNTO DONDE SE SOLICITAN 5 CONTRATOS EN EL MFIJ, DERIVADO DE QUE LA EXPERIENCIA CON CONTRATOS PRIVADOS SERÁ VÁLIDA.	DEBERÁ CONTAR POR LO MENOS CON 5 CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS Y/O ENTIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL O PRIVADOS DEBIENDO ESTAR RELACIONADOS CON SERVICIOS ESPECIALIZADOS SIMILARES O SEMEJANTES AL OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO. NO ES NECESARIO







				QUE TODOS ESTEN FORMALIZADOS EN EL MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS.
6888	HUMAN CAPITAL ASSETS CORPORATE SA DE CV	DE LA RESPUESTA A LA EMPRESA SERVICIOS EMPRESARIALES TERAM, "ANEXO TÉCNICO PLANTILLA DE PERSONAL Y PERFILES PROFESIONALES PÁGINA 2	SE ENTIENDE QUE SI LOS SERVICIOS A PRESTAR SE REALIZARAN PRINCIPALMENTE EN CDMX Y EDOMEX, ¿ES NECESARIO CONTAR CON LOS 8 REGISTROS PATRONALES EN DIFERENTES ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA O BASTA CON SOLO 2?	ES CORRECTO. BASTA CON 2 REGISTROS
6903	GESTION DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE SC	DE LA RESPUESTA A LA PREGUNTA CON NÚMERO DE ID 256559 OTORGADA A LA EMPRESA GESTIÓN DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE S.C.	SE REITERA LA SOLICITUD DE QUE LA CONVOCANTE AMPLIE EL ALCANCE QUE DEBE TENER EL CERTIFICADO ISO 9001:2015; DEBIDO A QUE "GESTIÓN DE OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES Y ADMINISTRACIÓN DE NÓMINA" SON PROCESOS MUY PARTICULARES Y LIMITARÍA LA PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS. POR LO QUE, SI LA FINALIDAD DE SOLICITAR LA NORMA ISO 9001 ES PONER MUCHO INTERÉS EN LA FORMACIÓN DE LOS EMPLEADOS COMPETENTES, SE SOLICITA QUE ACEPTE EL CERTIFICADO DE ISO 9001: 2015 EN ALCANCES APLICABLES DE "ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL" YA QUE DENTRO DE SUS PROCEDIMIENTOS SE ENCUENTRA LO RELACIONADO CON NÓMINAS TAL Y COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL DOCUMENTO EMITIDO POR BANOBRAS HTTPS://TRANSPARENCIA.BANOBRAS.GOB.MX/WP-CONTENT/UPLOADS/2019/09/DIRECTRICES-PARA-LA-GESTION-DE-RECURSO-HUMANO-1.PDF EN SU PÁGINA 15. ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, LA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015, DEBE CERTIFICAR LOS PROCESOS DE: "GESTIÓN DE OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y ADMINISTRACIÓN DE NÓMINA" O SIMILARES
6905	GESTION DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE SC	DE LA RESPUESTA A LA PREGUNTA CON NÚMERO DE ID 256589 OTORGADA A LA EMPRESA ARKADIUM S.A. DE C.V.	SE ENTIENDE QUE APLICA LO MISMO PARA EL NUMERAL D.9 RESPECTO AL OBJETO SOCIAL DENTRO DEL ACTA CONSTITUTIVA, SIENDO QUE LA DESCRIPCIÓN DEBE ESTAR APEGADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS SIN SER NECESARIO QUE SEA EN FIDEICOMISOS O ENTIDADES FINANCIERAS. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES CORRECTO





6906	SERVICIOS EMPRESARIAL ES TERAM SA DE CV	<p>PREGUNTA 4 DE LA EMPRESA GESTIÓN DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE SC (ID 256559)</p> <p>TIPO DE ACLARACIÓN: TÉCNICO</p> <p>ANEXO A A LA JUNTA DE ACLARACIONES (SEGUNDO AVISO) PÁGINA 2 DE 9 DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN</p>	<p>SOBRE LA RESPUESTA OTORGADA SOBRE EL NUMERAL D.15 LE PEDIMOS A BANOBRAS ACLARAR QUE PARA LA CERTIFICACIÓN VIGENTEN EN ISO 9001-2015 ¿ACEPTARÁ ALCANCES QUE CONTENGAN ACTIVIDADES SIMILARES A LAS QUE SOLICITA BANOBRAS?</p> <p>LO ANTERIOR DEBIDO A QUE EL CERTIFICADO PUEDA CONTEMPLAR LO SOLICITADO SIN EMBARGO PODRÍA NO ENCONTRARSE TEXTUALMENTE INDICADO: "GESTIÓN DE OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y ADMINISTRACIÓN DE NÓMINA", DEBIDO A QUE ES LA EMPRESA SOLICITANTE QUIEN INDICA LOS ALCANCES QUE DEBE LLEVAR EL CERTIFICADO, POR LO TANTO ESTARÍA LIMITANDO LA PARTICIPACIÓN A LOS LICITANTES Y ADEMÁS SE ESTARÍA DIRIGIENDO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO A UNA EMPRESA QUE CUENTE CON EXACTAMENTE EL ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN QUE PIDE PARA EL PRESENTE ISO Y LA REALIDAD ES QUE BASTARÍA CON QUE REFIERE QUE ES LA ACTIVIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS CONFORME A LA REFORMA LABORAL DE ABRIL DEL 2021.</p>	<p>LA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015, DEBE CERTIFICAR LOS PROCESOS DE: "GESTIÓN DE OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y ADMINISTRACIÓN DE NÓMINA" O SIMILARES</p>
6907	SERVICIOS EMPRESARIAL ES TERAM SA DE CV	<p>PREGUNTA 19 DE LA EMPRESA SERVICIOS EMPRESARIALES TERAM S.A. DE C.V. (ID 256582)</p> <p>TIPO DE ACLARACIÓN: TÉCNICO</p> <p>ANEXO A A LA JUNTA DE ACLARACIONES (SEGUNDO AVISO) PÁGINA 7 DE 9 DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN</p>	<p>SOBRE LA RESPUESTA OTORGADA SOBRE EL NUMERAL A.30 EN LA QUE BANOBRAS INDICA QUE LA ACTIVIDAD QUE TIENE REGISTRADA ES RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y ESTA ESTRICTAMENTE RELACIONADO CON EL REQUISITO D.9 EN EL CUAL SE INDICA QUE LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DEBE ESTAR APEGADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS?</p> <p>POR TANTO LE PEDIMOS A BANOBRAS ACLARAR QUE ¿SI EL LICITANTE CUENTA DESDE HACE MÁS DE 12 MESES CON LA ACTIVIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA ACTIVIDAD DEL REPSE PORTANTO EN SU OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA ESTARÍA CUMPLIENDO CON EL REQUISITO, DE ACUERDO? LO ANTERIOR PARA QUE NO SE LÍMITE LA PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES QUE HAYAN REALIZADO MODOIFICACIONES A SU ACTIVIDAD Y</p>	<p>ES CORRECTA SU APRECIACIÓN</p>





			OBJETO POR ACTIVIDADES AJENAS A BANOBRAS.	
6908	SERVICIOS EMPRESARIAL ES TERAM SA DE CV	PREGUNTA 18 DE LA EMPRESA SERVICIOS EMPRESARIALES TERAM S.A. DE C.V. (ID 256581) TIPO DE ACLARACIÓN: TÉCNICO ANEXO A LA JUNTA DE ACLARACIONES (SEGUNDO AVISO) PÁGINA 7 DE 9 DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.	SOBRE LA RESPUESTA OTORGADA Y CON RELACIÓN AL NUMERAL D16. ¿BANOBRAS ACEPTARÁ QUE EL AGENTE CAPACITADOR EXTERNO CON REGISTRO VIGENTE ANTE LA STPS SEA UN COLABORADOR DEL LICITANTE ADJUNTANDO EL ALTA ANTE EL IMSS, ASÍ COMO CÉDULAS DE DETERMINACIÓN (SUA) PARA ACREDITAR QUE HOY ESTA ACTIVO Y ES QUIEN PROPORCIONA LAS CAPACITACIONES? LO ANTERIOR DEBIDO A QUE ES LA PERSONA FÍSICA QUIEN BRINDA LA ATENCIÓN COMO AGENTE CAPACITADOR EXTERNO.	NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, SE REQUIERE QUE SEA LA PERSONA MORAL LA QUE ESTÉ ACREDITADA COMO AGENTE CAPACITADOR EXTERNO, YA QUE DE LO CONTRARIO, NO GARANTIZA QUE SE BRINDARÁ EL SERVICIO ASÍ COMO NO GARANTIZA LA PERMANENCIA DEL PERSONAL EN LA PERSONA MORAL.
6909	SERVICIOS EMPRESARIAL ES TERAM SA DE CV	PREGUNTA 1 DE LA EMPRESA GESTIÓN DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE SC (ID 256556) TIPO DE ACLARACIÓN: TÉCNICO ANEXO A LA JUNTA DE ACLARACIONES (SEGUNDO AVISO) PÁGINA 1 DE 9 DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	BANOBRAS ESTABLECE QUE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ PRESENTARSE CONSIDERANDO EL REGIMEN DE SUELDOS Y SALARIOS, POR LO ANTERIOR, ¿SE CONCLUYE QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EL SUELDO BRUTO MENSUAL, LOS COSTOS DE SEGURIDAD SOCIAL PATRONALES (IMSS, RCV E INFONAVIT), PROVISIÓN DE PRESTACIONES, PROVISIÓN DE IMPUESTOS ESTATALES CORRESPONDIENTES A ESTE ESQUEMA?	ES CORRECTO
6910	SERVICIOS EMPRESARIAL ES TERAM SA DE CV	PREGUNTA 11 DE LA EMPRESA SERVICIOS EMPRESARIALES TERAM S.A. DE C.V. (ID 256574) TIPO DE ACLARACIÓN: ECONÓMICO ANEXO A LA JUNTA DE ACLARACIONES (SEGUNDO AVISO) PÁGINA 5 DE 9 DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	¿LO QUE SERÁ FIJO SERÁ EL PORCENTAJE DE COMISIÓN?, YA QUE LA CONVOCANTE SEÑALA EN LA RESPUESTA A LA PREGUNTA 14 DE LA EMPRESA SERVICIOS EMPRESARIALES TERAM S.A. DE C.V. QUE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SE CONSIDERARÁN 31 DÍAS PARA EL CALCULO DE IMSS, SAR E INFONAVIT Y QUE EN LA OPERACIÓN SE FACTURARÁN POR LOS DÍAS NATURALES DEL MES CORRESPONDE, POR LO QUE EL "COSTO POR PERSONA MENSUAL" VARIARÁ CADA MES.	ES CORRECTO
6911	SERVICIOS EMPRESARIAL ES TERAM SA DE CV	PREGUNTA 1 DE LA EMPRESA GESTIÓN DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE SC (ID 256556) TIPO DE ACLARACIÓN: TÉCNICO	YA QUE BANOBRAS INDICA QUE EL PERSONAL PODRÁ CONTRATARSE BAJO EL REGIMEN DE SUELDOS Y SALARIOS Ó ASIMILADOS A SALARIOS, ¿SE ENTIENDE QUE EN LA OPERACIÓN, BANOBRAS PAGARÁ AL LICITANTE GANADOR LOS CONCEPTOS QUE CONFORMEN LOS	ES CORRECTO





		ANEXO A A LA JUNTA DE ACLARACIONES (SEGUNDO AVISO) PÁGINA 1 DE 9 DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	COSTOS DE NÓMINA CORRESPONDIENTES AL RÉGIMEN BAJO EL CUAL ESTEN, MÁS EL MONTO DE COMISIÓN RESULTANTE DE APLICAR EL PORCENTAJE POR EL COSTO POR PERSONA MENSUAL?	
6912	SERVICIOS EMPRESARIAL ES TERAM SA DE CV	PREGUNTA 16 DE LA EMPRESA SERVICIOS EMPRESARIALES TERAM S.A. DE C.V. (ID 256580) TIPO DE ACLARACIÓN: TÉCNICO ANEXO A A LA JUNTA DE ACLARACIONES (SEGUNDO AVISO) PÁGINA 6 DE 9 DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	¿ESTO ES QUE EL PROVEEDOR QUE CONTRATE BAJO EL RÉGIMEN DE ASALARIADOS, DEBERÁ DE PRESENTAR: CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO Y REGISTRO DE AGENCIAS DE COLOCACIÓN CON FINES DE LUCRO; COMISIÓN MIXTA DE CAPACITACIÓN, ADIESTRAMIENTO Y PRODUCTIVIDAD; REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO, EL CUAL DEBERÁ ESTAR AUTORIZADO POR EL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL; Y CONSTANCIA DE EMPLEADOR AUTORIZADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN? POR OTRO LADO, ¿LA EMPRESA CUYA PARTICIPACIÓN SOLO SEA CONTRATAR BAJO EL RÉGIMEN DE ASIMILADOS A SALARIOS, ÉSTA NO SE VERÁ OBLIGADA A PRESENTAR LOS REQUISITOS ANTES MENCIONADOS? LO ANTERIOR TODA VEZ QUE CON ELLA NO SE GENERA UNA RELACIÓN LABORAL CON LOS ASIMILADOS.	TODOS LOS LICITANTES QUE DESEEN PARTICIPAR, DEBERAN ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN SU TOTALIDAD, INDEPENDIENTEMENTE DEL RÉGIMEN POR EL QUE DEFINA LA CONVOCANTE QUE SE CONTRATEN LAS PERSONAS.
6913	SERVICIOS EMPRESARIAL ES TERAM SA DE CV	PREGUNTA 5 DE LA EMPRESA SERVICIOS EMPRESARIALES TERAM S.A. DE C.V. (ID 256568) TIPO DE ACLARACIÓN: TÉCNICO ANEXO A A LA JUNTA DE ACLARACIONES (SEGUNDO AVISO) PÁGINA 4 DE 9 DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	SI LA NECESIDAD DEL SERVICIO SERÍA SOLO EN 2 ENTIDADES FEDERATIVAS DEL PAÍS, RESULTA INVEROSIMIL E ILÓGICO QUE EN EL INCISO D.2 DEL ANEXO TÉCNICO, PIDA REGISTROS PATRONALES EN AL MENOS 8 ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PUES BANOBRAS NO JUSTIFICA LA NECESIDAD DE DICHO REQUISITO, POR LO QUE SOLICITAMOS SE ELIMINE EL REQUISITO MENCIONADO ANTERIORMENTE DE LO CONTRARIO ESTE REQUISITO ESTARÍA LIMITANDO LA LIBRE PARTICIPACIÓN A LOS DIFERENTE INTERESADOS EN PARTICIPAR.	ES CORRECTO. BASTA CON 2 REGISTROS



**CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN
LAS PERSONAS MORALES SIGUIENTES:**

NOMBRE DE LA EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL	DENOMINACIÓN PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO
ARKADIARIUM, S.A. DE C.V.	RICARDO SOTO LOPEZ	ARKADIARIUM
VISIÓN Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS S.A. DE C.V.	RICARDO SOTO LOPEZ	VISIÓN
JB JOBBE SAPI DE C.V.	CARLOS ALBERTO HERMOSILLO JACOBO	JB JOBBE

En adelante, cuando se haga referencia a las empresas que participan en el presente convenio se les denominará conjuntamente y mancomunadamente como **LAS PARTES**

ANTECEDENTES

EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (BANOBRAS), en adelante LA CONVOCANTE, emitió la convocatoria, para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** identificada con la clave No. LA-06-G1C-006G1C001-N-17-2023, para los **"SERVICIOS ESPECIALIZADOS AL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1936, FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (BANOBRAS, S.N.C.) PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ASIGNACIÓN DEL TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA A FONADIN"**

El presente Convenio de Participación Conjunta, en lo sucesivo EL CONVENIO, se celebra en los términos del párrafo tercero del artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y fracción segunda del artículo 44 de su Reglamento para que LAS PARTES participen en el PROCESO DE LICITACIÓN conjuntando y mancomunando sus capacidades técnicas, materiales, humanas, legales, administrativas, económicas y financieras.

El presente convenio se formaliza al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

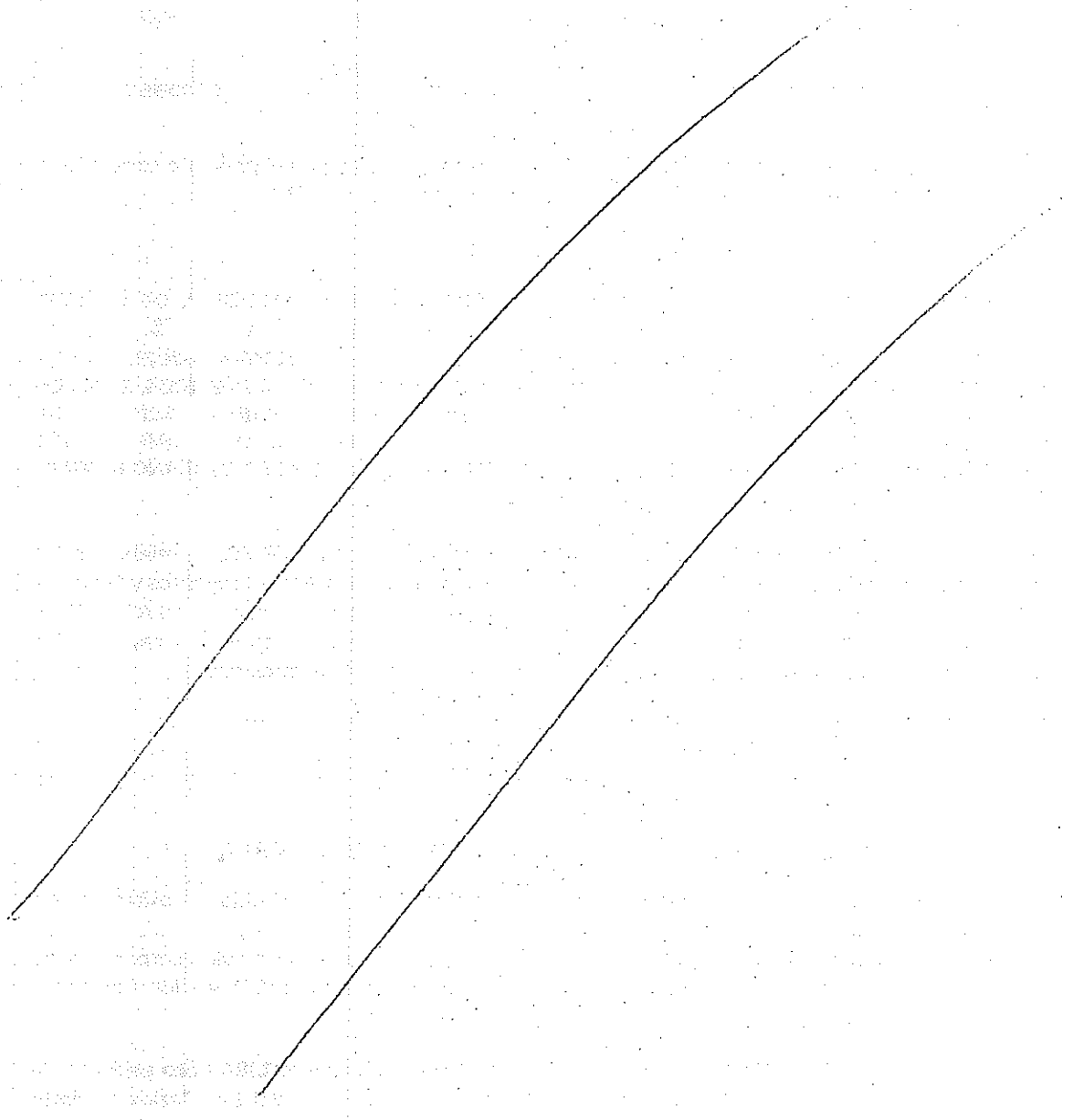
DECLARACIONES:

1. DECLARA "ARKADIARIUM" POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL QUE:

A. Que es una sociedad anónima, debidamente constituida y existente de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás Legislación aplicable en la República Mexicana, cuya existencia legal y su vida corporativa de reformas y modificaciones a su constitución está integrada en los siguientes documentos:

I. ACTA CONSTITUTIVA. - Escritura Pública número **1,184 libro primero** de fecha **01 de julio de 2019**, otorgada ante la fe del **Lic. Carlos Luviano Montelongo**, Notario Público número **64**, con jurisdicción en la **Ciudad de Guadalajara, Jalisco** cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la **Ciudad de Guadalajara**, con número de Inscripción **N-2019053971**, de fecha **06 de julio de 2019**.

II. ACTA DE ASAMBLÉA. - Escritura Pública número escritura pública número **35,227 tomo 152 Libro 9**, de fecha **27 de enero del 2022**, otorgada ante la



fe del **Hernán Gascón Hernández**, notario público número **36**, con jurisdicción en la **Ciudad de Guadalajara**.

- B. Tiene plena capacidad jurídica para contratar, así como las aptitudes y recursos materiales, técnicos y humanos suficientes, y demás elementos necesarios para cumplir las obligaciones que contrae con el presente instrumento.
- C. Su representada tiene por **objeto social**, entre otros:

1.- Perfil administrativo y operativo.- Prestación de servicios especializados y/o por obra determinada para desarrollar actividades de Dirección, así como, la asistencia y apoyo de mandos superiores, medios y menores de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, cualquier organismo dependiente, entidad, desconcentrado, descentralizado y/o empresas de participación estatal mayoritaria, así como Fideicomisos, relativos a actividades de supervisión, coordinación, desarrollo, implementación, revisión, inspección, verificación, apoyo, asistencia, asesoramiento, coadyuvancia y ejecución de: todo tipo de actividades administrativas y operativas en oficinas, centros de acopio, centros de trabajo y centros de distribución; recepción, entrega y manejo adecuado de correspondencia e información confidencial; análisis de información; asistencia técnica; integración de información; apoyo en coordinación de equipos de trabajo; mapeo de actividades; recopilación de información; revisión de archivos; recepción de documentación; desarrollo de materiales especializados para programas generales, estratégicos y cualquier otro que se requiera conforme a las necesidades de las áreas; alineación de archivos con los criterios de transparencia; aplicación de la normatividad vigente en materia de archivos y transparencia; implementación, revisión y desarrollo de inventarios; seguimiento de procesos; coordinación y colaboración interna y externa, así como seguimiento de todas las etapas de procesos; determinación de riesgos de trabajo; generar indicadores de desempeño; generar estadísticas de la información que se analiza; administración de proyectos por resultados; atención y seguimiento a requerimientos de órganos fiscalizadores, administración integral de áreas de trabajo; desarrollo de estrategias e implementación para el funcionamiento de las áreas; aplicación de normatividad especializada para los diferentes procesos de las áreas; revisión y mejora de procesos; elaboración de reportes; desarrollo de informes; recopilación de datos; manejo, control y operación de presupuesto (recursos fiscales, autogenerados, fideicomisos), así como el desarrollo de todos los procesos operativos de las áreas contables y financieras; desarrollo y operación del área de recursos humanos en todas las etapas de sus procesos; administración, seguimiento, verificación, desarrollo y operación de los procesos de adquisiciones públicas en todas sus etapas de aplicación (licitaciones públicas, invitación a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas); aplicación de normatividad financiera y contable desarrollando todos los documentos técnicos y operativos de trabajo; aplicación del marco normativo vigente en materia de responsabilidades de los servidores públicos, así como el desarrollo y aplicación del proceso administrativo sancionatorio en sus diversas etapas (auditoría, queja, proceso de responsabilidad); análisis de normas regulatorias para las diferentes entidades gubernamentales, revisión y aplicación del marco normativo vigente para los diferentes procesos administrativos; análisis de normas específicas, circulares, resoluciones, recomendaciones y/o todo tipo de documento operativo para las diferentes entidades gubernamentales; revisión y aplicación apoyo y asesoría jurídica en las diversas ramas del derecho para su debida aplicación en el ámbito normativo, procesal y jurisdiccional; proporcionar los servicios de seguridad informática, programación y/o el mejor uso de bienes informáticos que se adecuen a las necesidades de los requirentes (equipos, servidores, software, aplicaciones y sistemas, bases de datos, periféricos, equipos eléctricos, equipos de comunicación, impresoras, escáneres, plotters, documentos e información entre otros); monitoreo y mantenimiento de equipos; proporcionar servicios para la implementación de estrategia en redes sociales; monitoreo, revisión y seguimiento de medios de comunicación conforme a las actividades de la dependencia; aplicación y operación de las diferentes actividades en los Fideicomisos conforme a las reglas de operación que se hayan establecido y el marco normativo vigente que

Ricardo

000092



Ricardo

regule su actividad; desarrollo e implementación de manuales, guías técnico-operativas, políticas, procesos, procedimientos ISO y reingeniería; desarrollo e implementación de manuales, guías técnico-operativas, políticas, procesos, de Normas Oficiales Mexicanas y reingeniería; planeación, organización y desarrollo logístico y operativo de todo tipo de eventos; implementación de diseño gráfico y todo tipo de procesos de audio y video; análisis, implementación, desarrollo de programas de obras conforme a las necesidades y actividades de la dependencia.

2.- Investigación Científica.- Prestación de servicios especializados y/o por obra determinada para desarrollar actividades de Investigación Científica, Científicos, Operadores y personal de apoyo para la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, cualquier organismo dependiente, entidad, desconcentrado, descentralizado y/o empresas de participación estatal mayoritaria, así como Fideicomisos, en las ciencias formales, ciencias naturales, ciencias humanas o ciencias sociales, entre las que se encuentran de manera enunciativa y no limitativa las ciencias del mar y de la tierra; áreas forestales, agrícolas, pecuarios y entomología; los campos de la química, polímeros, materiales, biotecnología, medio ambiente, recursos naturales y disciplinas afines; en todos los niveles de los procesos de investigación a través de actividades de supervisión, coordinación, desarrollo, implementación, revisión, inspección, verificación, trabajo de campo, apoyo, asistencia, asesoramiento, coadyuvancia y ejecución de proyectos específicos o que se implementen conforme a los programas de las entidades gubernamentales; apoyo en los procesos de la investigación en el laboratorio pecuario, agrícola y forestal, toma de datos experimentales, desarrollo, producción y validación de biológicos, biotecnologías en la prevención y control de enfermedades que afectan la producción, diversidad genética de rumiantes, manejo de equipo científico; manejo de preparación de suelo y riego, actividades agrícolas forestales, manejo de maquinaria agrícola, lavado de material de laboratorio y aseo, manejo de herramientas de campo y laboratorio, aplicación de agroquímicos y fertilizantes, mantenimiento a las parcelas, selección de microorganismos en muestras de suelo y fruto, preparación de medidas de cultivo, sembrado de cepas, toma de análisis de materiales fotográficos.

3.- Médico.- Prestación de servicios especializados y/o por obra determinada para proporcionar servicios de enfermería, paramédicos, médicos generales y de especialidad para la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, cualquier organismo dependiente, entidad, desconcentrado, descentralizado y/o empresas de participación estatal mayoritaria, así como Fideicomisos, para actuar como primer contacto o primer respondiente; tratar integralmente a un paciente con cualquier patología desde la valoración inicial hasta el alta o la derivación del paciente a otra instancia.

4.- Ingeniería de planta.- Prestación de servicios especializados y/o por obra determinada de servicios de ingeniería de planta para la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, cualquier organismo dependiente, entidad, desconcentrado, descentralizado y/o empresas de participación estatal mayoritaria, así como Fideicomisos encaminada a crear, mejorar y/o mantener estructuras y procedimientos diseñados para realizar procesos o transformaciones específicas de materia prima, y obtener un producto terminado de calidad y en óptimas condiciones.

5.- Docencia.- Prestación de servicios especializados y/o por obra determinada de docencia para la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, cualquier organismo dependiente, entidad, desconcentrado, descentralizado y/o empresas de participación estatal mayoritaria, así como Fideicomisos, organismos autónomos, que implique la realización directa de los procesos de enseñanza - aprendizaje, que incluya el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los procesos y sus resultados dentro del proyecto educativo que se requiera en los diferentes niveles educativos desde la básica, media superior y superior hasta el especializado; proporcionar el personal de apoyo y asistencia que se requiera para cada proyecto que coadyuve en todo el proceso.

6.- Limpieza, mantenimiento, jardinería y vigilancia.- Prestación de servicios especializados y/o por obra determinada de limpieza, aseo, mantenimiento, jardinería y/o vigilancia para la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, cualquier organismo dependiente, entidad, desconcentrado, descentralizado y/o empresas de participación estatal mayoritaria, así como Fideicomisos mediante la organización, planeación, programación y ejecución del servicio, para todo tipo de instalaciones con el personal, equipo, maquinaria y materiales necesarios para las actividades.

7.- Fideicomiso.- Prestación de servicios especializados y/o por obra determinada de operación de fideicomisos para la Administración Pública Federal, Estatal y/o Municipal, relativos a actividades de supervisión, coordinación, desarrollo, implementación, revisión, inspección, verificación, apoyo, asistencia, asesoramiento, coadyuvancia y ejecución de todas las actividades que le encomendadas conforme a las reglas de operación que se hayan establecido para el correcto funcionamiento del fideicomiso público y logro de objetivos.

8.- Proceso Editorial. - Prestación de servicios especializados y/o por obra determinada para el proceso editorial de obras para la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, cualquier organismo dependiente, entidad, desconcentrado, descentralizado y/o empresas de participación estatal mayoritaria, así como Fideicomisos relativos a la supervisión, coordinación, gestoría, desarrollo, implementación, revisión, inspección, verificación, apoyo, asistencia, asesoramiento, dictaminación, corrección de estilo, diseño gráfico, formación editorial, composición y ejecución de todas las actividades necesarias que permitan concluir de manera adecuada el proceso de editorial y su posterior publicación.

9.- Experto en temas financieros y económicos.- Prestación de servicios especializados y/o por obra determinada para temas financieros, económicos y bursátiles para la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, cualquier organismo dependiente, entidad, desconcentrado, descentralizado y/o empresas de participación estatal mayoritaria, así como Fideicomisos, relativos a actividades de supervisión, coordinación, desarrollo, implementación, revisión, inspección, verificación, apoyo, asistencia, asesoramiento, coadyuvancia y ejecución de todas las actividades que le sean encomendadas en la realización de estudios y análisis en materia financiera y económica, acerca de los procedimientos, técnicas, mejores prácticas y tendencias nacionales e internacionales; análisis de todo tipo de tendencias, riesgos y vulnerabilidades en los sectores financieros económicos y bursátiles; desarrollar todo tipo de análisis, estudios, revisiones, planteamientos innovadores, que se requieran por la entidad y que afecten los sectores financieros económicos y bursátiles.

10.- Experto en el sistema financiero.- Prestación de servicios especializados y/o por obra determinada para autorización, regulación, supervisión y sanción sobre los diversos sectores y entidades que integran el sistema financiero en México para la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, cualquier organismo dependiente, entidad, desconcentrado, descentralizado y/o empresas de participación estatal mayoritaria, así como Fideicomisos, relativos a Bases de datos y gestión de notificaciones; investigación de proyectos de instrumentación regulatoria; compilación de iniciativas financieras internacionales; procesamiento de información; análisis preliminar de datos; traducciones especializadas; Gestión Documental de Contratos Administrativos; integración y apoyo de sistemas informáticos; bases de datos de servicios de salud; bases de datos de atención de auditorías; bases de datos de control de proyectos; integración de nuevos esquemas de difusión.

11.- Experto en materia pesquera y acuícola.- Prestación de servicios especializados y/o por obra determinada para temas pesqueros y acuícolas para la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, cualquier organismo dependiente, entidad, desconcentrado, descentralizado y/o empresas de participación estatal mayoritaria, así como Fideicomisos, relativos a actividades de

Revisado

Revisado

000094

supervisión, coordinación, desarrollo, implementación, revisión, inspección verificación, apoyo, asistencia, asesoramiento, coadyuvancia y ejecución de todas las actividades que le sean encomendadas en la realización de estudios y análisis; asistencia técnica; monitoreo y mapeos de actividades pesqueras a través de las diferentes plataformas tecnológicas; desarrollo de todos los procesos normativos, técnicos, operativos y cualquier que conforme a las reglas de operación y/o mandato normativo se tengan que desarrollar, implementar y operar.

12.- Experto en materia de exploración y producción de hidrocarburos. Prestación de servicios especializados y/o por obra determinada para soluciones integrales en temas relativos a la exploración y producción de hidrocarburos, que abonen al desarrollo sustentable del país a través de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, cualquier organismo dependiente, entidad, desconcentrado, descentralizado y/o empresas de participación estatal mayoritaria, así como Fideicomisos, relativos a actividades de supervisión, coordinación, desarrollo, implementación, revisión, inspección, verificación, apoyo, asistencia, asesoramiento, coadyuvancia y ejecución de los servicios de ingeniería conceptual, básica y de detalle para instalaciones petroleras diversas; proyectos de obra y construcción; Inspección, mantenimiento, reparación y construcción de ductos; Seguimiento y monitoreo a obras de infraestructura petrolera; Asistencia técnica en la definición de perforación de pozos; Operación y mantenimiento de instalaciones superficiales; Ingeniería para automatización de instalaciones /SCADA/ Plataformas de manejo de datos; Servicios de levantamiento topográfico; Ingeniería productividad de pozos; Confiabilidad integral Upstream, Midstream, Downstream; Caracterización estática y dinámica de yacimientos; Coaching a empresas petroleras en el desarrollo de productividad e indicadores financieros; Elaboración de modelos económicos para diferentes regímenes fiscales; Diseño de parámetros de adquisición de datos sísmicos 2D, 2DHD, 3D, 3D3C Y 3DHD; Adquisición, procesado (tiempo y profundidad), integración e interpretación de datos sísmicos 2D, 2DHD, 3D, 3D3C, 3DHD y microsísmica; Estudios gravimétricos, magnetométricos, geotécnicos y de interferometría satelital; Generación de proyectos, estudios de caracterización de yacimientos; Diseño de parámetros y adquisición, procesado e interpretación de perfil sísmico vertical (VSP) y VSP3D; Gestoría de permisos; Servicios de campamento; Capacitación, Asesoría, Asistencia técnica, Consultoría y Entrenamiento; Planes de Capacitación; Servicios de Desarrollo de Capital Humano, Competencias, Redes de Expertos y Gerencia de Conocimiento; así como prestar cualquier actividad de apoyo que se requiera para el logro de los objetivos del proyecto; desarrollo, implementación, operación y monitoreo de modelos de calidad que se realicen conforme a los criterios nacionales e internacionales en el sector de hidrocarburos.

B). - En general, a fin de llevar a cabo su objeto social; sin que constituya parte del mismo, esta sociedad podrá realizar directamente o a través de terceros las actividades siguientes:

1.- Servicios de reclutamiento y selección de personal con aplicación de pruebas psicométricas, capacitación o los recursos humanos de empresas como públicas, personas físicas o morales, instituciones y de cualquier especie.

2.- Diseño y desarrollo de programas de capacitación de personal a la medida de las necesidades de las empresas u organismos que contraten dichos servicios, partiendo de una buena evaluación, estudio y análisis antes, durante y después de la implementación de cualquier programa de capacitación.

3.- No solo proveer a cualquier persona física o moral del sector público o privado del reclutamiento y la, capacitación de su personal, sino además del adiestramiento, formación, supervisión, administración, suministro de personal y toda aquella actividad inherente con el área de recursos humanos y de proveeduría de personal.

- 4.- Proporcionar apoyo en la búsqueda de talento humano de cualquier nivel para empresas, a fin de responder de forma oportuna a las necesidades de los clientes.
- 5.- Consultoría en el desarrollo empresarial y proceso de calidad, elaboración de manuales operativos, orientados a ayudar a las empresas en temas de desarrollo y crecimiento, así como productividad, calidad, eficiencia operativa y administrativo, desarrollo humano, capacitación y coaching individual o grupal.
- 6.- Asesoría y servicios personalizados en el diseño, implementación y dirección de proyectos.
- 7.- Adquirir la infraestructura y experiencia necesaria para satisfacer necesidades de comunicación, capacitación, vinculación y desarrollo para su empresa.
- 8.- Diseño e implementación de planes de negocios e informática, que permita incrementar su productividad acompañándolo en cada etapa de sus proyectos.
- 9.- Proporcionar o gestionar la contratación de toda clase de servicios de asesoría, consultoría, supervisión, técnicos de operación y administración directa o indirecta que se relacionen con cualquiera todos los fines sociales, tanto para el sector público como privado, ya sea de forma física, o a través de portales de internet o medios electrónicos.
- 10.- Crear y vender planes estratégicos, dar asesoría, ejecutar, desarrollar y aplicar técnicas y metodologías en materia del reclutamiento, capacitación o adiestramiento de personal mediante la evaluación de parámetros de calidad, medir la evolución o estado de la opinión pública, así como realizar estudios financieros, ya sea de forma física, y/o a través de portales de internet, medios electrónicos o cualquier otro medio.
- 11.- Ofrecer y realizar estudios de mercado, encuestas, grupos de enfoque y planes de medios, planes de mercadotecnia y cualquier otro estudio que sirvan de mediación entre el sector público y privado, ya sea de forma física, través de portales de internet, o medios electrónicos.
- 12.- Diseñar, crear, vender, rentar y/o donar sitios web, que en su operación contengan domicilio físico, líneas de contacto con el consumidor, aviso legal y política de privacidad.
- 13.- La prestación de todo tipo de servicios profesionales, técnicos, especializados o no especializados y de cualquier trabajo en general-a través de los socios o trabajadores de la Sociedad, pudiendo prestar dichos servicios a todo tipo de personas físicas y morales, del sector público o privado.
- 14.- Realizar análisis de carácter contable, fiscal, económico y financiero, así como todos los estudios necesarios para llevar a cabo la valuación de empresas; así como de bienes intangibles.
- 15.- La prestación de servicios de mercadotecnia y publicidad, así como diseño gráfico en todas sus formas.
- 16.- Celebrar convenios de colaboración con Instituciones públicas o privadas, Nacionales o extranjeras, para impulsar proyectos de inversión y proyectos de investigación, científica y tecnológica, que fueren necesarios para la consecución de sus fines.
- 17.- Establecer vínculos de apoyo con sectores académicos profesionales y sociales, así como impulsar el establecimiento de instituciones que apoyen la actualización profesional.

Revisado

Revisado

960000



18.- Fortalecer los niveles de competitividad para incursionar de mejor manera en los mercados, a través del posicionamiento de marca en diversos eventos, difusión de la marca comercial y el desarrollo de activos intangibles, así como estudios de mercado mediante la realización de encuestas y estudios de mercado.

19.- Adquirir, enajenar, gravar, arrendar, subarrendar o usar en cualquier forma y por cualquier título, los bienes muebles e inmuebles que sean, necesarios para la realización de los fines sociales.

20.- Tener representaciones dentro de la República Mexicana y del extranjero, en calidad de comisionista, agente, intermediario o factor, representante legal o apoderado de toda clase de empresas o personas.

21.- Registrar, marcas, nombres, comerciales, o tener patentes, adquirir o disponer de derechos de propiedad, industrial o intelectual y derechos de autor, así como el conceder o recibir licencias o autorizaciones para uso y explotación de toda clase de derechos de propiedad industrial o intelectual y derechos de autor, así como recibir o cancelar franquicias o representaciones.

22.- Celebrar convenios de cualquier naturaleza o denominación con cualquier persona física o moral, con el objeto de realizar los fines sociales.

23.- Celebración de todo tipo de contratos compatibles con su naturaleza, así como la ejecución de cualquier otro acto conexo, accesorio, accidental o habitual permitido por la Ley.

24.- Contar con la facultad para otorgar o suscribir títulos de Crédito, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la Ley General de Títulos y Operaciones de crédito. apertura y manejo de cuentas bancarias y celebrar todas las operaciones de crédito relacionadas con el objeto social.

25.- Realizar todo tipo de trámites a través de la vía electrónica o internet como son: venta de espacio en servidor, respaldo de información en servidor, transacciones monetarias para pago y cobro, facturación, envío y recepción de información, accesos a internet: realización y venta de video conferencias, venta, arrendamiento, subarrendamiento o comodato e instalación de equipos especiales para el funcionamiento, cotizar a clientes, ligar con otras empresas o instituciones, tarjetas de crédito por internet.

26.- En general la realización de toda clase de actos, la celebración de cualquier clase de convenio y/o contrato e instrumentos públicos, ya sea en la República mexicana o en el extranjero, así como el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sociedad para el debido desempeño del objeto social.

D. Su apoderado legal manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le han sido conferidas constan en la Escritura Pública número **35,227 Tomo 153 libro 9** de fecha **27 de enero del 2022**, otorgada ante la fe del **Lic. Hernán Gascón Hernández**, Notario Público número **36**, con jurisdicción en la Ciudad de **Guadalajara**, facultades que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas, en forma alguna, a la fecha que se suscribe el presente instrumento jurídico.

NOMBRE DEL APODERADO	DOMICILIO DEL APODERADO
RICARDO SOTO LÓPEZ	[REDACTED]

E. Su Registro Federal de Contribuyentes es **ARK1907013D52**.

Se elimina RFC y domicilio de persona física con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LCTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

000097

- F. Que su registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social es el número **Y6257309101**.
- G. Su domicilio fiscal está ubicado en **Calle Palma numero 10 Interior 22-A Colonia Centro CP. 06000 Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente Convenio.
- H. Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que los socios que la integran son DE **NACIONALIDAD MEXICANA**, en tanto que esta persona moral es de legal constitución en México, y sus socios son los siguientes:

NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

2. DECLARA "VISIÓN" POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL QUE:

- A. Que es una sociedad anónima, debidamente constituida y existente de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás Legislación aplicable en la República Mexicana, cuya existencia legal y su vida corporativa de reformas y modificaciones a su constitución está integrada en los siguientes documentos:
 - I. ACTA CONSTITUTIVA. - Escritura Pública número **71,556** libro **1,079** de fecha **10 de junio de 2014**, otorgada ante la fe del **Lic. Alfredo Ayala Herrera**, Notario Público número **237**, con jurisdicción en la **Ciudad de México**, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, con número de Inscripción **521620-1**, de fecha **03 de septiembre de 2014** en la **Ciudad de México**.
 - II. ACTA DE ASAMBLEA. - Escritura Pública número escritura pública número **13,681** Libro **175**, Folio **33789**, de fecha **27 de agosto del 2021**, otorgada ante la fe del **Lic. Enrique Zapata López**, notario público número **225**, con jurisdicción en la **Ciudad de México**.
- B. Tiene plena capacidad jurídica para contratar, así como las aptitudes y recursos materiales, técnicos y humanos suficientes, y demás elementos necesarios para cumplir las obligaciones que contrae con el presente instrumento.
- C. Su representada tiene por **objeto social**, entre otros:

1.- Perfil administrativo y operativo.- Prestación de servicios especializados y/o por obra determinada para desarrollar actividades de Dirección, así como, la asistencia y apoyo de mandos superiores, medios y menores de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, cualquier organismo dependiente, entidad, desconcentrado, descentralizado y/o empresas de participación estatal mayoritaria, así como Fideicomisos, relativos a actividades de supervisión, coordinación, desarrollo, implementación, revisión, inspección, verificación, apoyo, asistencia, asesoramiento, coadyuvancia y ejecución de: todo tipo de actividades administrativas y operativas en oficinas, centros de acopio, centros de trabajo y centros de distribución; recepción, entrega y manejo adecuado de correspondencia e información confidencial; análisis de información; asistencia técnica; integración de información; apoyo en coordinación de equipos de trabajo; mapeo de actividades; recopilación de información; revisión de archivos; recepción de documentación;

Se elimina nombre de persona física con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LCTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

000098

Ricardo
Ricardo

desarrollo de materiales especializados para programas generales, estratégicos y cualquier otro que se requiera conforme a las necesidades de las áreas; alineación de archivos con los criterios de transparencia; aplicación de la normatividad vigente en materia de archivos y transparencia; implementación, revisión y desarrollo de inventarios; seguimiento de procesos; coordinación y colaboración interna y externa, así como seguimiento de todas las etapas de procesos; determinación de riesgos de trabajo; generar indicadores de desempeño; generar estadísticas de la información que se analiza; administración de proyectos por resultados; atención y seguimiento a requerimientos de órganos fiscalizadores, administración integral de áreas de trabajo; desarrollo de estrategias e implementación para el funcionamiento de las áreas; aplicación de normatividad especializada para los diferentes procesos de las áreas; revisión y mejora de procesos; elaboración de reportes; desarrollo de informes; recopilación de datos; manejo, control y operación de presupuesto (recursos fiscales, autogenerados, fideicomisos), así como el desarrollo de todos los procesos operativos de las áreas contables y financieras; desarrollo y operación del área de recursos humanos en todas las etapas de sus procesos; administración, seguimiento, verificación, desarrollo y operación de los procesos de adquisiciones públicas en todas sus etapas de aplicación (licitaciones públicas, invitación a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas); aplicación de normatividad financiera y contable desarrollando todos los documentos técnicos y operativos de trabajo; aplicación del marco normativo vigente en materia de responsabilidades de los servidores públicos, así como el desarrollo y aplicación del proceso administrativo sancionatorio en sus diversas etapas (auditoría, queja, proceso de responsabilidad); análisis de normas regulatorias para las diferentes entidades gubernamentales, revisión y aplicación del marco normativo vigente para los diferentes procesos administrativos; análisis de normas específicas, circulares resoluciones, recomendaciones y/o todo tipo de documento operativo para las diferentes entidades gubernamentales; revisión y aplicación apoyo y asesoría jurídica en las diversas ramas del derecho para su debida aplicación en el ámbito normativo, procesal y jurisdiccional; proporcionar los servicios de seguridad informática, programación y/o el mejor uso de bienes informáticos que se adecuen a las necesidades de los requirentes (equipos, servidores, software, aplicaciones y sistemas, bases de datos, periféricos, equipos eléctricos, equipos de comunicación, impresoras, escáneres, plotters, documentos e información entre otros); monitoreo y mantenimiento de equipos; proporcionar servicios para la implementación de estrategia en redes sociales; monitoreo, revisión y seguimiento de medios de comunicación conforme a las actividades de la dependencia; aplicación y operación de las diferentes actividades en los Fideicomisos conforme a las reglas de operación que se hayan establecido y el marco normativo vigente que regule su actividad; desarrollo e implementación de manuales, guías técnico-operativas, políticas, procesos, procedimientos ISO y reingeniería; desarrollo e implementación de manuales, guías técnico-operativas, políticas, procesos, de Normas Oficiales Mexicanas y reingeniería; planeación, organización y desarrollo logístico y operativo de todo tipo de eventos; implementación de diseño gráfico y todo tipo de procesos de audio y video; análisis, implementación, desarrollo de programas de obras conforme a las necesidades y actividades de la dependencia.

2.- Investigación Científica.- Prestación de servicios especializados y/o por obra determinada para desarrollar actividades de Investigación Científica, Científicos, Operadores y personal de apoyo para la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, cualquier organismo dependiente, entidad, desconcentrado, descentralizado y/o empresas de participación estatal mayoritaria, así como Fideicomisos, en las ciencias formales, ciencias naturales, ciencias humanas o ciencias sociales, entre las que se encuentran de manera enunciativa y no limitativa las ciencias del mar y de la tierra; áreas forestales, agrícolas, pecuarios y entomología; los campos de la química, polímeros, materiales, biotecnología, medio ambiente, recursos naturales y disciplinas afines; en todos los niveles de los procesos de investigación a través de actividades de supervisión, coordinación, desarrollo, implementación, revisión, inspección, verificación, trabajo de campo, apoyo, asistencia, asesoramiento, coadyuvancia y ejecución de proyectos específicos o que se implementen conforme a los programas de las entidades gubernamentales; apoyo en los procesos de la investigación en el laboratorio pecuario, agrícola y forestal, toma de datos experimentales,

660000

Ricardo

Ricardo

desarrollo, producción y validación de biológicos, biotecnologías en la prevención y control de enfermedades que afectan la producción, diversidad genética de rumiantes, manejo de equipo científico; manejo de preparación de suelo y riego, actividades agrícolas forestales, manejo de maquinaria agrícola, lavado de material de laboratorio y aseo, manejo de herramientas de campo y laboratorio, aplicación de agroquímicos y fertilizantes, mantenimiento a las parcelas, selección de microorganismos en muestras de suelo y fruto, preparación de medidas de cultivo, resembrado de cepas, toma de análisis de materiales fotográficos.

3.- Médico.- Prestación de servicios especializados y/o por obra determinada para proporcionar servicios de enfermería, paramédicos, médicos generales y de especialidad para la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, cualquier organismo dependiente, entidad, desconcentrado, descentralizado y/o empresas de participación estatal mayoritaria, así como Fideicomisos, para actuar como primer contacto o primer respondiente; tratar integralmente a un paciente con cualquier patología desde la valoración inicial hasta el alta o la derivación del paciente a otra instancia.

4.- Ingeniería de planta.- Prestación de servicios especializados y/o por obra determinada de servicios de ingeniería de planta para la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, cualquier organismo dependiente, entidad, desconcentrado, descentralizado y/o empresas de participación estatal mayoritaria, así como Fideicomisos encaminada a crear, mejorar y/o mantener estructuras y procedimientos diseñados para realizar procesos o transformaciones específicas de materia prima, y obtener un producto terminado de calidad y en óptimas condiciones.

5.- Docencia.- Prestación de servicios especializados y/o por obra determinada de docencia para la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, cualquier organismo dependiente, entidad, desconcentrado, descentralizado y/o empresas de participación estatal mayoritaria, así como Fideicomisos, organismos autónomos, que implique la realización directa de los procesos de enseñanza - aprendizaje, que incluya el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los procesos y sus resultados dentro del proyecto educativo que se requiera en los diferentes niveles educativos desde la básica, media superior y superior hasta el especializado; proporcionar el personal de apoyo y asistencia que se requiera para cada proyecto que coadyuve en todo el proceso.

6.- Limpieza, mantenimiento, jardinería y vigilancia.- Prestación de servicios especializados y/o por obra determinada de limpieza, aseo, mantenimiento, jardinería y/o vigilancia para la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, cualquier organismo dependiente, entidad, desconcentrado, descentralizado y/o empresas de participación estatal mayoritaria, así como Fideicomisos mediante la organización, planeación, programación y ejecución del servicio, para todo tipo de instalaciones con el personal, equipo, maquinaria y materiales necesarios para las actividades.

7.- Fideicomiso.- Prestación de servicios especializados y/o por obra determinada de operación de fideicomisos para la Administración Pública Federal, Estatal y/o Municipal, relativos a actividades de supervisión, coordinación, desarrollo, implementación, revisión, inspección, verificación, apoyo, asistencia, asesoramiento, coadyuvancia y ejecución de todas las actividades que le sean encomendadas conforme a las reglas de operación que se hayan establecido para el correcto funcionamiento del fideicomiso público y logro de objetivos.

8.- Proceso Editorial. - Prestación de servicios especializados y/o por obra determinada para el proceso editorial de obras para la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, cualquier organismo dependiente, entidad, desconcentrado, descentralizado y/o empresas de participación estatal mayoritaria, así como Fideicomisos relativos a la supervisión, coordinación, gestoría, desarrollo, implementación, revisión, inspección, verificación, apoyo, asistencia, asesoramiento,



Ricardo

000100

Ricardo

dictaminación, corrección de estilo, diseño gráfico, formación editorial, composición y ejecución de todas las actividades necesarias que permitan concluir de manera adecuada el proceso de editorial y su posterior publicación.

9.- Experto en temas financieros y económicos.- Prestación de servicios especializados y/o por obra determinada para temas financieros, económicos y bursátiles para la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, cualquier organismo dependiente, entidad, desconcentrado, descentralizado y/o empresas de participación estatal mayoritaria, así como Fideicomisos, relativos a actividades de supervisión, coordinación, desarrollo, implementación, revisión, inspección, verificación, apoyo, asistencia, asesoramiento, coadyuvancia y ejecución de todas las actividades que le sean encomendadas en la realización de estudios y análisis en materia financiera y económica, acerca de los procedimientos, técnicas, mejores prácticas y tendencias nacionales e internacionales; análisis de todo tipo de tendencias, riesgos y vulnerabilidades en los sectores financieros económicos y bursátiles; desarrollar todo tipo de análisis, estudios, revisiones, planteamientos innovadores, que se requieran por la entidad y que afecten los sectores financieros económicos y bursátiles.

10.- Experto en el sistema financiero.- Prestación de servicios especializados y/o por obra determinada para autorización, regulación, supervisión y sanción sobre los diversos sectores y entidades que integran el sistema financiero en México para la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, cualquier organismo dependiente, entidad, desconcentrado, descentralizado y/o empresas de participación estatal mayoritaria, así como Fideicomisos, relativos a Bases de datos y gestión de notificaciones; investigación de proyectos de instrumentación regulatoria; compilación de iniciativas financieras internacionales; procesamiento de información; análisis preliminar de datos; traducciones especializadas; Gestión Documental de Contratos Administrativos; integración y apoyo de sistemas informáticos; bases de datos de servicios de salud; bases de datos de atención de auditorías; bases de datos de control de proyectos; integración de nuevos esquemas de difusión.

11.- Experto en materia pesquera y acuícola.- Prestación de servicios especializados y/o por obra determinada para temas pesqueros y acuícolas para la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, cualquier organismo dependiente, entidad, desconcentrado, descentralizado y/o empresas de participación estatal mayoritaria, así como Fideicomisos, relativos a actividades de supervisión, coordinación, desarrollo, implementación, revisión inspección, verificación, apoyo, asistencia, asesoramiento, coadyuvancia y ejecución de todas las actividades que le sean encomendadas en la realización de estudios y análisis; asistencia técnica; monitoreo y mapeos de actividades pesqueras a través de las diferentes plataformas tecnológicas; desarrollo de todos los procesos normativos, técnicos, operativos y cualquier que conforme a las reglas de operación y/o mandato normativo se tengan que desarrollar, implementar y operar.

12.- Experto en materia de exploración y producción de hidrocarburos. Prestación de servicios especializados y/o por obra determinada para soluciones integrales en temas relativos a la exploración y producción de hidrocarburos, que abonen al desarrollo sustentable del país a través de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, cualquier organismo dependiente, entidad, desconcentrado, descentralizado y/o empresas de participación estatal mayoritaria, así como Fideicomisos, relativos a actividades de supervisión, coordinación, desarrollo, implementación, revisión, inspección, verificación, apoyo, asistencia, asesoramiento, coadyuvancia y ejecución de los servicios de ingeniería conceptual, básica y de detalle para instalaciones petroleras diversas; proyectos de obra y construcción; Inspección, mantenimiento, reparación y construcción de ductos; Seguimiento y monitoreo a obras de infraestructura petrolera; Asistencia técnica en la definición de perforación de pozos; Operación y mantenimiento de instalaciones superficiales; Ingeniería para automatización de instalaciones / SCADA / Plataformas de manejo de datos; Servicios de levantamiento topográfico Ingeniería y productividad de pozos; Confiabilidad

Ricardo

Ricardo

000101

Ricardo

Integral Upstream, Midstream, Downstream; Caracterización estática y dinámica de yacimientos; Coaching a empresas petroleras en el desarrollo de productividad e indicadores financieros; Elaboración de modelos económicos para diferentes regímenes fiscales; Diseño de parámetros de adquisición de datos sísmicos 2D, 2DHD, 3D, 3D3C Y 3DHD; Adquisición, procesado (tiempo y profundidad), integración e interpretación de datos sísmicos 2D, 2DHD, 3D, 3D3C, 3DHD y microsísmica; Estudios gravimétricos, magnetométricos, geotécnicos y de interferometría satelital; Generación de proyectos, estudios de caracterización de yacimientos; Diseño de parámetros y adquisición, procesado e interpretación de perfil sísmico vertical (VSP) y VSP3D; Gestoría de permisos; Servicios de campamento; Capacitación, Asesoría, Asistencia técnica, Consultoría y Entrenamiento; Planes de Capacitación; Servicios de Desarrollo de Capital Humano, Competencias, Redes de Expertos y Gerencia de Conocimiento; así como prestar cualquier actividad de apoyo que se requiera para el logro de los objetivos del proyecto; desarrollo, implementación, operación y monitoreo de modelos de calidad que se realicen conforme a los criterios nacionales e internacionales en el sector de hidrocarburos.

B). - En general, a fin de llevar a cabo su objeto social; sin que constituya parte del mismo, esta sociedad podrá realizar directamente o a través de terceros las actividades siguientes:

- 1.- Prestación de servicios generales y asesoría en la administración de negocios en áreas contables, legales, fiscales, de mercadotecnia, procedimiento electrónico de datos, trámites aduanales, relaciones públicas, y de la investigación científica y desarrollo de tecnología en diversas materias que constituyen el objeto de la sociedad, actividades que podrán realizarse con recursos propios o mediante terceros.
- 2.- Formulación de estudios legales, contables, fiscales, administrativos, de planeación financiera.
- 3.- Impartición de cursos, seminarios y talleres especializados sobre temas legales, contables, fiscales, administrativos, de planeación financiera.
- 4.- Asesoría contable, administrativa, consultoría financiera, logística operativa, en mercadotecnia, en desarrollo humano, en comercio internacional, en imagen institucional, en publicidad, en informática y desarrollo e implementación de sistemas informáticos y computación, en recursos humanos y clima organizacional, en crédito y cobranza, en control y administración de inventarios, estudios socio-económicos y en general todo tipo de asesoría empresarial y financiera. -
- 5.- Prestación de servicios de asesoría, capacitación, consultoría, formulación y diseño de planes de negocios, en todas las áreas de desarrollo empresarial.
- 6.- Participar en procesos de licitación o concurso ante Instituciones u organismos públicos o privados, cuando se precise de este requisito para la debida consecución del objeto social.
- 7.- Contratar con gobierno federal, estatal o municipal o cualquier otra dependencia de la administración pública, federales, estatales, municipales o sus organismos generales, llevar a cabo y celebrar toda clase de actos jurídicos y contratos, civiles, mercantiles, administrativos y de cualquier otra naturaleza relacionados con el objeto social.
- 8.- Registrar, adquirir, disponer y en general negociar en cualquier forma con todo tipo de nombres comerciales, patentes, procesos, invenciones y derechos de autor
- 9.- Tener representaciones dentro de la República Mexicana o en el Extranjero, en calidad de comisionistas, agente intermediario o factor, representante legal o apoderado en toda clase de empresas o personas.
- 10.- Ser agente, representante, comisionista, mediador o distribuidor en la República Mexicana o sea en los Estados Unidos o en el extranjero, de empresas mexicanas o extranjeras.
- 11.- Abrir y cerrar cuentas bancarias y de inversiones ante Instituciones de banca múltiple u otras entidades del sistema financiero mexicano o extranjero, y suscribir, negociar, aceptar, girar, endosar, protestar, avalar, ceder o transmitir de cualquier forma legal títulos y operaciones de crédito.
- 12.- En caso necesario, obtener empréstitos para el pago de dividendos o utilidades pendiente de liquidar a los socios.

13.- Obtener y conceder préstamos o firmar, aceptar y negociar toda clase de títulos de crédito y documentos civiles y mercantiles; suscribir y emitir obligaciones o certificados de participación inmobiliaria amortizables, así como solicitar y obtener fianzas y seguros y otorgar garantías o avales respecto de las obligaciones contraídas o de títulos u operaciones de crédito a su cargo o a cargo de terceros.

14.- Asumir obligaciones por cuenta de terceros o garantizar las mismas otorgando garantías reales como hipoteca y prenda, o constituirse como fiador u obligado solidario, así como avalar toda clase de Títulos de Crédito en asuntos que se encuentren relacionados con los intereses de la Sociedad o de sus filiales o subsidiarias.

15.- Reconocer adeudos o pasivos de socios o de terceros, pagarlos, garantizarlos en forma hipotecaria o prendaria, o de cualquier otra forma obligarse a nombre de los mismos, firmando los contratos o convenios necesarios, así como aceptar, avalar o girar títulos de crédito para este objeto.

16.- Podrá ser aval y obligado solidario, podrá también abrir cuentas bancarias y realizar todas las operaciones que sean necesarias para la realización de su fin social, así como reconocer adeudos o pasivos de socios o de terceros, pagarlos, garantizarlos en forma hipotecaria, prendaria, fiduciaria o de cualquier tipo, o bien obligarse a nombre de los mismos como fiador u obligado solidario, firmando los contratos o convenios necesarios, así como aceptar, avalar o girar títulos de crédito para este objeto.

17.- Asociarse con terceros y adquirir participaciones de cualquier otra empresa que opere con el mismo o con distinto ramo, adquirir y enajenar acciones, partes sociales o participación de toda clase de sociedades, asociaciones, y en general la negociación de todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título de valor permitido por la ley.

18.- La compra, venta, administración, posesión, arrendamiento, permuta, comisión, hipoteca, comercio y desarrollo en general de bienes inmuebles, así como, el uso, usufructo, goce y disfrute de derechos sobre ellos constituidos bajo cualquier forma permitida por la ley.

19.- Establecer, fomentar, adquirir, realizar, enajenar, administrar, explotar, arrendar, subarrendar o poseer por cualquier concepto toda clase de negocios y empresas.

20.- El otorgamiento de todos los contratos, la realización de todas las operaciones y la ejecución de todos los actos civiles, mercantiles y de cualquier otra naturaleza permitidas por nuestras leyes, que sean propias, anexas o conexas a las actividades mencionadas, o que sean necesarias, útiles o convenientes para el mejor y completo desarrollo de los negocios sociales.

21.- La prestación de todo tipo de servicios administrativos inherentes a la administración de empresas, selección y contratación de personal, asesoría y participación de ventas y mercados, cobros y créditos, así como de servicios publicitarios y de investigación, así como apoyo y servicios en general a todo tipo de negocios y empresas.

22.- La prestación, recepción y suministro de toda clase de servicios profesionales y técnicos relacionados con la construcción de viviendas, desarrollos habitacionales, comerciales y de servicios, así como la elaboración de diseños, proyectos, estudios de mercado, de consultoría, asesoría, asistencia técnica, capacitación y adiestramiento y todo tipo de servicios relacionados con el área inmobiliaria y de construcción.

23.- La prestación de todo tipo de servicios profesionales o técnicos en materia de comunicación e informática, así como el proyecto, planeación, supervisión y consultoría de obras en arquitectura, urbanismo, ingeniería y especiales, así como los estudios económicos y de planeación de preinversión de gran visión, prefactibilidad, factibilidad, financieros y técnicos económicos de inversión nacional o extranjera en proyectos de desarrollo integral y regional; la innovación, selección, adaptación y transferencia electrónica.

24.- La supervisión de obra civil, industrial, electromecánica, urbanización, en instituciones generales y especiales; auditorías de obra pública y privada, análisis y dictamen técnico legal y contable de auditorías de obra pública y privada, auditorías legales, reclamo de conceptos ordinarios y extraordinarios de obras públicas o privadas; la prestación y comercialización de todo tipo de bienes muebles e inmuebles y servicios en general de cualquier naturaleza.

Ricardo

F

Ricardo

000103

- 25.- La asesoría y prestación de servicio de instalación, funcionamiento, reparación, construcción y mantenimiento en toda clase de equipo en comunicaciones, telecomunicaciones y artículos electrónicos, eléctricos y computacionales.
- 26.- Capacitación de personal para departamento de compras, recursos humanos, administración y mantenimiento empresarial, asesorías para la industria en general, construcción, comerciales, prestación de toda clase de servicios ya sea por sí o a través de terceros.
- 27.- Adquirir, enajenar, tomar o dar en arrendamiento por cualquier título legal, toda clase de bienes muebles o inmuebles.
- 28.- La compra, venta, arrendamiento, urbanización, lotificación, constitución de régimen de propiedad en condominio, reparación, administración y comercio en general de toda clase de bienes inmuebles.
- 29.- La realización de toda clase de actividades conectadas con la rama de las construcciones civiles, arquitectónicas, caminos, puentes, edificaciones y urbanizaciones.
- 30.- La elaboración de avalúos, proyectos, diseños, cálculos, trazos, supervisión y dirección de todo lo relacionado con la rama de las construcciones a nivel nacional e internacional.
- 31.- La proyección, diseño, ejecución, construcción, conservación, ampliación, mantenimiento, demolición, excavación, limpieza, desmonte y decoración de toda clase de obras públicas y privadas de ingeniería y arquitectura, por cuenta propia o ajena, para toda clase de personas o instituciones.
- 32.- La proyección, diseño, ejecución, construcción, conservación, ampliación, mantenimiento, demolición, excavación, limpieza, desmonte y decoración de toda clase de obras públicas y privadas de ingeniería y arquitectura, por cuenta propia o ajena, para toda clase de personas e instituciones.
- 33.- La fabricación, compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, maquila, comisión, consignación, representación, servicio, distribución comercio en general de toda clase de materiales para construcción.
- 34.- La fabricación, compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, maquila, comisión, consignación, representación, servicio, distribución y el comercio en general de toda clase de mobiliario y equipo para oficina, el comercio, la industria y el hogar.
- 35.- La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, arrendamiento puro, subarrendamiento, franquicia, exposición, fabricación, maquila, elaboración, transformación, almacenamiento, guarda, adaptación, mantenimiento, reparación, administración, distribución y en general la comercialización por cualquier medio legal de toda clase de artículos, servicios y productos para uso doméstico, comercial e industrial, permitidos por la Ley, ya sean nacionales o extranjeros.
- 36.- Adquirir, poseer y disponer en cualquier forma legal de toda clase de acciones o participaciones, ya sean de naturaleza civil o mercantil.
- 37.- Adquirir, poseer, arrendar y enajenar por cualquier título legal los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social, así como vender, arrendar, traspasar, hipotecar o gravar de cualquier manera los bienes adquiridos o explotados por la sociedad.
- 38.- Representar a toda clase de sociedades o personas físicas, dentro o fuera de la República Mexicana, como agente, comisionista, representante, o mandatario.
- 39.- Prestar y pedir prestado dinero con o sin garantía hipotecaria o prendaria o de cualquier otra manera legal y garantizar las obligaciones de terceros mediante fianza, prenda o de cualquier otra forma, incluyendo el otorgamiento de aval.
- 40.- Obtener, registrar, comprar, vender, arrendar o en cualquier forma disponer de marcas industriales, nombres comerciales, certificados de invención o mejoras, patentes, marcas, procesos, licencias, franquicias, derechos de autor, concesiones, permisos y autorizaciones en los ramos consignadas en este objeto social.
- 41.- La edición, elaboración, planeación, diseño, fabricación, impresión, compra, venta, distribución, comercialización, publicidad, importación y exportación de periódicos, revistas, libros, folletos y toda clase de impresos o información virtual con cualesquiera fines permitidos por la legislación aplicable, incluyendo sin limitación fines culturales, publicitarios o comerciales.

Piscata

000104



Piscata

42.- El establecimiento u operación de oficinas, sucursales, oficinas de ventas, almacenes, instalaciones y talleres de impresión, fotografía y dibujo, así como la realización de aquellas actividades que puedan ser necesarias para la consecución de los objetos de la Sociedad.

43.- La prestación de servicios de asesoría en sistemas de calidad total, restauración y organización de organizaciones, auditorías de servicios, calidad, honestidad y operación, auditorías de mercadotecnia, estudios de factibilidad y mercado, "bench-markings", asesoría en pre-aperturas de empresas, capacitación operativa, desarrollo organizacional, planeación y estrategia corporativa, selección y colocación de ejecutivos, comercialización, comercialización y asesoría empresarial mediante el diseño e implementación de programas específicos de atención a la problemática de los clientes de la sociedad, el diseño de documentos, así como análisis profesional, la elaboración y venta de discos, "diskettes" y documentos conteniendo información que sea de utilidad para los clientes, el diseño y venta de programas para uso de los clientes de "diskettes", discos compactos o documentos conteniendo lo mismo.

44.- Actuar como representante legal de cualquier persona física o moral, sea nacional o extranjera y comercializar sus productos y servicios, y asimismo actuar como agente, intermediario, comisionista, concesionario, corredor, factor o distribuidor.

45.- Adquirir, enajenar, poseer, ejercer, licenciar, conceder y ceder el derecho de uso sobre marcas, patentes, concesiones, franquicias, nombres comerciales, logotipos distintivos, permisos, licencias, privilegios, inventos, mejoras y derechos de autor que están relacionados o que sean útiles respecto a cualquier negocio de la sociedad, sea nacionales o extranjeros.

46.- Obtener o conceder todo tipo de préstamos, mutuos y créditos, otorgando y recibiendo al efecto garantías reales o personales, específicas, de prenda, de hipoteca, fianza o cualquier otra clase.

47.- Emitir obligaciones, aceptar, girar, librar, protestar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito, realizar cualquier operación de crédito, otorgar fianzas o garantías hipotecarias, de prenda o de cualquier respecto a las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por la sociedad o por terceros, así como negociar con toda clase de valores.

48.- Formar parte de sociedades mercantiles o cooperativas, corporación asociaciones, ya sea adquiriendo participación en las mismas o siendo parte en su constitución y, en general, negociar con todo tipo de acciones partes sociales y cualquier otro título valor permitido por la ley.

49.- Llevar a cabo los actos, operaciones, convenios, contratos y negocios que sean lícitos y que sean convenientes o necesarios para la realización del objeto social.

50.- La celebración de toda clase de convenios transaccionales, contratos de arrendamiento, comodato, mutuo, compraventa, obra y en general cualquiera de los permitidos y regulados por la legislación civil.

51.- La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, y en general la adquisición, adjudicación y enajenación por cualquier título, sea oneroso o gratuito, así como el uso, posesión, ocupación, goce, disfrute y aprovechamiento bajo cualquier título o concepto, de toda clase de bienes muebles, con apego a las disposiciones contenidas en el artículo veintisiete de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la adquisición, ejercicio, uso, goce, disfrute y enajenación de derechos derivados de fideicomisos.

52.- Llevar a cabo todo tipo de comisiones, mediaciones, gestiones y en general realizar todo género de actos jurídicos a nombre propio o de terceros.

53.- La emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval de cualquier título o valores mobiliarios que la ley permite.

54.- La compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, alquiler y en general la adquisición, enajenación, dominio, uso, goce, aprovechamiento y comercialización de cualquier bien mueble, mobiliario, maquinaria, equipos, herramientas, materia prima, insumos, refacciones, partes y sus accesorios o similares.

55.- Obtener o conceder préstamos otorgando y recibiendo garantías específicas. Aceptar, girar, endosar, o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas de cualquier tipo respecto a las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o de títulos aceptados a favor de terceros.



000105

Ricardo

Ricardo

56.- En general la celebración de toda clase de contratos, operaciones, convenios y la realización de todos los actos de la naturaleza que sean con personas físicas o morales y unidades económicas públicas o privadas tanto dentro como fuera de los Estados Unidos Mexicanos que directa o indirectamente se relacionen con su objeto.

57.- Ingeniería conceptual, proyectos, construcciones, remodelaciones, excavaciones, perforaciones, extracciones, construcciones marítimas y aéreas; instalación y mantenimiento de equipo electromecánico, redes y sistemas hidráulicos y sanitarios, demoliciones, rescates, maquila y reciclajes, movimientos de tierra, ya sean por medios propios o a través de terceros.

58.- Capacitación de personal para departamento de compras, recursos humanos, administración y mantenimiento empresarial, asesorías para la industria en general, construcción, comerciales, prestación de toda clase de servicio ya sea por si o a través de terceros.

59.- Equipamiento y fabricación de naves industriales y bodegas, fabricación y maquila de productos para fundiciones, materias primas, para la industria metal, mecánica para fundiciones, compraventa de tubos, placas metálicas, varilla, material para construcción, vigas rieles accesorios para velas, materias primas para la industria del plástico, piezas, repuestos, refacciones y maquinaria para la industria de la transformación y maquila.

60.- Administración de personal, administración de recursos humanos y equipo: técnicas, procedimientos y capacitación, para otras empresas afines y no afines; asesorías fiscales, financieras y de recursos humanos y materiales, análisis de valores, estimación de costos de producción, asesoría estadística para controles de producción, factores de aseguramiento de calidad y protecciones de venta.

61.- La compra venta, comisión, consignación y explotación de todo tipo de embarcaciones. El aprovechamiento y utilización de las vías generales, tanto fluviales como lacustres o marítimas y demás áreas para el desarrollo de los fines sociales.

62.- El fletamento y arrendamiento de embarcaciones para el apoyo marítimo de construcción, perforación de pozos petroleros, operación y mantenimiento de plataformas marinas; obras de explosión y explotación submarina, de apoyo marítimo en la instalación de tendido de tuberías submarinas para monoboyas de exportación.

63.- La transportación nacional e internacional de todo tipo de carga que puede ser transportada por vía fluvial, lacustre o marítima ya sea de cabotaje y de altura.

64.- Compra, venta y renta de todo tipo de plataformas marinas y terrestres y equipos periféricos.

65.- Consultoría y saneamiento del medio ambiente, recolección transportación de hidrocarburos y residuos peligrosos.

66.- Servicios de seguridad, protección industrial y contra incendios instalaciones marinas y terrestres.

Por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá:

a). Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con su objeto principal.

b). Contratar activa o pasivamente toda clase de prestación de servicios, celebrar contratos y convenios, así como adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar patentes, franquicias, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, transferencia de tecnología, artística o concesiones de cualquier autoridad y recibir en donación todo tipo de bienes.

c). Formar parte de otras sociedades de objeto similar.

d). Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, pudiendo al afecto abrir y cancelar cuentas bancarias, cobrar cheques y girarlos en contra de las cuentas de la sociedad, realizar depósitos a nombre de la sociedad, así como facultades para designar y autorizar a una o más personas para que giren a cargo de las mismas.

e). Adquirir acciones, participaciones, partes de interés y obligaciones de toda clase de empresas o sociedades, formar parte en ellas y entrar en comandita.



000106

Recibido

Recibido

- f). Aceptar toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante.
 - g). Adquirir o por cualquier medio poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto, pudiendo celebrar cualquier tipo de contrato de arrendamiento.
 - h). Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales y delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.
 - i). La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías para garantizar obligaciones propias o a cargo de terceros.
 - j). Dar y recibir préstamos con o sin garantía.
 - k). En general la realización y celebración de toda clase de actos, operaciones, contratos y títulos ya sean civiles, mercantiles y de crédito.
 - l). En general la celebración de toda clase de actos y contratos que le sean anexos, conexos o incidentales.
67. Vender, distribuir, comprar, fabricar pinturas, solventes, así como comercializar productos y materiales químicos en especial los relativos a la industria automotriz.

D. Su apoderado legal manifiesta **bajo protesta de decir verdad** que las facultades que le han sido conferidas constan en la Escritura Pública número **1,108 Libro 1 Volumen II** de fecha **13 de marzo de 2017**, otorgada ante la fe del Lic. **Saúl Guadalupe Saldaña**, Notario Público N° **201** con jurisdicción en el municipio de **Cullacán, Sinaloa**, facultades que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas, en forma alguna, a la fecha que se suscribe el presente instrumento jurídico, bajo la inscripción en el registro público de la propiedad y de comercio con el folio mercantil electrónico **N-2017010113**.

NOMBRE DEL APODERADO	DOMICILIO PERSONAL DEL APODERADO	CLAVE RFC
RICARDO SOTO LOPEZ	[REDACTED]	[REDACTED]

- E. Su Registro Federal de Contribuyentes es **VEN140610 9H5**
- F. Que sus registros patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social son los números **E4663256101**
- G. Su domicilio fiscal está ubicado en **Boulevard Enrique Félix Castro N° 960 Interior A, Colonia Bonanza, Cullacán, Sinaloa, México, C.P.80020**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente Convenio.
- H. Que **bajo protesta de decir verdad** manifiesta que los socios que la integran son **DE NACIONALIDAD MEXICANA**, en tanto que esta persona moral es de legal constitución en México, y sus socios son los siguientes:

NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

000107
 Se elimina domicilio y RFC de persona física con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

Se eliminan nombres de personas con fundamento en los artículos 116, párrafos primero y cuarto, de la LGTAIP y 113, fracciones I y II, de la LFTAIP.

3.- DECLARA "JB JOBBE" POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL QUE:

A. Que es una sociedad anónima, debidamente constituida y existente de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás Legislación aplicable en la República Mexicana, cuya existencia legal y su vida corporativa de reformas y modificaciones a su constitución está integrada en los siguientes documentos:

I. **ACTA CONSTITUTIVA.** - Escritura Pública número **26,950 Volumen LXXXVI** de fecha **20 de diciembre de 2016**, otorgada ante la fe del **Lic. René González Obeso**, Notario Público número **156**, con jurisdicción en el municipio de **Culliacán, Sinaloa**, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Culliacán, Sinaloa, con el folio mercantil electrónico número **N-2017007327**, de fecha **17 de febrero de 2017**.

II. **ACTA DE ASAMBLEA.** - Escritura Pública número escritura pública número **157 Volumen I Libro 1**, de fecha **19 de agosto del 2021**, otorgada ante la fe del **Lic. Carlos Radamez Gandarilla García**, notario público número **245**, con jurisdicción en la Ciudad de **Culliacán, Sinaloa**.

B. Tiene plena capacidad jurídica para contratar, así como las aptitudes y recursos materiales, técnicos y humanos suficientes, y demás elementos necesarios para cumplir las obligaciones que contrae con el presente instrumento.

C. Su representada tiene por objeto social:

1.- En cuanto al perfil administrativo y operativo. - Prestación de servicios especializados y/o por obra determinada para desarrollar actividades de Dirección, así como, la asistencia y apoyo de mandos superiores, medios y menores de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, cualquier organismo dependiente, entidad, desconcentrado, descentralizado y/o empresas de participación estatal mayoritaria, así como Fideicomisos, relativos a actividades de supervisión, coordinación, desarrollo, implementación, revisión, inspección, verificación, apoyo, asistencia, asesoramiento, coadyuvancia y ejecución de: todo tipo de actividades administrativas y operativas en oficinas, centros de acopio, centros de trabajo y centros de distribución; recepción, entrega y manejo adecuado de correspondencia e información confidencial; análisis de información; asistencia técnica; integración de información; apoyo en coordinación de equipos de trabajo; mapeo de actividades; recopilación de información; revisión de archivos; recepción de documentación; desarrollo de materiales especializados para programas generales, estratégicos y cualquier otro que se requiera conforme a las necesidades de las áreas; alineación de archivos con los criterios de transparencia; aplicación de la normatividad vigente en materia de archivos y transparencia; implementación, revisión y desarrollo de inventarios; seguimiento de procesos; coordinación y colaboración interna y externa, así como seguimiento de todas las etapas de procesos; determinación de riesgos de trabajo; generar indicadores de desempeño; generar estadísticas de la información que se analiza; administración de proyectos por resultados; atención y seguimiento a requerimientos de órganos fiscalizadores, administración integral de áreas de trabajo; desarrollo de estrategias e implementación para el funcionamiento de las áreas; aplicación de normatividad especializada para los diferentes procesos de las áreas; revisión y mejora de procesos; elaboración de reportes; desarrollo de informes; recopilación de datos; manejo, control y operación de presupuesto (recursos fiscales, autogenerados, fideicomisos), así como el desarrollo de todos los procesos operativos de las áreas contables y financieras; desarrollo y operación del área de recursos humanos en todas las etapas de sus procesos; administración, seguimiento, verificación, desarrollo y operación de los procesos de adquisiciones públicas en todas sus etapas de aplicación



000108

Ricardo

Ricardo

(licitaciones públicas, invitación a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas); aplicación de normatividad financiera y contable desarrollando todos los documentos técnicos y operativos de trabajo; aplicación del marco normativo vigente en materia de responsabilidades de los servidores públicos, así como el desarrollo y aplicación del proceso administrativo sancionatorio en sus diversas etapas (auditoría, queja, proceso de responsabilidad); análisis de normas regulatorias para las diferentes entidades gubernamentales, revisión y aplicación del marco normativo vigente para los diferentes procesos administrativos; análisis de normas específicas, circulares, resoluciones, recomendaciones y/o todo tipo de documento operativo para las diferentes entidades gubernamentales; revisión y aplicación apoyo y asesoría jurídica en las diversas ramas del derecho para su debida aplicación en el ámbito normativo, procesal y jurisdiccional; proporcionar los servicios de seguridad informática, programación y/o el mejor uso de bienes informáticos que se adecuen a las necesidades de los requirentes (equipos, servidores, software, aplicaciones y sistemas, bases de datos, periféricos, equipos eléctricos, equipos de comunicación, impresoras, escáneres, plotters, documentos e información entre otros); monitoreo y mantenimiento de equipos; proporcionar servicios para la implementación de estrategia en redes sociales; monitoreo, revisión y seguimiento de medios de comunicación conforme a las actividades de la dependencia; aplicación y operación de las diferentes actividades en los Fideicomisos conforme a las reglas de operación que se hayan establecido y el marco normativo vigente que regule su actividad; desarrollo e implementación de manuales, guías técnico-operativas, políticas, procesos, procedimientos ISO y reingeniería; desarrollo e implementación de manuales, guías técnico-operativas, políticas, procesos, de Normas Oficiales Mexicanas y reingeniería; planeación, organización y desarrollo logístico y operativo de todo tipo de eventos; implementación de diseño gráfico y todo tipo de procesos de audio y video; análisis, implementación, desarrollo de programas de obras conforme a las necesidades y actividades de la dependencia.

2.- En cuanto al área de Investigación Científica.- Prestación de servicios especializados y/o por obra determinada para desarrollar actividades de Investigación Científica, Científicos, Operadores y personal de apoyo para la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, cualquier organismo dependiente, entidad, desconcentrado, descentralizado y/o empresas de participación estatal mayoritaria, así como Fideicomisos, en las ciencias formales, ciencias naturales, ciencias humanas o ciencias sociales, entre las que se encuentran de manera enunciativa y no limitativa las ciencias del mar y de la tierra; áreas forestales, agrícolas, pecuarios y entomología; los campos de la química, polímeros, materiales, biotecnología, medio ambiente, recursos naturales y disciplinas afines; en todos los niveles de los procesos de investigación a través de actividades de supervisión, coordinación, desarrollo, implementación, revisión, inspección, verificación, trabajo de campo, apoyo, asistencia, asesoramiento, coadyuvancia y ejecución de proyectos específicos o que se implementen conforme a los programas de las entidades gubernamentales; apoyo en los procesos de la investigación en el laboratorio pecuario, agrícola y forestal, toma de datos experimentales, desarrollo, producción y validación de biológicos, biotecnologías en la prevención y control de enfermedades que afectan la producción, diversidad genética de rumiantes, manejo de equipo científico; manejo de preparación de suelo y riego, actividades agrícolas forestales, manejo de maquinaria agrícola, lavado de material de laboratorio y aseo, manejo de herramientas de campo y laboratorio, aplicación de agroquímicos y fertilizantes, mantenimiento a las parcelas, selección de microorganismos en muestras de suelo y fruto, preparación de medidas de cultivo, resembrado de cepas, toma de análisis de materiales fotográficos.

3.- En cuanto al área Médica.- Prestación de servicios especializados y/o por obra determinada para proporcionar servicios de enfermería, paramédicos, médicos generales y de especialidad para la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, cualquier organismo dependiente, entidad, desconcentrado, descentralizado y/o empresas de participación estatal mayoritaria, así como Fideicomisos, para actuar como primer contacto o primer respondiente; tratar integralmente a un paciente con cualquier patología desde la valoración inicial hasta el alta o la derivación del paciente a otra instancia.

Ricardo

Ricardo

4.- En cuanto al área de Ingeniería de planta.- Prestación de servicios especializados y/o por obra determinada de servicios de ingeniería de planta para la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, cualquier organismo dependiente, entidad, desconcentrado, descentralizado y/o empresas de participación estatal mayoritaria, así como Fideicomisos encaminada a crear, mejorar y/o mantener estructuras y procedimientos diseñados para realizar procesos o transformaciones específicas de materia prima, y obtener un producto terminado de calidad y en óptimas condiciones.

5.- En cuanto al área de Docencia.- Prestación de servicios especializados y/o por obra determinada de docencia para la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, cualquier organismo dependiente, entidad, desconcentrado, descentralizado y/o empresas de participación estatal mayoritaria, así como Fideicomisos, organismos autónomos, que implique la realización directa de los procesos de enseñanza – aprendizaje, que incluya el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los procesos y sus resultados dentro del proyecto educativo que se requiera en los diferentes niveles educativos desde la básica, media superior y superior hasta el especializado; proporcionar el personal de apoyo y asistencia que se requiera para cada proyecto que coadyuve en todo el proceso.

6.- En cuanto al área de limpieza, mantenimiento, jardinería y vigilancia. Prestación de servicios especializados y/o por obra determinada de limpieza, aseo, mantenimiento, jardinería y/o vigilancia para la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, cualquier organismo dependiente, entidad, desconcentrado, descentralizado y/o empresas de participación estatal mayoritaria, así como Fideicomisos mediante la organización, planeación, programación y ejecución del servicio, para todo tipo de instalaciones con el personal, equipo, maquinaria y materiales necesarios para las actividades.

7.- Fideicomiso.- Prestación de servicios especializados y/o por obra determinada de operación de fideicomisos para la Administración Pública Federal, Estatal y/o Municipal, relativos a actividades de supervisión, coordinación, desarrollo, implementación, revisión, inspección, verificación, apoyo, asistencia, asesoramiento, coadyuvancia y ejecución de todas las actividades que le sean encomendadas conforme a las reglas de operación que se hayan establecido para el correcto funcionamiento del fideicomiso público y logro de objetivos.

8.- Proceso Editorial.- Prestación de servicios especializados y/o por obra determinada para el proceso editorial de obras para la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, cualquier organismo dependiente, entidad, desconcentrado, descentralizado y/o empresas de participación estatal mayoritaria, así como Fideicomisos relativos a la supervisión, coordinación, gestoría, desarrollo, implementación, revisión, inspección, verificación, apoyo, asistencia, asesoramiento, dictaminación, corrección de estilo, diseño gráfico, formación editorial, composición y ejecución de todas las actividades necesarias que permitan concluir de manera adecuada el proceso de editorial y su posterior publicación.

9.- Experto en temas financieros y económicos.- Prestación de servicios especializados y/o por obra determinada para temas financieros, económicos y bursátiles para la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, cualquier organismo dependiente, entidad, desconcentrado, descentralizado y/o empresas de participación estatal mayoritaria, así como Fideicomisos, relativos a actividades de supervisión, coordinación, desarrollo, implementación, revisión, inspección, verificación, apoyo, asistencia, asesoramiento, coadyuvancia y ejecución de todas las actividades que le sean encomendadas en la realización de estudios y análisis en materia financiera y económica, acerca de los procedimientos, técnicas, mejores prácticas y tendencias nacionales e internacionales; análisis de todo tipo de tendencias, riesgos y vulnerabilidades en los sectores financieros económicos y bursátiles; desarrollar todo tipo de análisis, estudios, revisiones,



000110

Ricardo

Ricardo

planteamientos innovadores, que se requieran por la entidad y que afecten los sectores financieros económicos y bursátiles.

10.- Experto en el sistema financiero.- Prestación de servicios especializados y/o por obra determinada para autorización, regulación, supervisión y sanción sobre los diversos sectores y entidades que integran el sistema financiero en México para la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, cualquier organismo dependiente, entidad, desconcentrado, descentralizado y/o empresas de participación estatal mayoritaria, así como Fideicomisos, relativos a Bases de datos y gestión de notificaciones; investigación de proyectos de instrumentación regulatoria; compilación de iniciativas financieras internacionales; procesamiento de información; análisis preliminar de datos; traducciones especializadas; Gestión Documental de Contratos Administrativos; integración y apoyo de sistemas informáticos; bases de datos de servicios de salud; bases de datos de atención de auditorías; bases de datos de control de proyectos; integración de nuevos esquemas de difusión.

11.- En cuanto a la materia pesquera y acuícola.- Prestación de servicios especializados y/o por obra determinada para temas pesqueros y acuícolas para la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, cualquier organismo dependiente, entidad, desconcentrado, descentralizado y/o empresas de participación estatal mayoritaria, así como Fideicomisos, relativos a actividades de supervisión, coordinación, desarrollo, implementación, revisión, inspección, verificación, apoyo, asistencia, asesoramiento, coadyuvancia y ejecución de todas las actividades que le sean encomendadas en la realización de estudios y análisis; asistencia técnica; monitoreo y mapeos de actividades pesqueras a través de las diferentes plataformas tecnológicas; desarrollo de todos los procesos normativos, técnicos, operativos y cualquier que conforme a las reglas de operación y/o mandato normativo se tengan que desarrollar, implementar y operar.

12.- En cuanto a la materia de exploración y producción de hidrocarburos.- Prestación de servicios especializados y/o por obra determinada para soluciones integrales en temas relativos a la exploración y producción de hidrocarburos, que abonen al desarrollo sustentable del país a través de la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, cualquier organismo dependiente, entidad, desconcentrado, descentralizado y/o empresas de participación estatal mayoritaria, así como Fideicomisos, relativos a actividades de supervisión, coordinación, desarrollo, implementación, revisión, inspección, verificación, apoyo, asistencia, asesoramiento, coadyuvancia y ejecución de los servicios de ingeniería conceptual, básica y de detalle para instalaciones petroleras diversas; proyectos de obra y construcción; Inspección, mantenimiento, reparación y construcción de ductos; Seguimiento y monitoreo a obras de infraestructura petrolera; Asistencia técnica en la definición de perforación de pozos; Operación y mantenimiento de instalaciones superficiales; Ingeniería para automatización de instalaciones / SCADA / Plataformas de manejo de datos; Servicios de levantamiento topográfico; Ingeniería y productividad de pozos; Confiabilidad integral Upstream, Midstream, Downstream; Caracterización estática y dinámica de yacimientos; Coaching a empresas petroleras en el desarrollo de productividad e indicadores financieros; Elaboración de modelos económicos para diferentes regímenes fiscales; Diseño de parámetros de adquisición de datos sísmicos 2D, 2DHD, 3D, 3D3C Y 3DHD; Adquisición, procesado (tiempo y profundidad), integración e interpretación de datos sísmicos 2D, 2DHD, 3D, 3D3C, 3DHD y microsísmica; Estudios gravimétricos, magnetométricos, geotécnicos y de interferometría satelital; Generación de proyectos, estudios de caracterización de yacimientos; Diseño de parámetros y adquisición, procesado e interpretación de perfil sísmico vertical (VSP) y VSP3D; Gestoría de permisos; Servicios de campamento; Capacitación, Asesoría, Asistencia técnica, Consultoría y Entrenamiento; Planes de Capacitación; Servicios de Desarrollo de Capital Humano, Competencias, Redes de Expertos y Gerencia de Conocimiento; así como prestar cualquier actividad de apoyo que se requiera para el logro de los objetivos del proyecto; desarrollo, implementación, operación y monitoreo de modelos de calidad que se realicen conforme a los criterios nacionales e internacionales en el sector de hidrocarburos.

Ricardo

Ricardo

000111

11

B). - En general, a fin de llevar a cabo su objeto social; sin que constituya parte del mismo, esta sociedad podrá realizar directamente o a través de terceros las actividades siguientes:

- 1.- Prestar toda clase de servicios, ya sean de preselección, selección, intermediación concertación, vinculación, contratación, sub contratación, colocación, o de recursos humanos, administrativos, comerciales, laborales, fiscales, por cuenta propia o a través de terceros.
- 2.- Proporcionar, a personas físicas o morales, el servicio de asesoría, planeación y gestoría contable, de seguridad social, fiscal, financiera, legal, laboral, administrativa, de salud, de ventas, de imagen, de sistemas y computacional.
- 3.- Impartir, organizar, asesorar, contratar, sub contratar, o certificar cursos de adiestramiento y capacitación en y para el trabajo a quienes lo soliciten.
- 4.- Proporcionar el servicio de asesoría, instalación, supervisión y mantenimiento, ya sea preventivo o correctivo, para todo tipo de maquinaria, aparatos electrónicos, eléctricos, electromecánicos y computacionales.
- 5.- Compra, venta, arrendamiento, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de todo tipo de accesorios, refacciones, aparatos y aditamentos mecánicos, eléctricos, electrónicos, electromecánicos o computacionales para uso industrial, comercial, escolar, automotriz, doméstico, forestal, pesquero, agrícola y ganadero.
- 6.- La organización, producción, diseño y promoción de todo tipo de eventos y espectáculos bien sean sociales, artísticos, musicales, deportivos, culturales, educativos, institucionales y/o científicos.
- 7.- La producción y post-producción, compra venta y/o distribución de comerciales, documentales, audiovisuales y películas en video, cintas y en cualquier otro formato, la dedicación, en labores de publicidad, diseño gráfico, artes gráficas y mercadeo.
- 8.- La realización y ejecución de proyectos publicitarios y tareas relacionadas con la contratación, intermediación y difusión de mensajes publicitarios, en cualquiera de sus modalidades posibles, a través de cualquier medio de difusión o comunicación social.
- 9.- Alquiler de equipos de audio, promotoras, recreadoras, diseño de uniformes, festejos y recreación; alquiler de equipos de iluminación, alquiler de equipos de video y la prestación de servicios de asesorías, análisis y gestión a instituciones públicas y/o privadas, así como otra actividad de comercio o no, antes señaladas.
- 10.- La invitación a profesionistas (profesionales) y expertos internacionales en todas las áreas del conocimiento científico a participar en eventos laborales, de trabajo, de empleo, educativos, de emprendimiento, de cultura y científicos que se promuevan y realicen nivel nacional e internacional.
- 11.- Realizar convocatorias y organizar talleres, congresos, simposios, convenciones, conferencias, nacionales e internacionales en cualquier área de las ciencias.
- 12.- Realizar y suscribir contratos de prestación de servicios profesionales, de promoción, capacitación, de capacitación inicial, de periodo a prueba, determinados o indeterminados a profesionistas, técnicos y expertos nacionales e internacionales en todas las áreas del conocimiento científico para el cumplimiento de los fines de la sociedad.
- 13.- La representación en toda la República Mexicana o en el Extranjero, en calidad de agente, comisionista, intermediario, factor representante o mandatario de toda clase de empresas, negociaciones o personas.
- 14.- La celebración de los contratos, la ejecución de actos jurídicos y realización de toda clase de actividades mercantiles o profesionales, ya sea en nombre propio o en representación de terceros.
- 15.- La adquisición o arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la consecución de los fines expresados en la presente cláusula.
- 16.- Emitir, otorgar, suscribir, endosar, avalar y en fin negociar con toda clase de títulos de crédito y valores mobiliarios, en los términos previstos por el artículo 9° (noveno) y relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- 17.- Establecer sucursales o agencias y actuar o bien designar a representantes, agentes, comisionistas, mediadores mercantiles o distribuidores.

Ricardo

Ricardo

000112



- 18.- Participar en el capital social de sociedades mercantiles, suscribir, comprar o vender acciones y títulos de valores de cualquier clase, y en general, realizar con ellas toda clase de operaciones permitidas por la Ley.
- 19.- Promover, constituir, organizar, transformar y administrar todo tipo de sociedades o asociaciones.
- 20.- Comprar y vender toda clase de productos y artículos de comercio en físico y virtual por cuenta propia o ajena.
- 21.- Adquirir, construir, enajenar bienes inmuebles y arrendarlos o desarrollarlos.
- 22.- Celebrar toda clase de operaciones de crédito en los términos de Ley, incluyendo dar y recibir dinero en préstamo, otorgando las garantías correspondientes.
- 23.- Adquirir, comprar, poseer, aprovechar, enajenar, ceder, vender, gravar y disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo derechos reales y personales.
- 24.- Contratar o conceder préstamos, otorgando o recibiendo las garantías correspondientes; emitir obligaciones con o sin garantía específica, aceptar, girar, endosar o avalar títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos de crédito emitidos o aceptados por tercero.
- 25.- Adquirir, disponer, explotar y, en su caso ceder toda clase de derechos relativos a la propiedad industrial e intelectual, incluyendo marcas, nombres comerciales, avisos comerciales, certificados de invención, franquicias, patentes, opciones y preferencias y otorgar licencias respecto a tales derechos.
- 26.- En general, la celebración de todo tipo de actos, contratos o convenios de naturaleza civil o mercantil que en los términos de la Ley de la materia aplicable pueda realizar la sociedad y que se relacionen con todo o en parte con los objetivos antes.

D. Su apoderado legal manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le han sido conferidas constan en la Escritura Pública número **26,950 Volumen LXXXVI de fecha 20 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Lic. René González Obeso, Notario Público N° 156 con jurisdicción en el municipio de Culiacán, Sinaloa**, facultades que no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas, en forma alguna, a la fecha que se suscribe el presente instrumento jurídico.

NOMBRE DEL APODERADO	DOMICILIO PERSONAL DEL APODERADO	CLAVE RFC
CARLOS ALBERTO HERMOSILLO JACOBO	[REDACTED]	[REDACTED]

- E. Su Registro Federal de Contribuyentes es **JJO161220 FGO**
- F. Que su registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social es el número **Z3322326102**.
- G. Su domicilio fiscal está ubicado en **Blvd. Pedro María Anaya No 1787 Int.7 Colonia Chapultepec, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80040**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente Convenio.
- H. Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que los socios que la integran son de **NACIONALIDAD MEXICANA**, en tanto que esta persona moral es de legal constitución en México, y sus socios son los siguientes:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

Se elimina RFC y domicilio de persona física con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LCTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

Se eliminan nombres de persona física con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LCTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.

Handwritten signature/initials

000113

4. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- A. Reconocen la existencia jurídica de las mismas y la personalidad de sus representantes legales quienes actúan en su nombre.
- B. Desean celebrar el presente Convenio a efecto de establecer los términos y condiciones bajo los cuáles participarán conjuntamente y mancomunadamente en LA LICITACIÓN.

Conocen los requisitos, bases y condiciones estipuladas en la **CONVOCATORIA**, para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** identificada con la clave **No. LA-06-GIC-006G1C001-N-17-2023**, para los **"SERVICIOS ESPECIALIZADOS AL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1936, FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (BANOBRAS, S.N.C.) PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ASIGNACIÓN DEL TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA A FONADIN"** y manifiestan su conformidad para formalizar el presente Convenio de Participación Conjunta en términos de los artículos 34 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y fracción segunda del artículo 44 de su Reglamento con el objeto de participar conjuntamente y mancomunadamente en dicho procedimiento de contratación pública.

En virtud de las anteriores Declaraciones, LAS PARTES convienen en celebrar este Convenio en los términos y condiciones contenidas en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA. - LAS PARTES acuerdan conjuntar y mancomunar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar proposición técnica, económica y documentación distinta en EL PROCESO DE LICITACIÓN.

Por lo tanto, queda vedado a LAS PARTES presentar proposición u oferta, directamente o a través de sociedades matrices o subsidiarias, aisladamente o en compañía de tercera persona, comprometiéndose a no participar en LA LICITACIÓN ni siquiera en calidad de subcontratista o proveedor.

Cada uno de los firmantes queda obligado junto con los demás integrantes en forma mancomunada, hasta la proporción de la participación económica pactada en este convenio, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que resulten adjudicados de LA LICITACIÓN.

SEGUNDA. - BASES DE EJECUCIÓN. - LAS PARTES acuerdan las siguientes bases sobre las que, en todo caso, se desarrollará la ejecución de LA LICITACIÓN en caso de que resulten ganadores de la misma:

- **VIGENCIA.** - El presente Convenio entra en vigor en la fecha de firma y continuará vigente hasta que se resuelva quién es el licitante ganador de LA LICITACIÓN y hasta que termine la ejecución de los servicios materia de la misma, salvo que sea sustituido por otro que regule las relaciones de LAS PARTES con ocasión de la ejecución conjunta del contrato que se derive de LA LICITACIÓN.

Piscabán

Piscabán

000114

- **PARTICIPACIÓN ECONÓMICA.** - Las partes acuerdan que la participación de las mismas en la aportación de recursos económicos para cumplir los compromisos que deriven, en su caso, del contrato que se celebre en caso de que las partes sean ganadores de la licitación; y como consecuencia, la participación que tendrían en la sociedad que, en su caso se constituya será de conformidad con los porcentajes que se mencionan continuación:

EMPRESA	PARTICIPACION
ARKADIARIUM, S.A. DE C.V.	85%
VISION Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS S.A. DE C.V.	10%
JB JOBBE SAPI DE C.V.	5%

- **DISTRIBUCIÓN DE GASTOS.** - Los gastos internos incurridos por cada una de LAS PARTES relacionados con la participación en LA LICITACIÓN y constitución, en su caso, de la nueva sociedad, serán cubiertos por cada una de LAS PARTES.

Los gastos externos derivados de la participación conjunta en LA LICITACIÓN, deberán ser contratados con el consentimiento previo y por escrito de LAS PARTES y se distribuirán de conformidad con los porcentajes de participación de cada una de LAS PARTES.

En este sentido LAS PARTES acuerdan que tanto la propuesta técnica como la económica, así como la documentación distinta que será presentada para participar en LA LICITACIÓN serán desarrolladas conjuntamente y mancomunadamente por LAS PARTES.

TERCERA. REPRESENTANTE COMÚN Y LÍDER EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - LAS PARTES en este acto designan como representante común y líder para todos los efectos relacionados con LA LICITACIÓN a la persona moral **ARKADIARIUM, S.A. DE C.V.** y a la persona física que es su representante, **RICARDO SOTO LÓPEZ**, quien puede actuar en su nombre y en el de LAS PARTES en todo lo relativo a LA LICITACIÓN.

Derivado de lo anterior, LAS PARTES le otorgan poder amplio, suficiente y necesario para que su Representante Común y las personas físicas que a su vez la representan actúen ante LA LICITANTE, en nombre y representación de LAS PARTES en todos y cada uno de los actos de LA LICITACIÓN por lo tanto estarán autorizados para firmar la propuestas y anexos que de ella se deriven.

CUARTA. DOMICILIO COMÚN. - "LAS PARTES" designan como domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en: **Río Mixcoac Numero 36 Piso 13 interior 1302-A Colonia Actipan Código Postal 03230 Alcaldía Benito Juarez, Ciudad de México** y la siguiente cuenta de correo electrónico: ricardos@sinergialt.com.mx.

QUINTA. FIRMA DE CONTRATO. - "LAS PARTES" acuerdan que la formalización del contrato será de acuerdo a lo estipulado en el numeral **3.5 Acto de fallo y firma de contrato**, TERCER párrafo y entregando la documentación solicitada en el QUINTO párrafo del mismo numeral (3.5.) de las bases de la convocatoria

SEXTA. CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, FACTURACIÓN Y PAGO.- "LAS PARTES" convienen expresamente en ceder los derechos de cobro que les correspondan a favor a la sociedad mercantil denominada "**ARKADIARIUM, S.A. DE C.V.**" quien podrá sin anuencia del resto de los participantes, ceder dichos derechos, a favor de terceras personas ya sea físicas o morales, o bien en favor de Instituciones de Crédito, previa conformidad de la convocante conforme al último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Por lo anterior, en este acto, los Participantes "**VISION**" y "**JB JOBBE**" ceden sus derechos de cobro en favor del participante "**ARKADIARIUM**". No obstante, a lo anterior, LOS PARTICIPANTES manifiestan estar de acuerdo, que por circunstancias que beneficien los propios intereses de LOS

Ricardo S

Ricardo S

000115

PARTICIPANTES tanto "VISION" y "JB JOBBE" estarán autorizados y facultados para realizar la facturación del servicio, lo cual surtirá efectos mediante un adendum modificatorio al presente convenio, en el cual se indique que empresa será la que emitirá las facturas de servicios, así como la fecha en que empezará a emitir las mismas.

SEPTIMA: DEFINICIÓN DE LAS PARTES DEL CONTRATO QUE CADA UNA DE LAS PARTES SE COMPROMETE A CUMPLIR, FORMA DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO Y FORMA DE LA OBLIGACIÓN DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES.

EMPRESA	COMPROMISOS QUE ASUME
<p>ARKADIARIUM, S.A. DE C.V.</p>	<p>Se obliga a cumplir con:</p> <p>Presenta y cumple con lo solicitado en numeral 4.1 Propuesta Técnica de la convocatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Presenta la propuesta técnica, cumpliendo con todos los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas mencionadas en el Anexo Técnico, contenido en el Anexo 1 de la convocatoria. ▪ Presenta los siguientes documentos requeridos dentro del Anexo Técnico (ANEXO 1): <p>Del inciso A Descripción de los servicios Presenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ A.25 Manifiesto que se obliga a que BANOBRAS, S.N.C., quedará en paz y a salvo de toda responsabilidad que pudiera surgir en el ámbito laboral, en razón de que Arkadiarium, S.A. de C.V., asumirá toda responsabilidad con respecto a todas las obligaciones patronales que asuma con el personal que contrate para la prestación de los servicios, obligándose a asumir toda reclamación que dicho personal le hiciera, así como de la responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie, que en su caso, pudiera llegar a incurrir Arkadiarium, S.A. de C.V., o su personal. ✓ A.30 Registro vigente en el Padrón Público de Contratistas de Servicios u Obras Especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (REPSE). Así como escrito firmado en el que manifiesta que de resultar adjudicado se compromete a mantener vigente dicho registro al menos durante la vigencia del contrato que se adjudique, y en caso de que sea cancelado dará aviso a BANOBRAS, S.N.C. inmediatamente, para que éste lleve a cabo las acciones que correspondan. <p>Del inciso D Requisitos de participación Presenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ D.1 Copia del Documento mediante el cual acredita que su inscripción al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los elementos de servicios (FONACOT) se encuentra en proceso de trámite. ✓ D.2 Registro patronal aperturado en la Ciudad de México, adjunta el alta patronal e inscripción al seguro de riesgos de trabajo del

Arkadiarium

Arkadiarium

000116



registro patronal presentado.

- ✓ **D.4** Modelo del **contrato individual de trabajo** y contrato de prestación de servicios (para el caso de los **asimilados a sueldos y salarios**) propuesto.
- ✓ **D.5** Manifiesto mediante carta compromiso que **se obliga a cubrir todos aquellos gastos** que se generen como resultado de algún evento legal, laboral, o de salud que esté relacionado con el personal que utilizará para prestar los servicios a que se refiere esta licitación.
- ✓ **D.6** Escrito donde manifiesta Descripción y especificaciones del servicio a contratar conforme a los requisitos establecidos en el Anexo Técnico.
- ✓ **D.7** Escrito firmado en el cual, manifiesta que, en caso de resultar adjudicado, reconoce y acepta que, **1)** En el momento en que por cualquier motivo el registro ante el REPSE sea cancelado, el contrato con BANOBRAS, S.N.C. será terminado de manera anticipada, sin responsabilidad para BANOBRAS, S.N.C.; **2)** En caso de no entregar copia de la documentación solicitada en los periodos indicados, el contrato será rescindido administrativamente, **3)** En caso de no contar con la documentación mencionada por no estar al corriente con las obligaciones laborales, contribuciones fiscales, aportaciones de seguridad social y de INFONAVIT, el contrato será rescindido administrativamente, asimismo **presenta escrito** en el que manifiesta que de resultar adjudicado **se compromete a mantener vigente dicho registro al menos durante la vigencia del contrato que se adjudique**, y en caso de que sea cancelado dará aviso a BANOBRAS, S.N.C. inmediatamente, para que éste lleve a cabo las acciones que correspondan, **se adjunta** copia del **registro vigente** en el Padrón Público de Contratistas de Servicios u Obras Especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (**REPSE**).
- ✓ **D.8** Opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones jurídicas **aplicables (SAT, IMSS e INFONAVIT)**, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Vigentes.
- ✓ **D.9 Acta constitutiva y sus modificaciones** certificadas ante Fedatario Público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, para lo cual el **objeto social** señalado dentro de su acta constitutiva y/o modificaciones tienen relación con los **servicios materia objeto del presente procedimiento** de contratación, cuya descripción esta apegada a la prestación de servicios especializados.
- ✓ **D.12** Registro en la plataforma **CompraNet 2023**, se adjunta acuse de registro correspondiente.

Del inciso **F Plan de Contingencia a fin de garantizar la continuidad del servicio**. Presenta:

- ✓ **FI.** Plan de Contingencia a fin de garantizar el servicio contratado en caso de llegarse a presentar un evento de caso fortuito o fuerza mayor, el cual garantizará el cumplimiento del pago puntual al personal del servicio, así como cualquier tipo de obligación contractual.

- Presenta y cumple con lo solicitado en **numeral 4.2 Propuesta Económica** de la convocatoria.

Presenta **Propuesta Económica**, contemplando todos los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas señaladas en el **ANEXO TÉCNICO**, contenido en el **ANEXO 1** de la presente convocatoria. se presenta de acuerdo al formato establecido para presentar dicha propuesta, **Anexo 5**

Presenta dentro de la **propuesta económica** la integración del Salario Base de cotización de cada profesionista, de conformidad a lo establecido en la legislación aplicable.

- Presenta y cumple con lo solicitado en **numeral 4.3 Documentación legal-administrativa** de la convocatoria.

4.3.1. Presenta escrito bajo protesta de decir verdad donde manifiesta que cuenta con **facultades** suficientes para comprometerse por sí o por su representada. **Anexo 4**

4.3.2. Presenta escrito en el que indica su dirección de **correo electrónico**.

4.3.3. Presenta escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos **50 y 60**, de la LAASSP, **Anexo 7**

4.3.4. Presenta **declaración de Integridad** donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona para que los servidores públicos de BANOBRAS induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, **Anexo 9**

4.3.5. Presenta opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales por parte del Servicio de Administración Tributaria (**SAT**).

4.3.6. Presenta opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**)

4.3.7. Presenta constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**).

4.3.8. Presenta escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es de **Nacionalidad Mexicana** utilizando el formato del **Anexo 6**

Risales

Risales



000118

4.3.9. Presenta escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en el supuesto de conflicto de intereses, según con previsto en el **artículo 49**, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 8**

4.3.10. Presenta escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES) **Anexo 10**

4.3.11. Presenta escrito en el que manifiesta **su aceptación de que se tendrá como no presentada su proposición** y, en su caso, la demás documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la proposición y/o la demás información no pueda abrirse por tener algún **virus informático** o por cualquier otra causa ajena a BANOBRAS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado compranet, publicado en diario oficial de la federación el 28 de junio de 2011.

4.3.12. Presenta copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía

4.3.13. Presenta **declaración de no colusión**, en la que el licitante manifieste que no acordará con otros licitantes participar en el procedimiento de contratación de manera concertada respecto del resto de los demás licitantes y que la proposición presentada no ha sido resultado de un pedido, convenio, arreglo o combinación con competidores para establecer, concertar o coordinar posturas o para abstenerse de participar en este u otros procedimientos de contratación, **Anexo 13**

4.3.15. Presenta escrito en el manifiesta, que conoce el contenido de la **"Nota Informativa** para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales" **Anexo 14-A**

4.3.16. Presenta escrito en el que manifiesta, que conoce el contenido del **Protocolo de Actuación** en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones de fechas 19 y 28 de febrero de 2017.

4.3.17. Presenta escrito en el que manifiesta, que conoce y se estará a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de Compranet la aplicación denominada **formalización de instrumentos jurídicos**; y se emiten las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación, se deberá formalizar a través del módulo de **Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ)**, utilizando la firma

Ricardo

Ricardo

000119

electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme al **Anexo 15**

4.3.18. Presenta **convenio de participación conjunta** firmado en términos de lo dispuesto por los artículos 34, tercer párrafo de la LAASSP y 44 del REGLAMENTO, cuando dos o más personas presenten en forma conjunta su proposición.

Obligaciones Contractuales

Se obliga a prestar los servicios con toda su capacidad y diligencia, debiendo observar y dar estricto cumplimiento de conformidad con lo establecido en el presente convenio y al **Anexo 1 – Anexo Técnico** de las bases de la convocatoria, así como de las normas legales y administrativas aplicables a los **"SERVICIOS ESPECIALIZADOS AL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1936, FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (BANOBAS, S.N.C.) PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ASIGNACIÓN DEL TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA A FONADIN"** manifestando que cuenta con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios para el cumplimiento de dichos servicios solicitados, garantizando con todo esto que el objeto de este contrato sea prestado con la calidad requerida para tal efecto, durante la vigencia del mismo, lo anterior lo realizará conforme a la distribución de las tareas y participaciones que en el presente convenio se establecen.

Se compromete a entregar las facturas por los servicios prestados durante la vigencia del contrato, que cumplirán con todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones legales aplicables, situación por la cual, la facultad de cobro de las mismas le corresponderá exclusivamente a **"Arkadlarium"**. no obstante, a lo anterior, los participantes manifiestan estar de acuerdo, que por circunstancias que benefician los propios intereses de los participantes, **"Visión"** y **"Jobbe"** estarán autorizados y facultados para realizar la facturación del servicio, lo cual surtirá efectos mediante un adendum modificatorio al presente convenio, en el cual se indique que empresa será la que emitirá las facturas de servicios, así como la fecha en que empezará a emitir las mismas.

Asumirá en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por la entidad contratante, así como en la ejecución del objeto de la presente convocatoria.

Cumplirá y entregará todo lo solicitado en el Inciso **D (Entregables)** del **Anexo Técnico**.

Cumplirá con el 100% de los compromisos que representa el cumplir con las obligaciones del contrato que, en su caso, se celebre, salvo las obligaciones que asumen las diversas partes.

Ricardo S

Ricardo S



000120

Se obliga a cumplir con:

Presenta y cumple con lo solicitado en numeral **4.1 Propuesta Técnica** de la convocatoria.

- Presenta la propuesta técnica, cumpliendo con todos los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas mencionadas en el **Anexo Técnico**, contenido en el **Anexo 1** de la convocatoria.
- Presenta los siguientes **documentos requeridos** dentro del **Anexo Técnico (Anexo1)**:

Del inciso **A** Descripción de los servicios **subrubro A.30** Presenta:

- ✓ Registro vigente en el Padrón Público de Contratistas de Servicios u Obras Especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (**REPSE**). Así como **escrito firmado** en el que manifiesta que de resultar adjudicado se compromete a mantener **vigente** dicho registro al menos durante la vigencia del contrato que se adjudique, y en caso de que sea cancelado dará aviso a BANOBRAS, S.N.C. inmediatamente, para que éste lleve a cabo las acciones que correspondan.

Del inciso **B** **Requerimientos Generales del Servicio** Presenta:

- ✓ **B.1** Acredita contra con un **sistema** con la capacidad de realizar y/o generar las **operaciones y reportes** solicitados por **BANOBRAS**, presenta escrito donde incluye **dirección web y un acceso temporal** al sistema, para **BANOBRAS** pueda validar al momento de realizar la evaluación técnica,

Del inciso **D** **Requisitos de participación** Presenta:

- ✓ **D.1** Copia del Documento mediante el cual acredita su inscripción al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los elementos de servicios (**FONACOT**).
- ✓ **D.2** Dos Registros patronales aperturados uno en **Ciudad de México** y otro en **Sinaloa**, adjunta el alta patronal e inscripción al seguro de riesgos de trabajo de cada registro patronal presentado.
- ✓ **D.3** Copia de constancia de cumplimiento de la Norma **NOM-035-STPS-2018**, Factores de Riesgo Psicosocial en el Trabajo-Identificación, Análisis y Prevención, que entró en vigor en octubre de 2019, emitido por parte de un Agente Capacitador debidamente acreditado para Evaluación del Cumplimiento de la Norma NOM-035-STPS-2018, y registrado como tal en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que acredita que se cumple con las disposiciones aplicables respecto a las obligaciones a que se refiere la citada Norma., asimismo se adjunta al **certificado firmado por el agente capacitador**, la constancia del agente capacitador donde la STPS le otorga el reconocimiento como agente capacitador el cual

Ricaldo

Ricaldo

000121

14

trae el número de registro ante la STPS, asimismo se **presenta escrito** proporcionando el **RFC** del agente capacitador.

✓ **D.7** Escrito firmado en el cual, manifiesta que, en caso de resultar adjudicado, reconoce y acepta que, 1) En el momento en que por cualquier motivo el registro ante el REPSE sea cancelado, el contrato con BANOBRAS, S.N.C. será terminado de manera anticipada, sin responsabilidad para BANOBRAS, S.N.C.; 2) En caso de no entregar copia de la documentación solicitada en los periodos indicados, el contrato será rescindido administrativamente, 3) En caso de no contar con la documentación mencionada por no estar al corriente con las obligaciones laborales, contribuciones fiscales, aportaciones de seguridad social y de INFONAVIT, el contrato será rescindido administrativamente, asimismo **presenta escrito** en el que manifiesta que de resultar adjudicado **se compromete a mantener vigente dicho registro al menos durante la vigencia del contrato que se adjudique**, y en caso de que sea cancelado dará aviso a BANOBRAS, S.N.C. inmediatamente, para que éste lleve a cabo las acciones que correspondan, **se adjunta** copia del **registro vigente** en el Padrón Público de Contratistas de Servicios u Obras Especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (**REPSE**).

✓ **D.8** Opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones jurídicas **aplicables (SAT, IMSS e INFONAVIT)**, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Vigentes.

✓ **D.9 Acta constitutiva y sus modificaciones** certificadas ante Fedatario Público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, para lo cual el **objeto social** señalado dentro de su acta constitutiva y/o modificaciones tienen relación con los **servicios materia objeto del presente procedimiento** de contratación, cuya descripción esta apegada a la prestación de servicios especializados.

✓ **D.10 Comisión Mixta** de Capacitación, Adiestramiento y Productividad y **Reglamento Interior** de Trabajo registrado ante la Junta de Conciliación.

✓ **D.11** Constancia de **Empleador** para poder contratar extranjeros.

✓ **D.12** Registro en la plataforma **CompraNet 2023**, se adjunta acuse de registro correspondiente.

5 contratos suscritos con dependencias y/o entidades del gobierno federal o privados debiendo estar relacionados con servicios especializados similares o semejantes al objeto del presente procedimiento.

✓ **D.13** Cinco (**5**) **contratos** para acreditar experiencia de mas de **4 años** proporcionando servicios similares a entidades o dependencias gubernamentales.

Ricardo

Ricardo

000122



- ✓ **D.14** Currículum, así como **título y cédula profesional** de un **Licenciado en Actuaría**, mismo que proporcionará a la convocante asesoría necesaria para evaluar y gestionar los posibles riesgos dentro del proyecto y proporcionar información útil a la hora de tomar decisiones, lo anterior de acuerdo a las características y el volumen de Información que se manejan actualmente.

Presenta también **currículum**, así como **título y cédula profesional** de un **Contador Público**.

- ✓ **D.15** Copia de la certificación vigente en **ISO 9001-2015 en la "gestión de obligaciones obrero-patronales y administración de nómina"** asimismo, **presenta escrito** en la que señala que en caso de ser adjudicado presentará original o copia certificada de este documento, de conformidad con lo señalado en el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el momento de la formalización del instrumento jurídico.

- ✓ **D.17** Anexa copia, con sello de recibido de la autoridad o institución correspondiente de los siguientes conceptos:

- Impuesto Sobre la Renta, anexando copia de su declaración anual 2021 y pagos provisionales de 2022, así como pagos provisionales del 2023.
- Impuesto al Valor Agregado, anexando copia del acuse de recibido de la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros Mensual y declaración de pagos provisionales del ejercicio 2021 y 2022.
- Impuestos locales sobre remuneraciones o nóminas, anexando copia de los comprobantes de pago del ejercicio 2021 y 2022.
- Pago de cuotas obrero-patronales del IMSS e INFONAVIT por los ejercicios 2021 y 2022.
- Dictamen para efectos del Seguro Social presentado ante el IMSS con la opinión limpia y sin salvedades correspondiente al ejercicio 2021, asimismo adjunta opinión de cumplimiento ante el IMSS.

Del inciso **J Normas Oficiales** Presenta:

- ✓ **J.1** Escrito de cumplimiento a las Normas de Calidad (ISO), Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y/o Normas Mexicanas (NMX) aplicables, se adjuntan certificados del cumplimiento de dichas normas.

Del inciso **K Experiencia y Especialidad** Presenta:

Ricardo S

Ricardo S

000123



K.1 Acredita experiencia mínima de **1 (un) año** en la prestación del servicio objeto de la presente contratación presentando **relación de contratos** con instituciones del sector público o privado, de servicios que se han proporcionado dentro de los **últimos 3 años**, acreditando lo solicitado en este requisito, acreditando por cada contrato lo siguiente:

- Nombre del cliente.
- Nombre y descripción del servicio.
- Período de prestación de servicios.
- Un volumen mínimo de personal administrado de **200** personas.
- Que al menos hayan sido por un importe mínimo del contrato de **\$40,000,000.00** de pesos antes de IVA.

➤ Presenta y cumple con lo solicitado en numeral **Documentación legal-administrativa** de la convocatoria.

4.3.1. Presenta escrito bajo protesta de decir verdad donde manifiesta que cuenta con **facultades** suficientes para comprometerse por sí o por su representada. **Anexo 4**

4.3.2. Presenta escrito en el que indica su dirección de **correo electrónico**.

4.3.3. Presenta escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los **artículos 50 y 60**, de la LAASSP, **Anexo 7**

4.3.4. Presenta **declaración de integridad** donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona para que los servidores públicos de **BANOBRAS** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, **Anexo 9**

4.3.5. Presenta opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales por parte del Servicio de Administración Tributaria (**SAT**).

4.3.6. Presenta opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**)

4.3.7. Presenta constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**).

4.3.8. Presenta escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es de **nacionalidad mexicana Anexo 6**

4.3.9. Presenta escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en el supuesto de conflicto de intereses, según con previsto en el **artículo 49**, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 8**

Ricaldo S

Ricaldo S

000124



4.3.10. Presenta escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que **no cuenta** con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES), **Anexo 10**

4.3.12. Presenta copia simple por ambos lados de su **identificación oficial** vigente con fotografía

4.3.13. Presenta declaración de **no colusión**, en la que manifiesta que no acordará con otros licitantes participar en el procedimiento de contratación de manera concertada respecto del resto de los demás licitantes y que la proposición presentada no ha sido resultado de un pedido, convenio, arreglo o combinación con competidores para establecer, concertar o coordinar posturas o para abstenerse de participar en este u otros procedimientos de contratación, **Anexo 13**

4.3.14. Presenta **escrito** donde indica que la proposición que proporciona a BANOBRAS, contiene información de carácter confidencial, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual considera que tengan ese carácter. **ANEXO 11**

4.3.15. Presenta escrito en el manifiesta, que conoce el contenido de la "**Nota informativa** para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para combatir el Cohecho de servidores públicos extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales", **Anexo 14-A**

4.3.16. Presenta escrito en el que manifiesta, que conoce el contenido del **Protocolo de Actuación** en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones de fechas 19 y 28 de febrero de 2017.

4.3.17. Presenta escrito en el que manifiesta, que **conoce** y se estará a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de Compranet la aplicación denominada **formalización de instrumentos jurídicos**; y se emiten las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación, se deberá formalizar a través del Módulo de **Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ)**, utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **Anexo 15**

Obligaciones Contractuales

Se obliga a prestar los servicios con toda su capacidad y diligencia, debiendo observar y dar estricto cumplimiento de conformidad con lo establecido en el presente convenio y al **Anexo 1 – Anexo Técnico** de las bases de la convocatoria, así como de las normas legales y administrativas aplicables a los **"SERVICIOS ESPECIALIZADOS AL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1936, FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (BANOBRAS, S.N.C.) PARA EL**

Ricardo

Ricardo

000125

11

CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ASIGNACIÓN DEL TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA A FONADIN"

manifestando que cuenta con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios para el cumplimiento de dichos servicios solicitados, garantizando con todo esto que el objeto de este contrato sea prestado con la calidad requerida para tal efecto, durante la vigencia del mismo, lo anterior lo realizará conforme a la distribución de las tareas y participaciones que en el presente convenio se establecen.

Presenta **Constancia de Empleador** para poder contratar Personal Extranjero.

Cumplirá con el 100% de los compromisos que representa el cumplir con las obligaciones del contrato que, en su caso, se celebre, salvo las obligaciones que asumen las diversas partes.

Se obliga a brindar asesoría y actualización a **Arkadiarium en Temas Fiscales.**

Se obliga a cumplir con:

Presenta y cumple con lo solicitado en numeral **4.1 Propuesta Técnica** de la convocatoria.

- Presenta la propuesta técnica, cumpliendo con todos los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas mencionadas en el **Anexo Técnico**, contenido en el **Anexo 1** de la convocatoria.
- Presenta **los siguientes documentos requeridos** dentro del **Anexo Técnico (Anexo)**:

Del inciso **A** Descripción de los servicios **subrubro A.30** Presenta:

- ✓ Registro vigente en el Padrón Público de Contratistas de Servicios u Obras Especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (**REPSE**). Así como **escrito firmado** en el que manifiesta que de resultar adjudicado se compromete a mantener **vigente dicho registro** al menos durante la vigencia del contrato que se adjudique, y en caso de que sea cancelado dará aviso a **BANOBRAS, S.N.C.** inmediatamente, para que éste lleve a cabo las acciones que correspondan.

Del inciso **D** **Requisitos de participación** Presenta:

- ✓ **D.7** Escrito firmado en el cual, manifiesta que, en caso de resultar adjudicado, reconoce y acepta que, 1) En el momento en que por cualquier motivo el registro ante el REPSE sea cancelado, el contrato con **BANOBRAS, S.N.C.** será terminado de manera anticipada, sin responsabilidad para **BANOBRAS, S.N.C.**; 2) En caso de no entregar copia de la documentación solicitada en los periodos indicados, el contrato será rescindido administrativamente, 3) En caso de no contar con la documentación mencionada por no estar al corriente

**JB JOBBE
S.A.P.I. DE C.V.**

Ricardo S.

Ricardo S.

000126

con las obligaciones laborales, contribuciones fiscales, aportaciones de seguridad social y de INFONAVIT, el contrato será rescindido administrativamente, asimismo **presenta escrito** en el que manifiesta que de resultar adjudicado **se compromete a mantener vigente dicho registro al menos durante la vigencia del contrato que se adjudique**, y en caso de que sea cancelado dará aviso a BANOBRAS, S.N.C. inmediatamente, para que éste lleve a cabo las acciones que correspondan, **se adjunta** copia del registro **vigente** en el Padrón Público de Contratistas de Servicios u Obras Especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (**REPSE**).

- ✓ **D.8** Opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones jurídicas **aplicables (SAT, IMSS e INFONAVIT)**, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Vigentes.
- ✓ **D.9 Acta constitutiva y sus modificaciones** certificadas ante Fedatario Público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, para lo cual el **objeto social** señalado dentro de su acta constitutiva y/o modificaciones tienen relación con los **servicios materia objeto del presente procedimiento** de contratación, cuya descripción esta apegada a la prestación de servicios especializados.
- ✓ **D.10** Constancia de Autorización de Funcionamiento y registro de las **Agencias de colocación** con fines de Lucro.
- ✓ **D.12** Registro en la plataforma **CompraNet 2023**, se adjunta acuse de registro correspondiente,
- ✓ **D.16** Registro como **Agente Capacitador Externo** vigente ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

➤ Presenta y cumple con lo solicitado en **numeral Documentación legal-administrativa** de la convocatoria.

4.3.1. Presenta escrito bajo protesta de decir verdad donde manifiesta que cuenta con **facultades** suficientes para comprometerse por sí o por su representada. **Anexo 4**

4.3.2. Presenta escrito en el que indica su dirección de **correo electrónico**.

4.3.3. Presenta escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los **artículos 50 y 60**, de la LAASSP, **Anexo 7**

4.3.4. Presenta declaración de **integridad** donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona para que los servidores públicos de **BANOBRAS** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del

Recibido

Recibido

000127

procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, **Anexo 9**

4.3.5. Presenta opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales por parte del Servicio de Administración Tributaria (**SAT**).

4.3.6. Presenta opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**)

4.3.7. Presenta constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**).

4.3.8. Presenta escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que es de **nacionalidad mexicana Anexo 6**

4.3.9. Presenta escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en el supuesto de conflicto de intereses, según con previsto en el **artículo 49**, fracción IX de a Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 8**

4.3.10. Presenta escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa (**MIPYMES**), **Anexo 10**

4.3.12. Presenta copia simple por ambos lados de su **identificación oficial** vigente con fotografía

4.3.13. Presenta declaración de **no colusión**, en la que manifiesta que no acordará con otros licitantes participar en el procedimiento de contratación de manera concertada respecto del resto de los demás licitantes y que la proposición presentada no ha sido resultado de un pedido, convenio, arreglo o combinación con competidores para establecer, concertar o coordinar posturas o para abstenerse de participar en este u otros procedimientos de contratación, **Anexo 13**

4.3.15. Presenta escrito en el manifiesta, que conoce el contenido de la "**Nota informativa** para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para combatir el Cohecho de servidores públicos extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales", **Anexo 14-A**

4.3.16. Presenta escrito en el que manifiesta, que conoce el contenido del **Protocolo de Actuación** en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones de fechas 19 y 28 de febrero de 2017.

4.3.17. Presenta escrito en el que manifiesta, que **conoce** y se estará a lo establecido en los artículos tercero, cuarto y demás aplicables del Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de Compranet la aplicación denominada **formalización de instrumentos jurídicos**; y se emiten las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento,

Ricardo

Ricardo

000128



publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, donde se determina que todo instrumento jurídico que derive de algún procedimiento de contratación, se deberá formalizar a través del Módulo de **Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ)**, utilizando la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **Anexo 15**

Obligaciones Contractuales

Se obliga a prestar los servicios con toda su capacidad y diligencia, debiendo observar y dar estricto cumplimiento de conformidad con lo establecido en el presente convenio y al **Anexo 1 – Anexo Técnico** de las bases de la convocatoria, así como de las normas legales y administrativas aplicables a los **"SERVICIOS ESPECIALIZADOS AL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1936, FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (BANOBRAS, S.N.C.) PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ASIGNACIÓN DEL TREN INTERURBANO MÉXICO-TOLUCA A FONADIN"** manifestando que cuenta con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios para el cumplimiento de dichos servicios solicitados, garantizando con todo esto que el objeto de este contrato sea prestado con la calidad requerida para tal efecto, durante la vigencia del mismo, lo anterior lo realizará conforme a la distribución de las tareas y participaciones que en el presente convenio se establecen.

Cumplirá con el 100% de los compromisos que representa el cumplir con las obligaciones del contrato que, en su caso, se celebre, salvo las obligaciones que asumen las diversas partes.

Se obliga a brindar asesoría y actualización a **Arkadiarium** en **temas Laborales y Administrativos**.

Cada una de las partes será responsable de los daños y perjuicios que llegase a causar a las otras por el incumplimiento de los compromisos que asume, por lo tanto, se obligan recíprocamente a sacar en paz y a salvo a las diversas personas morales que participan en el presente convenio y a indemnizarles los daños y perjuicios que eventualmente les causen.

Independientemente de lo anterior, LAS PARTES se comprometen y obligan ante LA LICITANTE de manera mancomunada quedando para tal efecto **ARKADIARIUM** en primer nivel de responsabilidad y las otras empresas en segundo nivel de manera igualitaria.

OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Las partes convienen expresamente que el participante **ARKADIARIUM** será el responsable de entregar a **"BANOBRAS"**, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del contrato, la garantía de cumplimiento correspondiente para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas mediante una fianza, misma que será emitida por una institución autorizada para tal efecto, conforme al texto contenido en el **ANEXO 2.1** de la convocatoria, en términos de lo establecido en el artículo 48, fracción II de la **LAASSP** y 103, fracción I del **REGLAMENTO**, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como en términos de lo establecido en las **DISPOSICIONES** de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la **LAASSP** y la **LOPSRM**, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022.

NOVENA: NOTIFICACIONES

Cualquier notificación, consentimiento, demanda o propuesta requerida o permitida por el presente Convenio, deberá de hacerse por escrito y entregada de manera personal, por servicio de courier de entrega inmediata. Las notificaciones se entenderán realizadas cuando éstas hayan sido entregadas de manera efectiva, o en un plazo de tres (3) días hábiles después de haber sido enviada por un servicio de mensajería de entrega inmediata nacionalmente reconocido, lo que ocurra primero. Las notificaciones deberán de enviarse al domicilio fiscal indicado en el apartado de declaraciones del presente convenio.

Ricardo

DECIMA: JURISDICCIÓN

Para todas las controversias judiciales relativas a la interpretación y cumplimiento de este Convenio, LAS PARTES se someten expresamente a las leyes y a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de México, que serán los únicos competentes para conocer de cualquier juicio o reclamación derivado del presente Convenio, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otro motivo.

Ricardo

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR, LAS PARTES firman este Convenio en **cuatro tantos** a través de sus representantes legales, en la fecha y lugar que enseguida se indican:

DECIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES. "LAS PARTES" convienen que en el supuesto de que cualquiera de ellas se declare en quiebra o en su suspensión de pagos, no las libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder mancomunadamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

En caso de que, la propuesta de las partes resultara ganadora de la Licitación Pública, se obligan a firmar el Contrato de Prestación de Servicios correspondiente.

"LAS PARTES" aceptan y se obligarán a responder de la manera mancomunada ante **LA CONVOCANTE**, de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

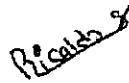
DECIMA SEGUNDA- LEY APLICABLE. El presente Convenio estará regido por La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, mismo que deberá interpretarse de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA, O MALA FE LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL 29 DE MARZO DEL 2023.

000130

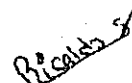
**PROTESTAMOS LO NECESARIO
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

POR "ARKADIARIUM"



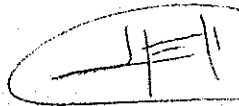
**RICARDO SOTO LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

POR "VISIÓN"



**RICARDO SOTO LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

POR "JB JOBBE"



**CARLOS ALBERTO HERMOSILLO JACOBO
REPRESENTANTE LEGAL**

**ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE
CELEBRAN **ARKADIARIUM, S.A. DE C.V., VISION Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS S.A. DE C.V. Y JB JOBBE
S.A.P.I. DE C.V.** CON FECHA 29 DE MARZO DE 2023.**

000131